

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
"SAN ALFONSO"
UNA LECCIÓN DE FE, AMOR Y CIENCIA



REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL (R.I.)

HUANTA - 2026

**EN CRISTO,
LA REDENCIÓN ES ABUNDANTE**



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 054-2025-DIR-I.E.Pr."SA"-HTA.

Huanta, 20 de noviembre del 2025

CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal a) del Artículo 68° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, donde se establece que, entre otras, son funciones de las Instituciones Educativas, elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), así como su Reglamento Interno (RI) en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes.

Que, el artículo 127° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0011-2012-ED, establece que la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente, R.V.M. N.° 011 - 2019-MINEDU “Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica”, R.M. N° 556-2024-MINEDU: “Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025”, R.M. N° 501-2025-MINEDU: “Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos públicos y privados de la Educación Básica”, que,

Según el Artículo 8° de la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, el director es el responsable de la conducción y administración del centro educativo para lo que cuenta con facultades de dirección y de gestión, y en concordancia con el Artículo 9° de la misma Ley, que establece las responsabilidades del director en el ejercicio de sus funciones.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento Interno de la Institución Educativa Privada “San Alfonso” de la provincia de Huanta para el año escolar 2026 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER su difusión a la comunidad educativa: personal directivo, docente, administrativo, padres y madres de familia y estudiantes de nuestra institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
"SAN ALFONSO"
LIC. YANIS MULLUZ CATOENAS
DIRECTOR



ÍNDICE GENERAL

TÍTULO I:	DISPOSICIONES GENERALES	
Capítulo I:	Datos de la Institución Educativa.	Pág.05
Capítulo II:	Bases Legales.	Pág.05
TÍTULO II:	DE LA IDENTIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
Capítulo III:	Identidad.	Pág.06
Capítulo IV:	Organos que componen la IE.	Pág.07
Capítulo V:	Organigrama.	Pág.08
TÍTULO III:	NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
Capítulo VI:	Normas de Convivencia de la I.E.	Pág.09
Capítulo VII:	De los procedimientos, medidas correctivas y líneas de acción.	Pág.10
Capítulo VIII:	Del procedimiento a seguir en los casos de acoso entre estudiantes (bullying).	Pág.12
Capítulo IX:	Prevención en caso de hostigamiento sexual.	Pág.14
Capítulo X:	De los estudiantes – Régimen formativo.	Pág.15
Capítulo XI:	De la promoción de la convivencia sin violencia en la I.E.	Pág.18
TÍTULO IV:	DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
Capítulo XII:	Derechos de los integrantes de la comunidad educativa.	Pág.19
TÍTULO V:	RESPONSABILIDADES DE LA IE. A NIVEL INSTITUCIONAL	
Capítulo XIII:	Del Proceso de Matrícula.	Pág.21
Capítulo XIV:	Número de estudiantes por aula, vacantes, cronograma de matrículas.	Pág.24
Capítulo XV:	Monto o oportunidad de pago de la matrícula y pensiones de enseñanza.	Pág.25
Capítulo XVI:	Planificación curricular.	Pág.28
Capítulo XVII:	Nuestros proyectos institucionales.	Pág.35
Capítulo XVIII:	Propuesta pedagógica, innovaciones y sistema metodológico.	Pág.35
Capítulo XIX:	Planes de estudios 2026 por nivel y grados.	Pág.36
Capítulo XX:	Evaluación de los aprendizajes.	Pág.37
Capítulo XXI:	Asistencia, tardanzas, inasistencias, permisos de salidas en horarios de clases y formaciones de los estudiantes.	Pág.46
TÍTULO VI:	MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
Capítulo XXII:	Atención a las familias.	Pág.47
Capítulo XXIII:	Mecanismos de solución de conflictos entre estudiantes, personal de la IE. y que involucran a las familias.	Pág.48
Capítulo XXIV:	Atención a los exalumnos.	Pág.50
Capítulo XXV:	Organización de los brigadieres y de la policía escolar.	Pág.51
Capítulo XXVI:	De la elección y funciones de los brigadieres, policía escolar y de las escoltas de inicial, primaria y secundaria.	Pág.52
Capítulo XXVII:	De los brigadieres, la escolta y policías escolares.	Pág.55
Capítulo XXVIII:	De los reconocimientos y estímulos.	Pág.58
Capítulo XXIX:	De las normas de salud y seguridad en el trabajo.	Pág.59
Capítulo XXX:	Gestión de riesgos y desastres – respuestas en caso de sismos o inundaciones.	Pág.59
Capítulo XXXI:	Disposiciones finales.	Pág.63
		Pág.64

ANEXOS PROTOCOLOS DEL SÍSEVE



PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Privada “**SAN ALFONSO**”, a través de su personal directivo, docente y administrativo, presenta a la comunidad educativa el **Reglamento Interno (RI) 2026**. Este instrumento de gestión fundamental regula la organización y el funcionamiento integral de nuestra institución, con el objetivo de promover una convivencia escolar democrática y un entorno óptimo para el aprendizaje, en estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes del **Ministerio de Educación (MINEDU)**.

Nuestra comunidad asume el compromiso de implementar y evaluar este reglamento bajo el liderazgo de la Dirección y la Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes. Ante los constantes cambios políticos, económicos y sociales, la institución reafirma su capacidad de adaptación, garantizando la protección de los derechos y el cumplimiento de los deberes de cada integrante, con especial énfasis en el derecho a una educación integral de calidad.

La labor educativa en el contexto actual exige un esfuerzo mancomunado y el compromiso pleno de todos los agentes educativos. Estamos convencidos de que la suma de voluntades permitirá cumplir nuestra misión institucional, orientada a formar ciudadanos capaces de liderar el desarrollo nacional sobre la base de valores morales y la búsqueda de la excelencia.

El presente Reglamento Interno detalla las funciones y responsabilidades específicas orientadas a optimizar el servicio educativo. En ese sentido:

- El cumplimiento de las normas aquí establecidas es de carácter obligatorio para todos los miembros de la comunidad educativa.
- Los responsables de cada área orgánica velarán por la observancia de estas disposiciones para asegurar el logro de las metas institucionales.

Finalmente, este documento ha sido estructurado bajo nuestros principios cristianos, reafirmando nuestro propósito fundamental de brindar a nuestros estudiantes: "Una lección de fe, amor y ciencia".

LA DIRECCIÓN



TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I: DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

DATOS INFORMATIVOS:

DRE: Ayacucho	
NOMBRE DE LA I.E.Pr.	: SAN ALFONSO
DIRECTOR	: MUÑOZ CÁRDENAS, YURI RINNUER
CÓDIGO DEL LOCAL	: 561500 Códigos Modulares:
• NIVEL INICIAL	: CM N° 1372762
• NIVEL PRIMARIA	: CM N° 1371657
• NIVEL SECUNDARIA	: CM N° 1371673
TURNO	: Mañana
DIRECCIÓN	: Jr. Ayacucho N° 651
NÚMERO TELEFÓNICO	: 066-619905
CORREO ELECTRÓNICO	: zoom02@gmail.com
PERIODO DE VIGENCIA DEL RI	: Del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2026

ART. 1° DEFINICIÓN

El presente Reglamento Interno es un instrumento de gestión que regula la organización y funcionamiento integral: institucional, pedagógico y administrativo de la I.E Pr. "San Alfonso" de la provincia de Huanta, cuya Promotora o Entidad Propietaria es la "Congregación de los Padres Misioneros Redentoristas", "asociación sin fines de lucro", de conformidad con su Ideario, con las leyes vigentes del Estado Peruano y los principios y normas de la Iglesia Católica. Asimismo, el Reglamento Interno es el instrumento de gestión que regula la organización, funcionamiento institucional, pedagógico y administrativo de la I.E.P. "San Alfonso", en concordancia con el D.S. N° 005-2021-MINEDU.

ART. 2°. LAS DISPOSICIONES Y CONTENIDO DEL REGLAMENTO INTERNO, establecen pautas, criterios y procedimientos de desempeño y de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, y su cumplimiento es obligatorio para el Personal Directivo, Docentes, Administrativos, de Servicio, Estudiantes y Padres de Familia de la I.E Pr. "San Alfonso" de la provincia de Huanta.

ART. 3° TODAS LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA I.E. SERÁN CUMPLIDAS POR:

- La Promotoría
- Director
- Personal docente
- Personal administrativo
- Personal de mantenimiento
- Psicología
- Estudiantes
- Padres de familia.

CAPÍTULO II: BASES LEGALES

ART. 4° El presente reglamento se sustenta, en las siguientes disposiciones legales:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y el Estado peruano, aprobado por Decreto Ley N° 23211.
- c) Ley de Promoción de la Inversión Privada en Educación Decreto Legislativo N° 882.
- d) Ley de los Centros Educativos Privados N° 26549.
- e) Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa N°



- 28740.
- f) Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-MIMDES.
 - g) Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
 - h) Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
 - i) Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003- 2013-JUS.
 - j) Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU.
 - k) Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
 - l) Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
 - m) Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica y su modificatoria.
 - n) Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, que modifica la Resolución Directoral N° 343-2010-ED y que autoriza que los directores de las instituciones educativas conformen, entre otros, el Comité de Tutoría y Orientación Educativa.
 - o) Resolución Vice Ministerial N° 0067-2011-ED, que aprueba las “Normas y Orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares”.
 - p) Decreto Supremo No. 004-2018 MINEDU “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”.
 - q) R.V.M. N.° 011-2019-MINEDU “Norma que regula los instrumentos de gestión de las. instituciones educativas y programas de educación básica”
 - r) Resolución Viceministerial N°094-2020-MINEDU Norma que Regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica.
 - s) R. M. N° 447-2020-MINEDU: Norma Sobre el Proceso de Matrícula en Educación Básica
 - t) R. M. N° 432-2020-MINEDU: Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)
 - u) R.M. N° 109-2022-MINEDU: Disposiciones para el Proceso de Adecuación a las Condiciones Básicas de Instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica.
 - v) D.S. N° 005-2021-MINEDU “Decreto Supremo que aprueba el reglamento de instituciones educativas privadas de educación básica”
 - w) R.M. N° 556-2024-MINEDU: “Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025”.
 - x) R.M. N° 501-2025-MINEDU: “Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos públicos y privados de la Educación Básica”.

TÍTULO II: DE LA IDENTIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CAPÍTULO III: IDENTIDAD

ART. 5° ¿QUIENES SOMOS?

Somos una Institución Educativa Privada con 17 años de experiencia en brindar un servicio educativo de calidad, creada por la Congregación de Padres Misioneros Redentoristas el año 2008, cuyo funcionamiento fue autorizado mediante la R.D.R. N° 00503 DRE-AYACUCHO en los tres niveles



educativos: Inicial, Primaria y Secundaria, cuyo local se encuentra ubicado en Jr. Ayacucho N° 651, junto al Convento de los Padres Misioneros Redentoristas.

Brindamos una sólida formación académica desde el enfoque Socio-Cognitivo-Humanista, que se complementa con el acompañamiento espiritual y en la formación de valores éticos y morales, haciendo de nuestros estudiantes personas capaces de contribuir en la construcción de una sociedad fraterna, libre y justa.

Guiamos a nuestros estudiantes en la construcción de sus aprendizajes en la modalidad del servicio educativo presencial, y ante cualquier dificultad recibirán retroalimentación oportuna, todo lo cual le servirá para su formación integral. En nuestra Institución Educativa sus hijos encontrarán un segundo hogar, donde serán respetados, escuchados y queridos, donde siempre serán tratados como individuos únicos y especiales, donde tendrán la oportunidad para conocerse a sí mismo, fortalecer su autoestima y formar valores sólidos. Todo ello, en un ambiente seguro y agradable, donde podrán crecer y ser felices mientras se preparan para tener un futuro brillante.

ART. 6° MISIÓN

Somos una institución educativa católica que forma integralmente a niños y jóvenes para el carisma de San Alfonso María de Liguori ofreciendo una educación de calidad a través de espacios de aprendizaje que favorecen el trabajo colaborativo, la sana convivencia escolar y el desarrollo de la autonomía en cada uno de nuestros estudiantes.

ART. 7° VISIÓN

Ser una institución líder y competitiva al 2028 en la educación de niños y adolescentes con espíritu basado en la espiritualidad de San Alfonso, formando personas íntegras, idóneas, con capacidad de liderazgo y superación para desenvolverse en un mundo de constante cambio, contribuyendo así al desarrollo de la familia y una sociedad fraterna y solidaria.

CAPÍTULO IV: ÓRGANOS QUE COMPONEN LA I.E.

ART. 8° **ÓRGANO DE DIRECCIÓN:** El equipo directivo de la Institución Educativa, representará legalmente a la I.E. y su rol es el de liderar en la comunidad educativa, y organizar el área pedagógica y administrativa. Asimismo, estará encargado de promover el clima escolar positivo y la convivencia armoniosa entre los integrantes. Nuestro equipo directivo está conformado por:

- Promotor
- Director

ART. 9° **ÓRGANO PEDAGÓGICO:** Su rol será el de acompañar a los estudiantes en su proceso formativo, buscando el desarrollo integral. Además, ejercerá una enseñanza de calidad, equidad y pertenencia, no solo para los estudiantes, sino también para el resto de la comunidad educativa. Está conformado por:

- Los docentes del nivel inicial
- Los docentes del nivel primaria
- Los docentes de nivel secundaria
- Psicóloga

ART. 10° **ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Sus funciones estarán dirigidas al apoyo de la gestión escolar. Asimismo, el personal administrativo cumple un papel importante en la creación de un ambiente favorable para el aprendizaje de los estudiantes, por lo que es importante que todos los actores estén comprometidos en fomentar relaciones positivas y saludables dentro de la comunidad educativa. Está conformado por:

- Personal administrativo
- Secretaria



ART. 11° ÓRGANO DE APOYO: Sus funciones estarán dirigidas al apoyo en áreas complementarias de la Institución Educativa. Dichas áreas contribuirán al cumplimiento de los compromisos de gestión. Está conformado por:

- Personal de limpieza
- Personal de mantenimiento

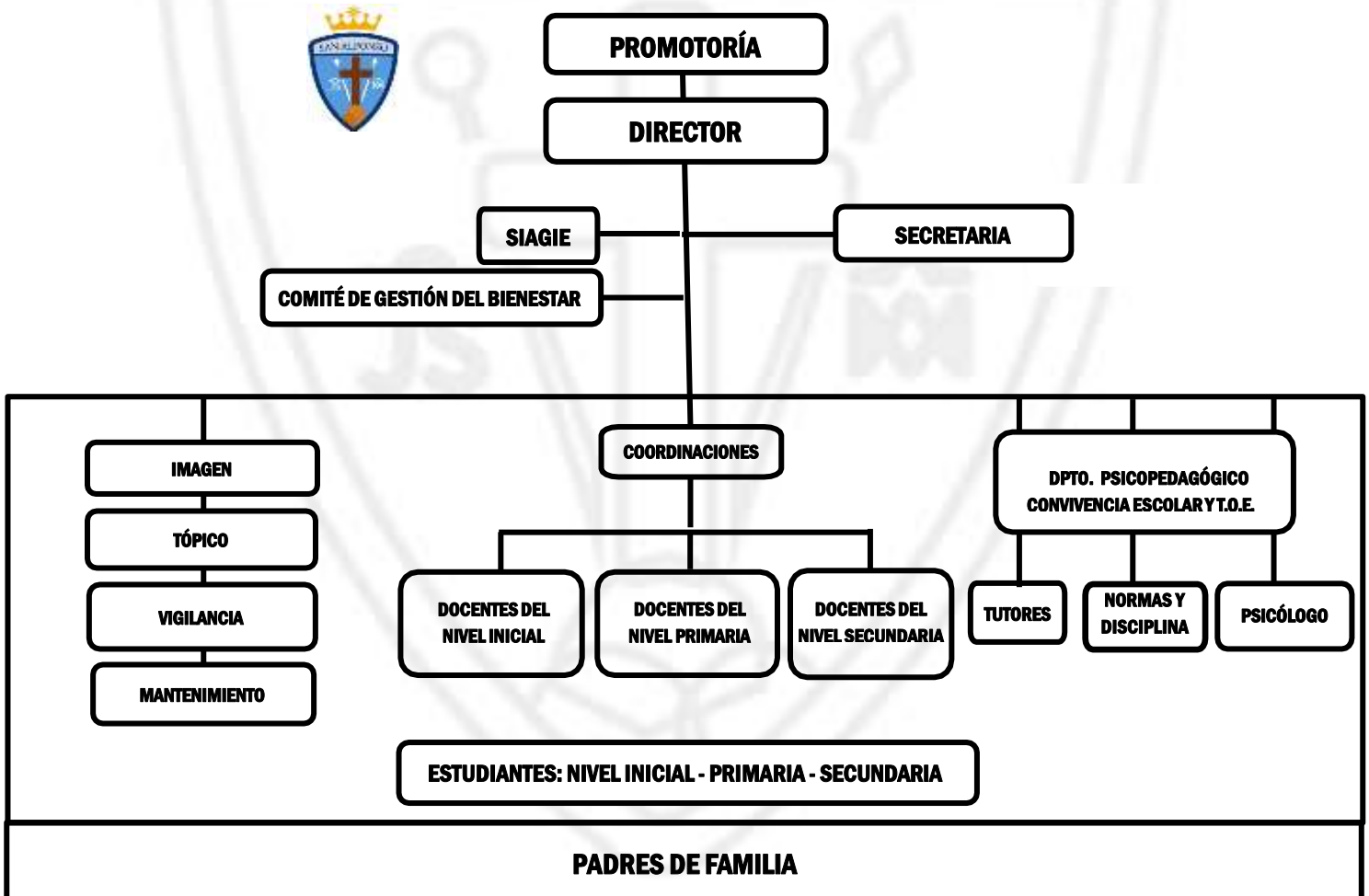
ART. 12° ÓRGANO DE GESTIÓN DEL BIENESTAR: Sus funciones estarán dirigidas a promover y fortalecer la formación integral y el desarrollo del bienestar de los estudiantes por medio del acompañamiento socioafectivo y cognitivo, dentro de un marco permanente para el desarrollo de una convivencia escolar democrática, inclusiva e intercultural. Está conformada por:

- Director
- Coordinador Pedagógico
- Psicóloga

CAPÍTULO V: ORGANIGRAMA

ART. 13° ORGANIGRAMA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “SAN ALFONSO” – HUANTA, para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2026

ESTRUCTURA ORGÁNICA INSTITUCIONAL 2026





TÍTULO III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO VI: NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA I.E.

ART. 14° DEFINICIÓN DE NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

De conformidad a lo establecido en la Ley que *"promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas"*, Ley N° 29719 y su reglamento, la convivencia escolar tiene como finalidad propiciar procesos de democratización en las relaciones entre los integrantes del I.E., como fundamento de una cultura de paz y equidad entre las personas, contribuyendo de este modo a la prevención del acoso y otras formas de violencia entre los estudiantes.

ART. 15° GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La gestión de la convivencia escolar en nuestra I.E. es un proceso fundamental para el fortalecimiento de las relaciones sociales, el ejercicio de los derechos humanos, el rechazo de toda forma de violencia y discriminación, así como para la consolidación de un clima escolar de buen trato que favorezca el logro de los aprendizajes y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

ART. 16° DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La I.E. contará con un Comité de Convivencia Escolar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los estamentos indicados, designados por la Dirección de la I.E.

Estos son:

- a) La Dirección del I.E.
- b) Docentes Tutores
- c) Psicólogos
- d) Un representante de los estudiantes
- e) Un representante de los PP.FF.

Se deberá elegir entre los integrantes del comité a uno que tendrá la función de coordinar. Se designará además a un facilitador quien será el responsable o asignará a otros miembros las labores de citar a las reuniones ordinarias, levantar un acta y realizar seguimiento de los acuerdos. Asimismo, se reunirán ordinariamente una vez por trimestre y extraordinariamente cuando el caso lo requiera.

ART. 17° OBJETIVOS

Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa, los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

En específico, los objetivos son los siguientes:

- a) Establecer protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones de reparación para los afectados.
- b) Impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio-afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el PEI.
- c) Consolidar a la Institución educativa como un entorno protector y seguro, en el cual, las y los estudiantes estén libre de todo tipo de violencia que atente contra su integridad física, psicológica o sexual, o afectó sus capacidades para el logro de sus aprendizajes.



ART. 18° DE LAS FUNCIONES

Son funciones del Comité de Convivencia Escolar las siguientes:

- a) Planificar, implementar, ejecutar y evaluar el plan de la Convivencia Escolar con la participación de las organizaciones estudiantiles, el mismo que debe incluir acciones formativas, preventivas y de atención integral.
- b) Incentivar la participación de los integrantes de la comunidad educativa en la promoción de la Convivencia Democrática.
- c) Promover la incorporación de la Convivencia Democrática en los instrumentos de gestión.
- d) Liderar el proceso de construcción de normas de convivencia consensuadas entre los integrantes de la comunidad educativa.
- e) Desarrollar acciones que favorezcan la calidad de las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, especialmente la relación docente-estudiante y estudiante-docente.
- f) Promover el desarrollo de capacidades y actitudes de las y los docentes, así como del personal directivo, administrativo y de servicio, que permitan la implementación de acciones para la Convivencia Escolar.
- g) Registrar los casos de violencia y acoso entre estudiantes en el Libro de Registros de Incidencias de la Institución Educativa y reportar en el portal SiseVe, así como consolidar información existente en los cuadernos de ocurrencias de clase de los docentes, a fin de que se tomen las medidas pertinentes y permitan la elaboración de las estadísticas correspondientes.
- h) Adoptar medidas de protección, contención y corrección, frente a los casos de violencia y acoso entre estudiantes, en coordinación con el director de la I.E.
- i) Informar periódicamente por escrito, al director de la I.E. acerca de los casos de violencia y acoso entre estudiantes, anotados en el Libro de Registro de Incidencias, y de las medidas adoptadas.
- j) Informar al director de la I.E. sobre las y los estudiantes que requieran derivación para una atención especializada.
- k) Realizar, en coordinación con el director de la I.E. y los padres de familia y/o apoderados, el seguimiento respectivo de las y los estudiantes derivados a instituciones especializadas, garantizando su atención integral y permanencia en la I.E.

ART. 19° DENTRO DEL PLAN DE CONVIVENCIA LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR:

- a) Garantizar la elaboración e implementación del Plan de Convivencia Democrática de la institución educativa.
- b) Supervisar que los procedimientos y medios correctivos se establezcan y ejecuten en el marco de la Ley 29719, su Reglamento y la Directiva emitida por el Ministerio de Educación.
- c) Apoyar las acciones del equipo responsable de la Convivencia Escolar en la institución educativa.
- d) Comunicar y rendir cuentas acerca de los procesos y logros de la Convivencia Escolar a los padres de familia, de acuerdo con los casos.

CAPÍTULO VII: DE LOS PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y LINEAS DE ACCIÓN

ART. 20° PROCEDIMIENTOS. Los procedimientos y las medidas correctivas para atender situaciones de violencia y acoso entre estudiantes, están establecidas en el presente Reglamento Interno, que han sido formulados respetando los derechos de los estudiantes, en el marco de la Convención de los Derechos del Niño y Código del Niño y Adolescente.

ART. 21° LOS PROCEDIMIENTOS DEBERÁN CONTRIBUIR A LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA en la Institución Educativa, los que deben garantizar la equidad y el respeto hacia las y los estudiantes, bajo las siguientes premisas:

- a) Cualquier integrante de la comunidad educativa debe informar oportunamente, bajo responsabilidad, al director, o quien haga sus veces, de los casos de violencia y acoso entre estudiantes. La presente acción no exime de recurrir a otras autoridades de ser necesario.
- b) El director y el equipo responsable adoptarán inmediatamente las medidas necesarias para detener los casos de violencia y acoso entre estudiantes.
- c) El director, en coordinación con el Equipo Responsable de la Convivencia Escolar, convocará, luego de reportar el hecho, a los padres de familia o apoderados de las y los estudiantes víctimas, agresores y espectadores, para informarles lo ocurrido y adoptar las medidas de protección y de



corrección. Estas medidas incluyen el apoyo pedagógico y el soporte emocional a las y los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.

- d) Los padres de familia o apoderados de las o los estudiantes víctimas, agresores y espectadores asumirán responsabilidades y compromisos para contribuir a la Convivencia Escolar en la Institución Educativa.
- e) Es responsabilidad de las autoridades educativas, adoptar las medidas de protección para mantener la reserva y confidencialidad relacionadas a la identidad e imagen de los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
- f) El director de la Institución Educativa, en coordinación con los padres de familia o apoderados, derivará a los estudiantes que requieran una atención especializada a los establecimientos de salud, las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA) u otras instituciones según sea el caso que brinden las prestaciones necesarias que salvaguarden el bienestar de las y los estudiantes. En aquellos lugares donde no existiesen estos servicios se recurrirá a las instituciones comunales públicas o privadas.
- g) El equipo responsable de la Convivencia Escolar realizará el seguimiento de las medidas de protección, las medidas correctivas y los compromisos adoptados por los padres de familia y las y los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
- h) El equipo responsable de la Convivencia Escolar, en coordinación con la Dirección de la I.E. acompañará a las familias de las y los estudiantes víctimas y agresores solicitando informes a las instituciones que participen de la atención especializada.

ART. 22° LOS CRITERIOS APLICABLES A LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A LOS ESTUDIANTES, DEBERÁN SER:

- a) Claras y oportunas.
- b) Reparadoras y formativas.
- c) Respetuosas de la etapa de desarrollo de los estudiantes.
- d) Pertinentes al desarrollo pedagógico.
- e) Respetuosas de la integridad física, psíquica y moral de los estudiantes.
- f) Proporcionales a la falta cometida.
- g) Establecidas formalmente por la comunidad educativa y adaptadas a las condiciones y necesidad de las y los estudiantes.
- h) Respetuosas de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y los derechos humanos.
- i) Relacionadas con la promoción de la Convivencia Democrática.
- j) Consistentes, equitativas e imparciales, que no dependan del estado anímico de quienes apliquen las medidas correctivas.

ART. 23° LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SE APLIQUEN DEBEN PERMITIR QUE LOS ESTUDIANTES puedan reflexionar y aprender de la experiencia vivida, para lo cual es necesario contar con la participación y compromiso de las madres, padres de familia y apoderados, a fin de contribuir a su formación integral y a la Convivencia Democrática en la institución educativa.

ART. 24° ESTÁ PROHIBIDO QUE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS CONSTITUYAN ACTOS de violencia, trato cruel, inhumano o degradante, incluidos los castigos físicos y humillantes, así como cualquier otra sanción que pueda poner en peligro la salud y el desarrollo integral de los estudiantes.

ART. 25° EL PSICÓLOGO O PSICÓLOGOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, del equipo responsable de la implementación de las acciones de Convivencia Democrática de la institución educativa, con competencia en la formación de la comunidad educativa, actuando con ética profesional y respeto a los derechos humanos. En ningún caso realiza terapias dentro de la institución educativa.

ART. 26° DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN

La gestión de la convivencia en la Institución educativa se ejecutará a través de tres líneas de acción.

- a) Promoción de la convivencia escolar.
- b) Prevención de la violencia contra niños y niñas.
- c) Atención de la violencia contra niños y niñas.



ART. 27° DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

La Institución Educativa Privada “San Alfonso”, considera que la disciplina es fundamental para la formación integral de los estudiantes, por cuanto implica el desarrollo de la voluntad. El concepto de disciplina que manejamos es “la capacidad de una persona de orientar sus energías y habilidades para conducir su voluntad”, lo que le permitirá lograr sus objetivos e ideales.

Las normas de convivencia tienen como objetivo fortalecer una convivencia armónica y pacífica entre los estudiantes pertenecientes de un aula, además de realizar una identificación del aula como grupo, como equipo de trabajo a lo largo del año. Para ello, se tendrá en cuenta que:

- a) Las normas de convivencia buscan promover la participación activa de todos los estudiantes del aula, realizándose en consenso y en un ambiente democrático.
- b) Las normas de convivencia a nivel de aula son realizadas por los propios estudiantes en la primera sesión de tutoría o área curricular del año, en coordinación con la tutora responsable del aula (o profesor/a) y son evaluadas una vez al bimestre o al semestre de acuerdo con las necesidades del grupo.
- c) Las normas deben de ser claras, precisas, y haciendo uso de un estilo de comunicación en positivo, tomando en consideración la etapa de desarrollo de nuestros estudiantes.

ART. 28° DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA. Al inicio del año escolar, cada docente de aula, tutor o tutora dedicará las primeras sesiones a la elaboración de las Normas de Convivencia de su aula. Para su elaboración tendrá en cuenta:

- a) Promover la participación de sus estudiantes, en un ambiente democrático, respetuosa e inclusiva, con igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, respeto y valoración de las diferencias culturales y lingüísticas.
- b) Considerar la etapa del desarrollo y las características de los y las estudiantes.
- c) Adecuar las normas a las necesidades específicas de los y las estudiantes.
- d) Considerar competencias y capacidades del Currículo Nacional vigente.
- e) Mantener la coherencia con las Normas de Convivencia de la Institución Educativa.

Una vez concluida la elaboración de las Normas de Convivencia del aula, estas son aprobadas por el director quien tiene la facultad de hacer las observaciones que considere pertinentes. Si hubiera observaciones, estas son corregidas por el tutor o tutora con la participación de sus estudiantes.

Aprobadas las Normas de Convivencia del aula se realizarán las siguientes acciones:

- a) Publicarlas en un lugar visible del aula.
- b) Incluir las en la carpeta pedagógica del tutor o tutora responsable.
- c) Informar de ellas a todos los y las docentes que desarrollan actividades en el aula.
- d) Informar a familiares y autoridades de División para que las conozcan y puedan colaborar con su cumplimiento.
- e) Evaluar su cumplimiento al finalizar cada semestre.

CAPÍTULO VIII: DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS CASOS DE ACOSO ENTRE ESTUDIANTES (BULLYING)

ART. 29° EL ACOSO ENTRE ESTUDIANTES (BULLYING) es un tipo de violencia que se caracteriza por conductas intencionales, de hostigamiento, falta de respeto, y maltrato verbal, físico o cibernético que recibe un estudiante en forma reiterada por parte de uno o varios estudiantes, con el objeto de intimidarlo o excluirlo, atentando así contra su dignidad y derecho a gozar de un entorno escolar libre de violencia.

ART. 30° COMO CRITERIO GENERAL, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA considera que, si bien el acoso entre estudiantes es un fenómeno extendido y de larga data en el contexto educativo, todo acto de violencia entre pares es inaceptable en una comunidad escolar y requiere ser encausado educativamente.

ART. 31° EL TRATAMIENTO DEL ACOSO ENTRE ESTUDIANTES en la Institución Educativa deberá observar el siguiente procedimiento y se cumplirá con los protocolos establecidos en la RM N° 274- 2020:

- a) Cuando un miembro de la comunidad escolar tenga conocimiento de alguna situación posible de caracterizar como “acoso entre estudiantes” (bullying), según las características definidas en el Art. 38, debe dar aviso de la situación al Tutor y al responsable de Normas y Disciplina.



- b) El responsable de Normas y Disciplina, bajo responsabilidad, adoptará inmediatamente las medidas necesarias para detener los casos de violencia y acoso entre estudiantes.
- c) Si la situación efectivamente se caracteriza como un caso de acoso entre estudiantes, en coordinación con el equipo responsable de la Convivencia Democrática, el responsable de Normas y Disciplina convocará, luego de reportado el hecho, a los padres de familia o apoderados de los estudiantes víctimas, agresores y espectadores, para informarles lo ocurrido y adoptar las medidas de protección y de corrección. Estas medidas incluyen el apoyo pedagógico y el soporte emocional a los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
- d) Los padres de familia o apoderados de los estudiantes víctimas, agresores y espectadores, asumirán responsabilidades y compromisos para contribuir a la Convivencia Democrática en la institución educativa.
- e) El responsable de Normas y Disciplina adoptará las medidas de protección para mantener la reserva y confidencialidad relacionadas a la identidad e imagen de los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
- f) El responsable de Normas y Disciplina, en coordinación con los padres de familia o apoderados, derivará a los estudiantes que requieran una atención especializada a los establecimientos de Salud, las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA) u otras instituciones según sea el caso, que brinden las prestaciones necesarias que salvaguarden el bienestar de los estudiantes.
- g) El responsable de Normas y Disciplina realizará el seguimiento de las medidas de protección, las medidas correctivas y los compromisos adoptados por los padres de familia y los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
- h) El responsable de Normas y Disciplina en coordinación con el director acompañará a las familias de los estudiantes víctimas y agresores solicitando informes a las instituciones que participen de la atención especializada.

ART. 32° LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADOS QUE TENGAN CONOCIMIENTO de situaciones de hostigamiento en las que esté involucrado alguno de sus hijos, ya sea como agresor, víctima o testigo deben acercarse al responsable de Normas y Disciplina o al Auxiliar para informar de los hechos y solicitar la intervención educativa, conforme a lo establecido en el artículo precedente.

ART. 33° AL ABORDAR LOS CASOS DE ACOSO ENTRE ESTUDIANTES ES NECESARIO TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS GENERALES:

- a) Las actitudes de hostigamiento permanente de parte de algún estudiante serán objeto de un estudio por parte de la dirección de la Institución Educativa y las instancias respectivas.
- b) La Institución Educativa no puede realizar una intervención educativa que sea eficaz y temprana, si es que existen situaciones en conocimiento de los apoderados u otros miembros de la familia de algún estudiante y estos antecedentes no se hacen llegar oportuna y fidedignamente a la Institución Educativa.
- c) Tampoco existen posibilidades de una intervención positiva si es que las familias, tanto del agresor como de la víctima, no asumen una actitud de diálogo respetuoso y abierto, que ayude a tratar el problema en forma sistémica y constructiva. En este sentido, situaciones de conflicto o descalificación entre padres de niños comprometidos en situaciones de hostigamiento, serán entendidas por institución educativa como una obstrucción a la solución del problema.
- d) Son los profesores, tutores y los Coordinadores de Ciclo respectivos los encargados de recibir las alertas y poner en marcha el procedimiento establecido.
- e) Se espera, de parte de los padres y apoderados de algún estudiante involucrado en una situación de hostigamiento escolar, un conjunto de acciones orientadas al trabajo mancomunado con la Institución Educativa, en orden a poner término a esta situación, teniendo en cuenta que:
 - En el caso de que alguna de las partes involucradas (agresor, víctima, familia) requiera evaluación y/o tratamiento de algún especialista externo (psiquiatra, psicólogo, etc.) será fundamental que se faciliten los medios para establecer una comunicación fluida entre la institución educativa y dichos especialistas.
 - Será necesario que, dentro del proceso terapéutico, el alta del tratamiento sea certificada por el especialista tratante y oficializada a la I.E.
 - En relación con las terapias, nuestra Institución Educativa las considerará como elemento complementario al tratamiento de especialistas externos (psiquiatra, psicólogo, etc.). En caso de optar por éstas, será fundamental que se combinen con los apoyos terapéuticos indicados.



CAPÍTULO IX: PREVENCIÓN EN CASO DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL

- ART. 34° CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL. La Institución Educativa Privada “San Alfonso” de la provincia de Huanta tipifica en su Reglamento Interno “Realizar conductas de hostigamiento sexual y actos que atenten contra la integridad y libertad sexual”, como falta grave que da lugar al despido justificado, a la separación definitiva del trabajador.
- ART. 35° LA DIRECCIÓN Y EL RESPONSABLE DE NORMAS Y DISCIPLINA promueven la prevención de todo tipo de hostigamiento sexual y sancionan las manifestaciones y conductas siguientes:
- Amenazas mediante las cuales se exija en forma implícita o explícita una conducta no deseada por la víctima que atente o agrave su dignidad.
 - Uso de términos de naturaleza o connotación sexual (escritos o verbales), insinuaciones sexuales, proposiciones sexuales, gestos obscenos que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos para la víctima.
 - Acercamientos corporales, roces, tocamientos u otras conductas físicas de naturaleza sexual que resulten ofensivos y no deseados por la víctima.
 - Trato ofensivo u hostil por el rechazo de las conductas señaladas en este artículo.
- ART. 36° LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLA ACCIONES DE PREVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL.
- En caso de violencia sexual orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para que presenten la denuncia ante la Policía Nacional o el Ministerio Público.
 - En caso de violencia física orientar y acompañar a lo madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido al centro de salud y comunicar el hecho a la Policía Nacional o Ministerio Público.
 - Adoptar medidas inmediatas de protección para evitar nuevos hechos de violencia e informar a la madre/padre o apoderado de los estudiantes involucrados.
 - En caso de no ubicar a los padres de familia o apoderados, acompañar al estudiante a los servicios mencionados.
 - Informar el hecho a las acciones desarrolladas a la UGEL guardando la confidencialidad del caso.
 - Coordinar con la tutora o tutor el desarrollo de sesiones u otras acciones realizadas para prevenirla violencia en el aula.
 - Reportar en el SISEVE y registrar en el libro de incidencia.
- ART. 37° LA DIRECCIÓN HA ESTABLECIDO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA PREVENIR Y ACTUAR ANTE CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL:
- Cualquier persona que tome conocimiento de un hecho de hostigamiento sexual en contra de algún estudiante está obligada a informar o elevar una denuncia, de inmediato, al director de la Institución Educativa o a quien haga sus funciones.
- El director de la Institución Educativa, inmediatamente, levantará un Acta en la que se dejará constancia del hecho denunciado. Dicha acta debe considerar la siguiente información:
- Las siglas y DNI del estudiante o estudiantes involucrados y cualquier otro dato, que concurra a la identificación del presunto autor.
 - Exposición de los hechos con indicación de la persona o personas involucradas, lugares y fechas en que se ha cometido el hostigamiento sexual.
 - Información, datos y pruebas que contribuyan a demostrar el hostigamiento sexual, así como la individualización de los involucrados o los testigos.
 - Lugar, fecha, nombres y apellidos, firma y huella digital del denunciante, en caso de ser mayor de edad.
- El director de la Institución Educativa o autoridad educativa competente que recibe la denuncia o información sobre un caso de hostigamiento sexual inmediatamente dictará medidas de protección para el estudiante agraviado, comunicará el hecho a sus padres e informará de inmediato a la instancia correspondiente de acuerdo con Ley.



Seguirá los protocolos teniendo en cuenta los siguientes principios establecidos en la RM N° 274-2020.

ART. 38° PROTECCIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

El principio de protección se basa en la atención de casos de violencia, maltrato, negligencia y abuso que sufren las y los estudiantes a través de diversos mecanismos de intervención que garanticen el cuidado y bienestar de los posibles afectados. También implica desarrollar acciones de prevención para evitar que puedan volver a ser víctimas de algún acto de violencia o vulneración de sus derechos.

Los protocolos se aplican a las y los estudiantes de la Educación Básica, y en casos de estudiantes mayores de edad, todas las tareas de intervención se hacen brindando asistencia y apoyo directamente a la o el estudiante víctima del hecho de violencia.

ART. 39° CONFIDENCIALIDAD

La información sobre la situación de violencia y datos de los estudiantes involucrados deben ser manejados con absoluta confidencialidad y ética para garantizar sus derechos y no perjudicar el proceso de intervención.

Los documentos dirigidos a terceros deben incluir solo las siglas y DNI de los estudiantes involucrados; no deben ir nombres completos en el caso de menores de edad y la información y el caso no pueden ser expuestos en medios de comunicación. Se deberá proteger los datos personales, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 003-2013-JUS.

ART. 40° PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

Deben participar en la toma de decisiones y en el desarrollo de acciones que fortalezcan la intervención de los casos de violencia. Las y los estudiantes no son actores pasivos sino agentes de cambio frente a estas situaciones. Asimismo, las niñas, niños y adolescentes pueden denunciar actos de violencia en su agravio, o en agravio de otras personas, directamente ante las autoridades correspondientes.

ART. 41° INTERVENCIÓN SISTÉMICA

Integra a toda la comunidad educativa y a los servicios locales especializados en la atención de la violencia contra las y los estudiantes. La atención de la violencia requiere de la participación de toda la comunidad educativa (personal directivo, personal docente, madres, padres y/o apoderados, estudiantes, personal administrativo, etc.). Asimismo, requiere la articulación de acciones junto con las autoridades de las instituciones competentes de la provincia de Huanta.

ART. 42° RESPETO Y VALORACIÓN DE LA DIVERSIDAD

Las y los estudiantes tienen derecho a ser respetados y valorados desde sus diferencias físicas, lingüísticas, culturales, sociales y se debe eliminar cualquier acto discriminatorio que violente su integridad. Es necesario reconocer y atender estas diferencias y promover espacios de diálogo intercultural para proteger a las y los estudiantes, y asegurar su derecho a la educación en un contexto de valoración y respeto a la diversidad.

ART. 43° INTERVENCIÓN EFICAZ Y OPORTUNA

La atención de los casos de violencia escolar requiere del cumplimiento de normativas y protocolos que garanticen una intervención rápida, integral y sostenible, anteponiendo el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente.

CAPÍTULO X: DE LOS ESTUDIANTES - RÉGIMEN FORMATIVO

ART. 44° DE LOS ESTUDIANTES:

Son estudiantes de la Institución Educativa Privada "San Alfonso" - Huanta, todos aquellos que se encuentran matriculados en el año lectivo correspondiente; tienen asistencia obligatoria y aceptan cumplir la axiología, los principios y objetivos, así como las normas de su reglamento, las disposiciones de las autoridades de la institución, del Ministerio de Educación y de los órganos intermedios competentes.



Por ser estudiante menor de edad, su responsabilidad será de acuerdo con su edad y sus padres o apoderados serán informados permanentemente sobre su vida escolar, a través de los estamentos correspondientes, conforme al presente Reglamento.

El estudiante Alfonsiano se caracteriza por:

- a) Identificarse con el Marco Teórico Doctrinal de la I.E.
- b) Una constante superación personal y dedicación al estudio.
- c) Poner en práctica los valores institucionales.
- d) Su cooperación al trabajo educativo e institucional.
- e) El respeto a sus compañeros, personal docente, administrativo, de mantenimiento, servicio y guardianía, así como a las autoridades institucionales, al principio de autoridad y normas institucionales.
- f) La solidaridad, fraternidad, creatividad, espíritu crítico y de participación en todas las actividades institucionales.
- g) La práctica de los valores cristianos católicos que le ayudarán en el fortalecimiento de su fe.
- h) El cuidado en su presentación con el uniforme institucional y buen ejemplo.
- i) El ejercicio permanente de la autodisciplina y autoaprendizaje.
- j) Su identificación con la institución educativa alfonsiana.
- k) Por su participación externa dejando en alto el nombre de su colegio.

ART. 45° PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante de Educación Inicial, Primaria y Secundaria tiene prohibido:

- a) Utilizar el nombre de la Institución Educativa en actividades no autorizadas por la Dirección.
- b) Ingresar después de las 7:50 a.m. sin justificación firmada por el padre o apoderado.
- c) Salir del aula en horas de clase sin conocimiento del docente o tutor.
- d) Salir de la Institución Educativa antes de las horas fijadas. En caso de urgencia deberá ser solicitado, el permiso, con anticipación por el Padre de Familia mediante el formato de la I.E.
- e) Incumplir las normas de presentación personal establecidas por la Institución Educativa, tales como no mantener adecuada higiene y orden, asistir con el cabello largo o con cortes no permitidos en el caso de los estudiantes varones, no portar el cabello recogido con la cinta institucional en el caso de las estudiantes cuando corresponda, así como el uso de tintes o peinados extravagantes que afecten la convivencia escolar y la imagen institucional; constituyendo falta leve sujeta a medidas correctivas formativas en coordinación con la familia.
- f) Traer, a la Institución Educativa, juguetes, materiales obscenos, armas de cualquier tipo, hojas de afeitar, licor, cigarrillos o sustancias tóxicas (será considerado como **(FALTA MUY GRAVE)**).
- g) Fumar, beber licor o consumir cualquier tipo de sustancias tóxicas dentro o en las inmediaciones de la Institución Educativa, así como en paseos, viajes, visitas o excursiones. **(FALTA MUY GRAVE)**.
- h) No deberán traer elementos y objetos que no tengan relación con el trabajo educativo (ropa, maquillaje, artefactos, laptop, cámaras fotográficas, cámaras filmadoras, teléfonos celulares, mp3, mp4, video juegos y otros), los cuales serán decomisados y entregados al Padre de Familia bajo una evaluación y compromiso.
- i) Quedarse en la Institución Educativa después de la hora de salida sin permiso ni autorización de la Dirección.
- j) Ingresar a otras aulas, ambientes y/u oficinas de la Institución Educativa sin la autorización correspondiente.
- k) Permanecer en el aula en horas de recreo.
- l) Realizar juegos peligrosos que pongan en peligro la integridad física propia o de sus compañeros.
- m) Permanecer en los balcones, pasadizos, escaleras y patios en horas de clase sin autorización.
- n) Quedarse en los SS.HH. y con su conducta causar daño moral **(FALTA MUY GRAVE)**.
- o) Realizar pintas ofensivas en las paredes de los SS.HH., del salón de clase, en los pasadizos y otros lugares que puede causar daño moral **(FALTA MUY GRAVE)**.
- p) Agasajar a los profesores, festejar cumpleaños de estudiantes sin solicitar permiso a la Dirección.
- q) El uso de palabras vulgares y otras que tengan connotaciones negativas tanto dentro como fuera de la Institución Educativa. (En especial en horas de juego y deportes).



- r) Exhibir conductas o posturas afectuosas inadecuadas portando el uniforme dentro y fuera de la Institución Educativa. (**FALTA MUY GRAVE**).
- s) Que los estudiantes al asistir, con el uniforme o buzo oficial, a un paseo o viaje de investigación, se cambien con ropa de calle. (**FALTA GRAVE**)
- t) Es **FALTA GRAVE** el teñido de cabello, maquillajes, peinados estilizados y uñas pintadas tanto en varones como en damas.
- u) Llevar accesorios que no sean del Uniforme Escolar como: sortijas, cadenas, chaquiras, pulseras, lucir tatuajes, portar persignes, usar aretes (tanto mujeres como varones).
- v) Promover rifas, ventas, colectas u otras actividades sin autorización de la Dirección.
- w) Arrojar papeles al suelo, rayar, hacer inscripciones en las carpetas, paredes, puertas de las aulas y de los servicios higiénicos (esto se considerará como **FALTA GRAVE**).
- x) Hacer llamadas telefónicas en caso de que el estudiante no haya traído sus útiles, tareas, entre otros.
- y) El toque del timbre en horas de recreo significará la evacuación total de los estudiantes del salón por medidas de seguridad. El incumplimiento será considerado como **FALTA GRAVE**.
- z) Publicar en Internet y redes sociales informaciones, comentarios, fotos, videos de compañeros o de actividades de la Institución Educativa, dentro o fuera del aula, sin la autorización escrita de la Dirección será considerada **FALTA MUY GRAVE**.
- aa) El uso inadecuado del uniforme como camisa fuera del pantalón, sin corbata, corbata suelta, no uso de la cinta de cabello caso damas, chompa atada a la cintura, medias bajadas y zapatos sin lustrar.

ART. 46° DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS

Las medidas correctivas a las que se hacen acreedores los estudiantes se aplicarán de acuerdo con la falta o reincidencia de la misma, previa investigación; se cita a los padres del estudiante para hacerle conocer la falta de su hijo procediendo de la siguiente manera:

Acciones para considerar:

- a) En caso de agresión física el alumno será separado de la I.E. previa investigación y esclarecimiento de los hechos.
- b) Entrevistar a los estudiantes involucrados por separado (evitar la revictimización y/o confrontación).
- c) Recabar información adicional de los testigos (estudiantes, docentes y personal de la IE) sobre el hecho y mantener la confidencialidad del caso.
- d) Establecer medidas correctivas y acuerdos con los estudiantes involucrados.
- e) Informar a la madre o al padre de familia o apoderado por separado, sobre el acontecimiento, las medidas que se adoptara y los acuerdos de mejora.
- f) Anotar el hecho en el Libro de Registro de Incidencia y reportarlo en el Portal del Síseve.
- g) Coordinar con la tutora o tutor el desarrollo de sesiones de tutoría y otras acciones para prevenirla violencia en el aula.
- h) Si la falta es leve, se reunirá el tutor de la sección y el responsable de Normas y Disciplina para solucionar el caso.
- i) En caso de que, la falta sea grave el personal responsable informará a la comisión de Convivencia Escolar para que tome las medidas correspondientes de acuerdo con la gravedad.

ART. 47° LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SE APLICARÁN A LOS ESTUDIANTES SON:

- a) Amonestación verbal o escrita, previa firma de compromiso del padre o apoderado
- b) Registrar en el libro de incidencias y la calificación en su comportamiento de acuerdo con el cuadro de criterios de evaluación.
- c) Asignación de tareas de mejoramiento del aula y de la I.E. si la falta fuera de carácter contra la infraestructura.
- d) Matrícula condicional en caso de reincidencia.
- e) El procedimiento que se establece por la tardanza de los estudiantes, son:
 - Si el estudiante incurre a 3 tardanzas consecutivas injustificadas, se le citará al padre de familia a la oficina de normas y disciplina para su justificación y la firma del compromiso.
 - Si el estudiante acumula 5 tardanzas consecutivas será derivado a la dirección para su compromiso y se establece una sanción con conocimiento del padre de familia.



- Si el estudiante persiste con su tardanza se le deriva a la dirección para **determinar las medidas correctivas** del estudiante con conocimiento del padre de familia.
- f) Suspensión temporal, la institución aplicará medidas formativas y restaurativas orientadas a la reflexión, reparación del daño y recuperación de aprendizajes. Estas medidas pueden incluir intervenciones pedagógicas, acompañamiento psicológico, acuerdos restaurativos o separación temporal del aula únicamente por el tiempo necesario para garantizar la seguridad y la gestión del conflicto, sin afectar el derecho a la educación, según los siguientes casos:
 - Destruir el mobiliario, servicios y otros que observa el responsable de Normas.
 - Faltas notorias contra las buenas costumbres.
 - Evasión del plantel aula o taller.
 - Portar revistas, CD, DVD, celulares con videos pornográficos dentro y fuera del plantel.
 - Condicionar e incitar al compañero (a) a cumplir actos contra su voluntad.
 - Negarse a integrar las delegaciones que representan al plantel.
 - Agresión entre compañeros dentro y fuera del plantel.
 - No portar su carné de control diario de asistencia y comportamiento.
- g) Separación de la I.E. cuando la falta reviste gravedad y comprometa la integridad física y moral de los educandos, en los siguientes casos.
 - Sustracción o robo agravado de materiales de estudio de sus compañeros y otros objetos de la I.E.
 - Consumo de bebidas alcohólicas y/o drogas en el interior y fuera del plantel.
 - Agresión con arma (blanca, punzo cortante u otros).
 - Falta de palabra, obra y desobediencia al personal del plantel en forma reincidente.
 - Evasión del plantel en forma reincidente.
 - Reincidencia en actos de indisciplina dentro y fuera del plantel.
 - Utilizar las Redes Sociales para coaccionar a sus compañeros (as) para que haga algo a su voluntad.
 - Pertenecer a grupos delictivos, pseudo pandillaje y pandillaje pernicioso.
 - 30% de inasistencias injustificadas.
- h) En la aplicación de las medidas correctivas a los estudiantes se evita la humillación y se brinda la orientación correspondiente para la recuperación del alumno.

CAPÍTULO XI: DE LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ART. 48° DE LAS FUNCIONES

Son funciones del Comité de Gestión del Bienestar Escolar las siguientes:

- a) Planificar, implementar, ejecutar y evaluar el plan de la Convivencia Escolar con la participación de las organizaciones estudiantiles, el mismo que debe incluir acciones formativas, preventivas y de atención integral.
- b) Incentivar la participación de los integrantes de la comunidad educativa en la promoción de la Convivencia Democrática.
- c) Promover la incorporación de la Convivencia Democrática en los instrumentos de gestión.
- d) Liderar el proceso de construcción de normas de convivencia consensuadas entre los integrantes de la comunidad educativa.
- e) Desarrollar acciones que favorezcan la calidad de las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, especialmente la relación docente-estudiante y estudiante-docente.
- f) Promover el desarrollo de capacidades y actitudes de las y los docentes, así como del personal directivo, administrativo y de servicio, que permitan la implementación de acciones para la Convivencia Escolar.
- g) Registrar los casos de violencia y acoso entre estudiantes en el Libro de Registros de Incidencias de la Institución Educativa y reportar en el portal SiseVe, así como consolidar información existente en los anecdóticos de clase de los docentes, a fin de que se tomen las medidas pertinentes y permitan la elaboración de las estadísticas correspondientes.
- h) Adoptar medidas de protección, contención y corrección, frente a los casos de violencia y acoso



- entre estudiantes, en coordinación con el director de la I.E.
- i) Informar periódicamente por escrito, al director de la I.E. acerca de los casos de violencia y acoso entre estudiantes, anotados en el Libro de Registro de Incidencias, y de las medidas adoptadas.
 - j) Informar al director de la I.E. sobre las y los estudiantes que requieran derivación para una atención especializada.
 - k) Realizar, en coordinación con el director de la I.E. y los padres de familia y/o apoderados, el seguimiento respectivo de las y los estudiantes derivados a instituciones especializadas, garantizando su atención integral y permanencia en la I.E.
 - l) Registrar los casos de violencia y acoso entre estudiantes en el Libro de registros de Incidencias de la Institución Educativa, así como consolidar información existente en los anecdotarios de clase de los docentes, a fin de que se tomen las medidas pertinentes que permitan la elaboración de las estadísticas correspondientes.

TÍTULO IV: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CAPÍTULO XII: DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- ART. 49° DE LOS ESTUDIANTES: Los estudiantes son el centro del proceso y del sistema educativa, por tanto, le corresponde los siguientes derechos:
- a) Contar con un sistema educativo eficiente, con profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación.
 - b) Asumir con responsabilidades su proceso de aprendizaje, así como practicar la tolerancia, la solidaridad, el dialogo y la convivencia armónica en la relación con sus compañeros, profesores y comunidad.
 - c) Opinar sobre la calidad del servicio educativo que recibe.
 - d) Otros derechos que le otorgan la ley y los tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño, y en nuestro país los derechos del niño y adolescente se encuentran regulados en el Código de los niños y adolescentes (Ley N° 27337)
 - e) Ser tratados con dignidad y respeto, ser informados de las disposiciones que les concierne como estudiantes.
 - f) Recibir formación integral en cada grupo de estudios, dentro de un ambiente que le brinde seguridad moral y física.
 - g) Recibir los servicios de orientación y bienestar que les ayude en las diferentes etapas de su desarrollo físico, intelectual y socioemocional.
 - h) Recibir estímulos en mérito al cumplimiento de sus deberes.
 - i) Utilizar en beneficio de su formación, todas las instalaciones con los servicios y materiales que la institución educativa destine a ellos.
 - j) Recibir una formación acorde con los nuevos adelantos de la ciencia y la cultura.
 - k) En caso de no haberse presentado, recuperar sus evaluaciones oportunamente acreditando con certificado médico o documento probatorio que justifique su situación presentando a la coordinación en el lapso de 48 horas como límite.
 - l) Ser elegidos para desempeñar comisiones relacionadas con su formación y tener libertad de desempeñar las funciones correspondientes con sujeción a la reglamentación respectiva.
 - m) Expresar libremente con altura y dignidad sus ideas, planes, problemas y necesidades ante las autoridades del Plantel,
 - n) Presentar sus quejas a la autoridad en forma directa y oportuna,
 - o) Participar en excursiones y visitas de estudio que organice la institución educativa.
 - p) Gozar de las becas que brinda la institución educativa de acuerdo a los criterios valorativos de la Promotoría.

ART. 50° SON DERECHOS DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- a) A ser tratados con dignidad.
- b) Goce de Licencia o permiso.
- c) A ser contratado por escrito.



- d) A percibir remuneración acorde a su función.
- e) Estar sujeto al régimen laboral del sector privado.
- f) Recibir capacitaciones de actualización permanentemente.
- g) Percibir la remuneración mensual acordada.
- h) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- i) Mantener su régimen de pensiones en el que se encuentra afiliado.
- j) Los demás derechos establecidos por las normas laborales vigentes a la emisión y aprobación del presente convenio.

ART. 51° DERECHOS Y FUNCIONES DE LOS DOCENTES:

De los derechos:

- a) Desarrollarse profesionalmente en el marco de la Carrera Pública Magisterial y sobre la base del mérito, sin discriminación por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole que atente contra los derechos de la persona.
- b) Percibir oportunamente la remuneración íntegra mensual correspondiente a su labor en la I.E.
- c) Estabilidad laboral sujeta a las condiciones que establece la presente Ley.
- d) Ser evaluados de manera transparente, conocer los resultados de su evaluación personal, solicitar su revisión y tener acceso a su historial de vida profesional registrado en su CV.
- e) Autonomía profesional en el cumplimiento de las tareas pedagógicas que les compete, la misma que está supeditada a que se ejerza dentro del proyecto educativo ejecutado por la institución educativa y a que se respete la normatividad vigente.
- f) Beneficios del Programa de Formación y Capacitación Permanente y de otros programas de carácter cultural y social fomentados por el Estado.
- g) Licencias y permisos por motivos de salud, estudios, etc.
- h) Vacaciones para los profesores con estabilidad laboral.
- i) Condiciones laborales que promuevan su bienestar, que garanticen el proceso de enseñanza y aprendizaje y un eficiente cumplimiento de sus funciones.
- j) Percibir subsidio por luto y sepelio.
- k) Percibir una compensación por tiempo de servicios.

De sus funciones:

1. Cumplir la función docente con sentido altamente educativo incidiendo en la formación de la personalidad de los estudiantes.
2. Cumplir su trabajo con responsabilidad y eficiencia de acuerdo con los objetivos de la I.E.
3. Participar activamente en las actividades religiosas y otras que organice la Institución Educativa con identidad alfonsiana.
4. Exigir y velar que los estudiantes tengan una adecuada presentación personal.
5. Asistir puntualmente al desarrollo de sus actividades educativas según horario de clases.
6. Mantener en toda ocasión un comportamiento ejemplar de acuerdo con su función docente y a la ética profesional.
7. Elaborar y conducir la documentación técnico-pedagógica (Programación Anual, Unidad de Aprendizaje, Sesiones de Aprendizaje) y administrativa de su nivel y área con estricto cuidado y presentación a la fecha indicada.
8. Participar en actividades institucionales e integrar las comisiones de trabajo y colaborar con la Dirección, Coordinadores de Nivel, responsable de Normas y Disciplina, área de psicología y área pastoral en las acciones que permitan el logro de los objetivos y fines de la I.E.
9. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Anual de Trabajo.
10. Participar en acciones programadas de investigación de nuevos métodos y técnicas de trabajo educativo, así como eventos de actualización profesional, organizados por la I.E., la UGEL, DRE O MINEDU.
11. Velar por el buen estado de conservación de los bienes del Centro Educativo.
12. Coordinar y mantener comunicación permanente con los padres de familia (atender a los padres de familia de acuerdo con el cronograma de atención menos los días de evaluación).
13. Comunicarse de inmediato con el padre de familia de los estudiantes que incumplen las actividades asignadas (trabajos y/o tareas); es decir, informar a su menor hijo el rendimiento académico.



14. Motivar, dinamizar y fomentar la autodirección del aprendizaje; promoviendo la integración de saberes y la comprensión del sistema de clases presenciales y/o virtuales.
15. Elaborar consignas y orientaciones claras y precisas para su mayor comprensión al inicio de sus sesiones de clase.
16. Aceptar la designación de tutoría y/o asesor por los directivos de la I.E.
17. Mantener comunicación fluida y responsable mediante el uso de grupos de WhatsApp y llamadas por el celular, excepcionalmente podrán usar otros medios de comunicación previa autorización de la Dirección.
18. Adaptar y actualizar materiales didácticos al área, elaborando recursos educativos en formatos digitales, los que serán publicados en la plataforma del colegio.
19. Promover un ambiente favorable para el aprendizaje, respeto, tolerancia, motivación y retroalimentación, es decir, trabajar con los procesos pedagógicos en clase.
20. El profesor debe ser modelo del alumno en su vestimenta y en su expresión. Asistir con ropa de vestir obligatoriamente: terno.
21. Comunicar al área correspondiente los casos de mal comportamiento reiterativo de estudiantes y/o registrando dichas actitudes en la ficha de incidencias para el tratamiento correspondiente.
22. Colaborar en el ingreso, salida, formaciones, recreos y actividades que se realicen en forma activa velando la integridad del estudiante.
23. Guiar a los estudiantes en la limpieza y orden del aula de preferencia cinco minutos antes del término del horario escolar.
24. Realizar la oración del día permanentemente al ingresar al aula antes de iniciar las clases de la primera hora; asimismo, respetar y rezar el Ángelus del mediodía.
25. Al término de cada revisión de cuadernos o compendio estos deben ser entregados a la brevedad posible evitando su pérdida, en caso de que esto se diera, el profesor asumirá la responsabilidad; asimismo, firmar los cuadernos y/o libros después de cada clase.
26. Participar en los reforzamientos académicos, nivelación académica, círculo de estudios, talleres y/o laboratorios.
27. Realizar la evaluación integral de los estudiantes a su cargo, cumplir con el llenado correspondiente de los calificativos en el Sistema de Registro de los Calificativos para informar a los Padres de Familia del nivel de logro de los estudiantes y de su comportamiento, etc.
28. Mantener la protección de datos del menor, no informar datos e informaciones personales de los estudiantes a terceros. Toda información debe tratarse con la reserva correspondiente.
29. Participar obligatoriamente en reuniones periódicas de trabajo de nivel y grado convocadas por la Promotoría o la Dirección, a fin de coordinar acciones educativas.
30. Acompañar en la formación e izamiento del Pabellón Nacional ayudando en el control de la disciplina de los estudiantes.
31. Mantener discreción de la información interna que la I.E maneja con respecto a estrategias y otros acuerdos.
32. Informa al equipo directivo inmediatamente ante situaciones que ponen en riesgo la salud o integridad física o emocional de algún estudiante.
33. Respetar y practicar permanentemente las normas de convivencia establecidas por la institución.
34. Participar en el monitoreo y acompañamiento docente cuando la Dirección y el Coordinador Académico programe.
35. Ingresar al aula itinerante por lo menos 2 veces al mes y trabajar con las pantallas interactivas.
36. Participar en los desfiles principalmente en festividades importantes convocadas por la Promotoría y Dirección.
37. Presentar un plan de viaje al inicio de las labores académicas (marzo). El docente que tiene programado el viaje deberá coordinar con el tutor de aula, luego presentar un informe a la Dirección del viaje de estudios.
38. Está prohibido el uso del celular en horas de clase.
39. Tener cuidado en el calificativo de los estudiantes, la evaluación es formativa y permanente.

- ART. 52° PERSONAL ADMINISTRATIVO: Los derechos del personal administrativo deben garantizar un espacio de trabajo justo y acorde a la normatividad laboral vigente:
- a) Participación en equipos de trabajo, y en otras instancias de toma de decisión de la IE.
 - b) Funciones y objetivos claramente delimitados para la exitosa concreción de sus labores.
 - c) Ser contemplados en las Normas de convivencia de la IE a fin de garantizar el respeto y trato justo por parte de otros integrantes de la comunidad educativa.



- d) Participación en estrategias de fortalecimiento de las competencias requeridas para el ejercicio de sus responsabilidades.

ART. 53° DIRECTIVOS: Los derechos que un directivo tiene, adicionalmente a los que recibe como docente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29944, “Ley de la Reforma Magisterial”, están vinculadas a recibir las condiciones básicas para proveer el servicio educativo desde las IIEE, y se sintetiza en lo siguiente:

- a) Tiempo de trabajo
- b) Provisión de condiciones básicas y de calidad.

ART. 54° SON DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA: Los derechos de la familia de manera simplificada se sintetizan en lo siguiente:

- a) Ser tratados con respeto y dignidad por toda la Comunidad Educativa
- b) Recibir un servicio educativo de calidad que integre los beneficios de una educación de excelencia.
- c) Participar en el proceso formativo de los estudiantes.
- d) Ser atendido por parte de la I.E.
- e) Ser informados sobre:
 - ✓ Los valores que se plantean a nivel de la IE.
 - ✓ El desarrollo de las actividades y la formación integral de sus hijos.
 - ✓ El desempeño académico y conductual de su menor hijo, a través de la plataforma institucional.
- f) Recibir una adecuada orientación respecto al desarrollo integral de su hijo, alcances y propuestas para ayudar a superar conflictos al interior de la dinámica familiar, que en ningún caso debe entenderse como el ofrecimiento de terapia familiar dentro del proyecto educativo. Estos servicios podrán ser solicitados para ser brindados de manera particular fuera del horario escolar.
- g) Recibir orientación formativa mediante charlas y conferencias programadas por LA INSTITUCIÓN.
- h) Ser informado a través del tutor, que su menor hijo requiere ser derivado al Área de psicopedagogía; y recibir el informe respectivo.
- i) Ser informado a la brevedad en el caso que su menor hijo sufra algún accidente o esté involucrado en un hecho de violencia o Bullying escolar.

TÍTULO V: RESPONSABILIDADES DE LA I.E. A NIVEL INSTITUCIONAL

CAPÍTULO XIII: DEL PROCESO DE MATRÍCULA

ART. 55° La I.E.Pr. “San Alfonso” comunica que el proceso de matrícula 2026 se encuentra en la Página Web Institucional detallada con fecha y montos, de la misma manera en el circular que se envía al finalizar el año académico 2025. La admisión de los estudiantes está ajustada a la Base Legal del presente documento y conforme al contrato de Prestación de Servicio Educativo suscrito.

ART. 56° LA ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES estará supeditada a las vacantes que está en condiciones de ofrecer la I.E.

ART. 57° DEL PROCESO DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS

El proceso de matrícula consiste en un conjunto de etapas que concluye con la matrícula efectiva del estudiante a través del SIAGIE en el año escolar 2026. Con la finalidad de facilitar la comprensión del proceso, se ha organizado el proceso de postulación en 5 fases:

- a) **INTERESADO:** Aquella familia que puede recurrir a la secretaría de la I.E. o de manera virtual para conocer información básica sobre nuestra propuesta pedagógica, línea axiológica y organización. En esta fase la familia llena un formulario de inscripción para ser contactada por las oficinas correspondientes.
- b) **POSTULANTE:** Aquella familia que formaliza su decisión de ser parte de nuestra comunidad educativa. En esta fase se cumple el siguiente proceso:
 - Se entregan los primeros documentos del postulante (DNI padres/estudiante, boleta de notas, constancia de no adeudo y constancia de conducta).
 - Nuestra I.E. hace la evaluación del comportamiento crediticio de la familia con INFOCORP. Previa autorización escrita del padre/apoderado conforme a Ley de Protección de Datos Personales.



- La familia postulante pasa entrevista de ingreso con las oficinas de atención (Coordinación Académica, Psicología y Coordinación de Convivencia Escolar).
 - La familia debe cumplir con enviar la evaluación psicológica de los estudiantes con habilidades especiales propuesta en el proceso de ADMISIÓN.
 - La familia se compromete a aceptar la decisión que tome la institución con respecto a su postulación.
- c) **ADMITIDO:** Aquella familia que, habiendo cumplido TODOS los requisitos de la fase anterior, recibe información de la IE sobre la aprobación o no de su solicitud de ingreso.
- d) **INGRESANTE:** En esta fase se formaliza el ingreso para matrícula 2026. Nuestra I.E. emite la constancia de vacante (dirigida al colegio de procedencia solicitando el certificado de estudios, constancia de matrícula SIAGIE, ficha única de matrícula SIAGIE. La constancia de vacante se emite una vez que la familia cumple con el pago de los derechos correspondientes (matrícula) y cumple con la firma del contrato de prestación de servicios educativos con nuestra I.E.
- e) **MATRICULADO:** En esta fase la familia debe cumplir con la entrega de los documentos señalados en la fase anterior y cumplir con el proceso de matrícula en la secretaría de la I.E.
- f) **IMPORTANTE:** El plazo de atención de solicitudes de ingreso es hasta que se complete nuestro cuadro de vacantes por edad y grado 2026 y/o se venza el plazo para matrícula en fecha establecida por el MINEDU. La modalidad de atención a las solicitudes se realiza en la secretaria de la I.E. y de manera virtual por el WhatsApp.
- g) Requisitos que deberán adjuntar los PP.FF. para la matricular a su menor hijo(a):
- Copia simple del DNI y/o Partida de Nacimiento del alumno
 - Pasaporte u otro documento de identidad reconocido por las autoridades migratorias competentes (para alumnos extranjeros).
 - Copia de DNI de los Padres de Familia o apoderado (a)
 - Ficha Única de Matrícula del SIAGIE (según sea el caso).
 - Certificado de Estudios del SIAGIE (según sea el caso y solo para estudiantes nuevos)
 - Boleta de Notas del nivel de logro.
 - Contrato de prestación de servicios educativos firmado
 - Actualizar datos familiares en el campus virtual en el momento de la matrícula.
 - Informe de evaluación psicológica integral (según sea el caso)

ART. 58° PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE NUEVOS ESTUDIANTES - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

a) **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Cualquier día a partir de la convocatoria del proceso de admisión hasta que se cubran las vacantes disponibles.

b) **REVISIÓN DE SOLICITUDES:**

03 días hábiles desde la presentación de la solicitud.

c) **ASIGNACIÓN DE VACANTES:**

05 días hábiles desde la presentación de la solicitud.

d) **REGISTRO EN EL SIAGIE:**

30 días hábiles desde la apertura de la plataforma y el cumplimiento de requisitos. Se realizará inmediatamente después de asignada la vacante y cuando la familia cumpla con la entrega de los documentos que corresponden.

IMPORTANTE. Debe cumplir con los documentos solicitados como requisito para la matrícula.

e) **ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Hasta el primer mes de clases del estudiante matriculado condicionado al correcto funcionamiento de la plataforma SIAGIE.

ART. 59° DE LA MATRICULA

- a) La matrícula es el único acto con el cual se formaliza el ingreso a nuestra Institución Educativa del estudiante. La matrícula se registra en la ficha única de matrícula (FUM), la cual acompaña al estudiante a lo largo de su trayectoria educativa y se formaliza con la emisión de la nómina de matrícula respectiva. Tanto el registro en la FUM como la emisión de la nómina de matrícula, se realiza en el SIAGIE.
- b) Las fechas de inscripción y matrícula se sujetan al cronograma fijado por la Dirección de la Institución Educativa.
- c) La Institución Educativa informa a los padres de familia en un plazo no menor de 30 días antes del inicio del proceso de matrícula y/o antes de finalizar el año lectivo en forma escrita, veraz, suficiente,



apropiada y muy fácilmente accesible, la información sobre las condiciones económicas (monto, número y oportunidad de pago, así como la posibilidad que se incremente el monto de las mismas) y pedagógicas a las que se ajustará la prestación del servicio educativo. La referida información se encuentra publicada en el Campus Virtual de la I.E.

- d) El acto de matrícula expresa la aceptación de los padres de familia y/o tutores de las condiciones económicas, régimen disciplinario, plan curricular y sistema educativo de evaluación y control que les propone la Institución Educativa Privada "San Alfonso".
- e) La matrícula se fija anualmente y se cumple de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Dirección, la normatividad vigente y el convenio educativo suscrito entre el padre de familia o apoderado del estudiante y la Institución Educativa.

ART. 60° DE LAS CONDICIONES DE LA MATRICULA

- a) La matrícula se realiza teniendo en cuenta la edad cronológica del niño, niña o adolescente, al treinta y uno (31) de marzo del año correspondiente, con la presencia del padre, madre, tutor o apoderado y/o su representante acreditado.
- b) A nivel inicial, se mantiene la disposición actual del Ministerio de Educación (Minedu), que establece que los niños deben cumplir la edad requerida (3, 4 o 5 años) hasta el 31 de marzo del año escolar correspondiente. Esto significa que:
 - Los niños que cumplan 3 años hasta el 31 de marzo de 2026 podrán matricularse en el primer año de educación inicial.
 - Los que cumplan 4 años hasta el 31 de marzo de 2026 accederán al segundo año de inicial.
 - Aquellos que cumplan 5 años hasta el 31 de marzo de 2026 podrán ingresar al tercer año de inicial.
 - En el caso de Educación Primaria, la norma también se mantiene: solo podrán matricularse en el primer grado los niños que cumplan 6 años hasta el 31 de marzo de 2026.
- c) La matrícula también puede realizarse luego de los procesos de evaluación de ubicación, convalidación de estudios independientes, revalidación o convalidación de estudios. En estos casos es necesario consignar en la nómina de matrícula el proceso correspondiente así como el número de la resolución que lo aprobó.
- d) En el caso de la matrícula de NNA, con NEE (moderado, leve) asociadas a discapacidad; el director de la IE, el responsable del Programa o quien haga sus veces debe solicitar al padre, madre, apoderado o su representante acreditado, el certificado de discapacidad que otorgan los médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas (IPRESS), públicas, privadas y mixtas a nivel nacional y/o también al SAANEE. Estas instituciones emiten el certificado de discapacidad de forma inmediata en los casos de deficiencia evidente o congénita una vez constatada la discapacidad. Asimismo, este certificado debe señalar la limitación en la actividad, así como la restricción en la participación de las personas con NEE asociadas a discapacidad. Si no se cuenta con este certificado, puede presentar un certificado médico emitido por otro establecimiento de salud autorizado, que acredite una discapacidad, déficit o un retraso significativo en el desarrollo del NNA; o puede presentar una declaración jurada del padre, madre, apoderado o su representante acreditado que manifieste la condición de discapacidad. Este último certificado será válido con cargo de regularizarse en un plazo máximo de seis (6) meses desde el inicio de periodo lectivo.
- e) Durante la matrícula en la IE, está prohibida cualquier práctica discriminatoria. La matrícula no está condicionada a examen de ingreso, admisión u otro tipo de evaluación directa a la Niña, Niño o Adolescente (NNA).

ART. 61° DEL INGRESO DE LOS ESTUDIANTES NUEVOS.

NIVEL INICIAL.

Se tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Ficha de datos personales
- b) Copia de DNI para verificar que haya cumplido la edad hasta el 31 de marzo.
- c) Fotocopia de la ficha de vacunas.
- d) Constancia de NO ADEUDAR en el centro educativo de procedencia.
- e) Fotocopia del DNI del estudiante, papá, mamá o apoderado (en el caso del apoderado deberá presentar copia del DOCUMENTO LEGAL del Juzgado o Fiscalía que lo acredite como tal).



- f) Ficha única de matrícula del estudiante por el sistema del SIAGIE, con firma y sello del director (4 y 5 años).
- g) En caso el estudiante presente necesidades especiales, se deberá acompañar un informe del Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de Necesidades Educativas Especiales – SAANEE que así lo indique, en cuyo caso ingresará por el sistema de inclusión.

NIVEL PRIMARIA.

Se tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Para los estudiantes que ingresen a primer grado deben tener 6 años cumplidos, dentro de la fecha estipulada por el Ministerio de Educación cumplidos hasta el 31 de marzo. Además, y para estudiantes de otros grados se requiere:
- b) Copia de DNI del estudiante.
- c) Informe de progreso del estudiante.
- d) Constancia de NO ADEUDAR en el centro educativo de procedencia. (privado)
- e) Fotocopia del DNI del estudiante, papá, mamá o apoderado (en el caso del apoderado deberá presentar copia del DOCUMENTO LEGAL del Juzgado o Fiscalía que lo acredite como tal).
- f) Ficha única de matrícula del estudiante por el sistema del SIAGIE, con firma y sello del director.
- g) En caso el estudiante presente necesidades especiales, se deberá acompañar un informe del Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de Necesidades Educativas Especiales – SAANEE que así lo indique, en cuyo caso ingresará por el sistema de inclusión.

NIVEL SECUNDARIA.

Las vacantes existentes para el Primero de Secundaria, se cubrirán previa coordinación de ingreso entre los padres de familia y la Dirección, así como el cumplimiento de los requisitos respectivos. Para los demás grados de Educación Secundaria las vacantes son muy limitadas.

Para que un estudiante ingrese a un grado superior al primer grado, se requiere, además:

- a) Presentar Informe de Progreso.
- b) Presentar fotocopia del DNI.
- c) Presentar la Ficha Única de Matrícula generada por el SIAGIE.
- d) Certificado de estudios generado del SIAGIE (opcional)
- e) En caso el estudiante presente necesidades especiales, se deberá acompañar un informe del Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de Necesidades Educativas Especiales – SAANEE que así lo indique, en cuyo caso ingresará por el sistema de inclusión.

ART. 62° ACERCA DE LOS REQUISITOS PARA LA RATIFICACIÓN DE MATRÍCULA.

Es requisito indispensable para la ratificación de matrícula es estar al día en el pago de las pensiones de enseñanza del año escolar anterior y haber realizado dichos pagos de manera puntual (respetando el cronograma de pagos).

ART. 63° PARA INICIAR EL PROCESO DE MATRÍCULA y realizar el pago, el estudiante no debe tener deuda de pensiones de enseñanza el mes o año anterior. La matrícula se realiza durante las fechas señaladas por la Institución Educativa y debe ser pagada de una sola vez y de manera íntegra. Bajo ningún motivo la Institución aceptará adelantos o pagos parciales por concepto de matrícula. El monto de la matrícula no excederá el importe de una pensión mensual.

ART. 64° NO PROCEDERÁ LA RATIFICACIÓN DE LA MATRÍCULA SI:

- a) Cuando los padres de familia incumplieron con el pago puntual de la totalidad de una o más pensiones durante el año lectivo anterior.
- b) Por generar faltas reiterativas de la disciplina de su menor hijo (a).
- c) El padre de familia que haya generado agresión física, psicológica, etc. a un directivo, profesor (a), tutor, estudiante, padres de familia, etc.
- d) Cuando los padres de familia no asisten a las reuniones citadas o no accede a las videoconferencias programadas para tratar el incumplimiento de sus obligaciones o, asiste, pero no cumple con los acuerdos tratados en dicha reunión.

ART. 65° SEGÚN LA LEY DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS – N° 26549 – “ARTÍCULO 16.-



Los Centros y programas educativos no podrán condicionar la atención de los reclamos formulados por los usuarios ni la evaluación de los estudiantes, al pago de las pensiones. En este último caso, la Institución Educativa puede retener los certificados correspondientes a períodos no pagados siempre que se haya informado de esto a los usuarios al momento de la matrícula”

ART. 66° ASIMISMO, EL DECRETO SUPREMO 005-2021 MINEDU, en su Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica. Respalda la medida legal tomada por nuestra Institución Educativa, la cual menciona “la retención de los certificados de estudio de los grados de estudios no pagados, siempre y cuando se informe a los usuarios”.

CAPÍTULO XIV: NÚMERO DE ESTUDIANTES POR AULA, VACANTES, CRONOGRAMA DE MATRÍCULAS

ART. 67° CANTIDAD DE ESTUDIANTES POR AULA COMO METAS DE ATENCIÓN
En base a la nueva norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica. (nov.2020) R.M.N°447-2020-MINEDU, y el Instructivo con disposiciones específicas para cada tipo de proceso de matrícula para el año escolar 2026. (oct. 2023) Oficio Múltiple N° 00017-2023-MINEDU/VMGI- DIGC.

NIVEL INICIAL	NIVEL PRIMARIA	NIVEL SECUNDARIA
25 estudiantes por aula	30 estudiantes por aula y sección	30 estudiantes por aula y sección

ART. 68° NÚMERO DE VACANTES POR AULA
La institución reservará dos vacantes por aula para las y los estudiantes con NEE asociadas a discapacidad leve o moderada, según RM N° 447-2020 – MINEDU “Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica”.

NIVEL INICIAL			NIVEL PRIMARIA						NIVEL SECUNDARIA				
03	04	05	1°	2°	3°	4°	5°	6°	1°	2°	3°	4°	5°
25	12	13	25	10	10	10	10	10	60	10	10	10	10

ART. 69° CRONOGRAMA DE MATRÍCULA 2026

NIVEL EDUCATIVO	INICIO	FINAL
	MATRÍCULA REGULAR	
INICIAL	15 DE DICIEMBRE	20 DE FEBRERO
PRIMARIA		
SECUNDARIA		
MATRÍCULA EXTEMPORANEA		
TODOS LOS NIVELES	23 DE FEBRERO	06 DE MARZO

ART. 70° EL PADRE DE FAMILIA O REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE, deberá realizar el pago de la matrícula y el “Proceso de Matrícula 2026” en la secretaría de la Institución Educativa.

a) MATRÍCULA REGULAR 2026

Todos los estudiantes de los tres (3) niveles educativos que se matriculen dentro del rango de fechas de matrícula regular 2025 programadas, conservarán su vacante en su misma sección para el año escolar 2026.



b) MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA 2026

Vencida la fecha de matrícula regular, se declarará automáticamente las vacantes que aún no han sido matriculadas para ser ocupadas por nuevas matrículas ingresantes; por tal motivo, los estudiantes de los tres (3) niveles educativos que se matriculen dentro de la fecha de MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA 2026, se ubicará su matrícula extemporánea en la sección que en ese instante disponga de vacantes libres al azar, no existiendo ningún tipo de reclamo posterior para regresar o continuar en la sección que estudió el año pasado.

CAPÍTULO XV: MONTO U OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRÍCULA Y PENSIONES DE ENSEÑANZA

ART. 71° LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA puede tener ingresos directos e indirectos por la prestación de los servicios educativos.

ART. 72° LOS INGRESOS DIRECTOS, son aquellos pagos que recibe la I.E. por la prestación de los servicios educativos, como consecuencia del acceso o la permanencia de los estudiantes en la IE. Dichos pagos corresponden a la cuota de matrícula y las pensiones de enseñanza.

ART. 73° LOS INGRESOS INDIRECTOS son aquellos pagos o beneficios que recibe la I.E., por conceptos de gastos por trámites u otros servicios fuera del horario escolar y/o del año lectivo.

ADMISIÓN

ART. 74° LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PODRÁ ESTABLECER el pago de tasas administrativas por el proceso de admisión. El monto de estos pagos y oportunidades de pago, serán comunicados pertinentemente a través de los medios establecidos por la I.E.

DE LA CUOTA DE INGRESO:

ART. 75° La cuota de INGRESO NO SE COBRA en la Institución Educativa.

DE LA CUOTA DE MATRÍCULA:

ART. 76° EL PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA se dará por la contraprestación por la formalización del registro de los estudiantes en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE. Dicho pago no será reembolsable.

ART. 77° DE LA MATRÍCULA Y PENSIONES DE ENSEÑANZA

Del mismo modo, los estudiantes que se retiren de la I.E. luego de iniciado el mes deberán cancelar la pensión escolar por los días que recibió el servicio educativo.

ART. 78° EL MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LAS PENSIONES, ASÍ COMO LOS POSIBLES AUMENTOS:

El director informará a los padres de familia 60 días antes de finalizar el año escolar y dentro de los plazos establecidos por norma, sobre el monto de la matrícula escolar y el incremento de pensiones de enseñanza y las facilidades que se ha establecido para la ratificación de la matrícula para el año lectivo 2026.

La pensión de enseñanza NO se incrementará para el año escolar 2026, quedando establecido de la siguiente manera:

NIVELES	MATRÍCULA (Una vez al año)	PENSIÓN MENSUAL (10 cuotas al año, de marzo a diciembre)	CUOTA DE INGRESO
INICIAL	S/ 150	S/ 280	No se cobrará
PRIMARIA	S/ 220	S/ 350	No se cobrará



SECUNDARIA	S/ 220	S/ 350	No se cobrará
------------	--------	--------	---------------

ART. 79°

FORMAS DE PAGO:

- ✓ MATRÍCULA 2026 se realiza en la secretaría de la I.E.
- ✓ Pago de Pensiones de Enseñanza se efectuará en cualquier agencia y/o agente de Caja Huancayo.
- ✓ El pago retrasado de las pensiones genera morosidad cuyo monto corresponde a la tasa de interés que establece la entidad financiera.

ART. 80°

CRONOGRAMA DE PAGOS

El pago del servicio educativo se efectuará en las agencias o agentes de Caja Huancayo a nivel nacional, con el respectivo código del estudiante, en 10 cuotas mensuales de marzo a diciembre, con vencimientos el 30 o 31 de cada mes, a excepción del mes de diciembre cuya fecha de vencimiento de pago es el 15/12/2026, de acuerdo con el siguiente cronograma:

PENSIÓN DE ENSEÑANZA	FECHA DE PAGO
Pensión de marzo	30-03-2026
Pensión de abril	30-04-2026
Pensión de mayo	30-05-2026
Pensión de junio	30-06-2026
Pensión de julio	30-07-2026

PENSIÓN DE ENSEÑANZA	FECHA DE PAGO
Pensión de agosto	30-08-2026
Pensión de setiembre	30-09-2026
Pensión de octubre	30-10-2026
Pensión de noviembre	30-11-2026
Pensión de diciembre	15-12-2026

Los Padres de Familia, Tutores Legales o Responsables de Pago, reconocen que el presupuesto de operación e inversión de la Institución Educativa se financia fundamentalmente con las pensiones de enseñanza, que a su vez solventan el pago de remuneraciones del personal docente, administrativo y pago de servicios; (luz, agua, internet, plataforma educativa, Sunat, etc.) ya que el pago oportuno y puntual de dichas pensiones, contribuirá para la buena marcha de la Institución Educativa.

ART. 81°

LA INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL MONTO DE LAS PENSIONES Y LA CUOTA DE MATRÍCULA ESTABLECIDAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS POR NUESTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ES LA SIGUIENTE:

CONCEPTO DE PAGO	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
MODALIDAD	VIRTUAL	PRESENCIAL	PRESENCIAL	PRESENCIAL	PRESENCIAL
MATRÍCULA	Inicial: S/ 100 Primaria: S/ 100 Secundaria: S/ 100	Inicial: S/ 100 Primaria: S/ 120 Secundaria: S/ 120	Inicial: S/ 100 Primaria: S/ 120 Secundaria: S/ 120	Inicial: S/ 120 Primaria: S/ 140 Secundaria: S/ 140	Inicial: S/. 150 Primaria: S/. 220 Secundaria: S/. 220
PENSIONES	Inicial: S/ 120 Primaria: S/ 180 Secundaria: S/ 180	Inicial: S/ 220 Primaria: S/ 280 Secundaria: S/ 280	Inicial: S/ 240 Primaria: S/ 300 Secundaria: S/ 300	Inicial: S/ 260 Primaria: S/ 320 Secundaria: S/ 320	Inicial: S/ 280 Primaria: S/ 350 Secundaria: S/ 350



ART. 82° INTERÉS MORATORIO Y DEUDAS

- Pasados los primeros días hábiles señalados en el cronograma, hasta finalizado el mes, cancelarán la cuota que les corresponde sin descuento alguno.
- El incumplimiento en el pago de las pensiones de enseñanza generará la aplicación del interés moratorio equivalente a la tasa de interés legal, fijada periódicamente por el Banco Central de Reserva del Perú-BCRP Artículo 65 de la Ley N° 29571 (Código de Protección y Defensa del Consumidor)

ART. 83° FACULTADES DE LA I.E. FRENTE A PENSIONES DE PAGO INCUMPLIDAS

- a) De acuerdo con la normatividad legal vigente, la I.E. tiene la facultad de no entregar los Certificados de Estudios correspondiente a periodos no pagados de los estudiantes cuyas familias reporten deudas. *“Si efectúa la retención de certificados de estudios por la falta de pago de pensiones, conforme a lo establecido en el párrafo 16.1 del artículo 16 de la presente Ley”.*
- b) Durante el transcurso del año escolar, la I.E. no suspende la prestación del servicio educativo al estudiante cuya familia reporta deuda, ni restringe el acceso a las evaluaciones y/o calificaciones.
- c) La I.E. se reserva el derecho a no renovar la matrícula para el siguiente año, en caso de que el padre responsable, mantenga un récord de incumplimientos en el pago de las pensiones. Se entiende por incumplimientos a los pagos que se realicen fuera de fecha y serán considerados reiterados, cuando este incumplimiento se mantenga por dos (2) o más meses consecutivos.
- d) Los padres de familia que mantengan deudas pendientes de pago no podrán matricular a otros hijos(as) o menores bajo su tutela, por los siguientes casos:
 - Haber mantenido deudas pendientes durante el transcurso del año (2 meses a más).
 - Haber culminado el año con deudas pendientes (deber pensiones hasta el mes de diciembre)

CAPÍTULO XVI: PLANIFICACIÓN CURRICULAR

ART. 84° CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2026

TRIMESTRE	DURACIÓN	N° DE SEMANAS
INICIO DE CLASES 09 DE MARZO		
I	DEL 09 DE MARZO AL 05 DE JUNIO	13
II	DEL 15 DE JUNIO AL 25 DE SETIEMBRE	13
VACACIONES DE MEDIO AÑO DEL 27 DE JULIO AL 07 DE AGOSTO		
III	DEL 05 DE OCTUBRE AL 18 DE DICIEMBRE	11
21 DE DICIEMBRE CLAUSURA DEL AÑO ESCOLAR 2026		

ART. 85° HORARIOS DE CLASES AÑO ESCOLAR 2026:

La I. E. Pr. “San Alfonso” brinda un servicio. Según lo establece la disposición, el horario de clases contempla las horas de actividades permanentes previas al desarrollo de las sesiones programadas, la ejecución de las horas programadas y las horas de libre disponibilidad, lo que permite disponer de una propuesta de horario acogedora para los estudiantes, con una hora fija de ingreso, flexible en su desarrollo y una hora de salida establecida alcanzando al final del año, las horas establecidas por el MINEDU para cada nivel.



HORARIO DE CLASES DEL AÑO ESCOLAR 2026			
NIVEL EDUCATIVO	DÍAS	HORA INICIO DE CLASES	HORA TÉMINO DE CLASES
NIVEL INICIAL	LUNES A VIERNES	8:30 a.m.	12:45 p.m.
NIVEL PRIMARIA	LUNES A VIERNES	7:30 a.m.	2:00 p.m.
NIVEL SECUNDARIA	LUNES A VIERNES	7:30 a.m.	2:00 p.m.

ART. 86° ÁREAS Y COMPETENCIAS POR NIVEL:

La I. E. Pr. "San Alfonso", de acuerdo con nuestra propuesta pedagógica, "una formación integral", nos enfocamos en el aprendizaje basado en el desarrollo de las competencias que busca desarrollar en los niños, niñas y adolescentes las experiencias de aprendizaje.

Este sistema está centrado en la demostración del aprendizaje adquirido de acuerdo con el ritmo y las habilidades de cada estudiante, generándose un escenario participativo en el que los estudiantes dejan de ser receptores de información para pasar a ser agentes activos de su propio aprendizaje. A continuación, presentamos la organización de las competencias según las áreas curriculares del Plan de Estudios de acuerdo con el Currículo Nacional.

EN EL NIVEL INICIAL:

N°	ÁREA	COMPETENCIAS
01	COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se comunica oralmente en su lengua materna. ➤ Lee diversos tipos de textos en su lengua materna. ➤ Escribe diversos tipos de textos en su lengua materna. ➤ Crea proyectos desde los lenguajes artísticos.
02	MATEMÁTICA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Resuelve problemas de cantidad ➤ Resuelve problemas de forma, movimiento y localización
03	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos
04	PERSONAL SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Convive y participa democráticamente en búsqueda del bien común
05	INGLÉS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera
06	PSICOMOTRICIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad.
07	EDUCACIÓN RELIGIOSA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Construye su identidad, como persona humana, amada por dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas.



EN EL NIVEL PRIMARIA

N°	ÁREA	COMPETENCIAS
01	PERSONAL SOCIAL	<ul style="list-style-type: none">➤ Construye su identidad.➤ Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común.➤ Construye interpretaciones históricas.➤ Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente.➤ Gestiona responsablemente los recursos económicos.
02	EDUCACIÓN FÍSICA	<ul style="list-style-type: none">➤ Se desenvuelve de manera autónoma a través de motricidad.➤ Asume su vida saludable.➤ Interactúa a través de sus habilidades socio motrices.
03	COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">➤ Se comunica oralmente en su lengua materna.➤ Lee diversos textos en su lengua materna.➤ Escribe diversos textos en su lengua materna.
04	ARTE Y CULTURA	<ul style="list-style-type: none">➤ Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico - culturales.➤ Crea proyectos desde los lenguajes artísticos.
05	INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA	<ul style="list-style-type: none">➤ Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera.➤ Lee diversos textos en inglés como lengua extranjera.➤ Escribe diversos textos en inglés como lengua extranjera.
06	MATEMÁTICA	<ul style="list-style-type: none">➤ Resuelve problemas de cantidad.➤ Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio.➤ Resuelve problemas de forma, movimiento y localización.➤ Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre.
07	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none">➤ Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos.➤ Explica el mundo físico basándose en conocimiento sobre seres vivos, materia y energía, biodiversidad, tierra y universo.➤ Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno.
08	EDUCACIÓN RELIGIOSA	<ul style="list-style-type: none">➤ Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, Digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas.➤ Asume su experiencia del encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa.
09	COMPUTACIÓN	<ul style="list-style-type: none">➤ Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC.
10	COMPETENCIA TRANSVERSAL	<ul style="list-style-type: none">➤ Gestiona su aprendizaje de manera autónoma.➤ Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC.

EN EL NIVEL SECUNDARIA

N°	ÁREAS	COMPETENCIAS
01	MATEMÁTICA	<ul style="list-style-type: none">➤ Resuelve problemas de cantidad.➤ Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio.➤ Resuelve problemas de forma, movimiento y localización.➤ Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre.
02	COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">➤ Se comunica oralmente en su lengua materna.➤ Lee diversos textos en su lengua materna.➤ Escribe diversos textos en su lengua materna.



03	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Explica el mundo físico basándose en conocimiento sobre seres vivos, materia y energía, biodiversidad, tierra y universo. ➤ Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos. ➤ Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno.
04	CC.SS.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Construye interpretaciones históricas. ➤ Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente. ➤ Gestiona responsablemente los recursos económicos.
05	DES. PERS. CIUDADANÍA Y CÍVICA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Construye su identidad. ➤ Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común.
06	INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera. ➤ Lee diversos textos en inglés como lengua extranjera. ➤ Escribe diversos textos en inglés como lengua extranjera.
07	ED. PARA EL TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gestiona proyectos de emprendimiento económico social.
08	ED. RELIGIOSA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, Digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas. ➤ Asume su experiencia del encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa.
09	ARTE Y CULTURA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico – culturales ➤ Crea proyectos desde los lenguajes artísticos.
10	ED. FÍSICA	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se desenvuelve de manera autónoma a través de motricidad. ➤ Asume su vida saludable ➤ Interactúa a través de sus habilidades socio motrices.
11	COMPETENCIA TRANSVERSAL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gestiona su aprendizaje de manera autónoma. ➤ Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC.

ART. 87° VALORACIÓN DE ACTITUDES BASADAS EN LOS ENFOQUES TRANSVERSALES (enfoques transversales: valores y actitudes)

La I. E. Pr. "San Alfonso", está alineado al CNEB, es por ello que en todo el proceso de enseñanza aprendizaje nos basamos en los enfoques transversales, que orientan el trabajo pedagógico en las experiencias de aprendizaje, buscando lograr el perfil del estudiante egresado, desarrollando las competencias de todas las áreas. Estos enfoques son consistentes y constantes en todas las acciones formativas del estudiante.

ENFOQUES TRANSVERSALES / VALORES / IMPLICANCIAS		EJEMPLO (S) DE ACTITUDES OBSERVABLES
01 ENFOQUE DE DERECHOS	<p>VALORES Conciencia de derechos</p> <p>IMPLICANCIA Disposición a conocer, reconocer y valorar los derechos individuales y colectivos que tenemos las personas en el ámbito privado y público:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los docentes promueven el conocimiento de los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño para empoderar a los estudiantes en su ejercicio democrático. • Los docentes generan espacios de reflexión y crítica sobre el ejercicio de los derechos individuales y colectivos, especialmente en grupos y poblaciones vulnerables.



02 ENFOQUE INCLUSIVO O DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	<p>VALORES Libertad y responsabilidad</p> <p>IMPLICANCIA Disposición a elegir de manera voluntaria y responsable la propia forma de actuar dentro de una sociedad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los docentes promueven oportunidades para que los estudiantes ejerzan sus derechos en la relación con sus pares y adultos. • Los docentes promueven formas de participación estudiantil que permitan el desarrollo de competencias ciudadanas, articulando acciones con la familia y comunidad en la búsqueda del bien común.
	<p>VALORES Diálogo y concertación</p> <p>IMPLICANCIA Disposición a conversar con otras personas, intercambiando ideas o afectos de modo alternativo para construir juntos una postura común</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los docentes propician y los estudiantes practican la deliberación para arribar a consensos en la reflexión sobre asuntos públicos, la elaboración de normas u otros.
	<p>VALORES Respeto por las diferencias</p> <p>IMPLICANCIA Reconocimiento al valor inherente de cada persona y de sus derechos, por encima de cualquier diferencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Docentes y estudiantes demuestran tolerancia, apertura y respeto a todos y cada uno, evitando cualquier forma de discriminación basada en el prejuicio a cualquier diferencia. • Ni docentes ni estudiantes estigmatizan a nadie. • Las familias reciben información continua sobre los esfuerzos, méritos, avances y logros de sus hijos, entendiendo sus dificultades como parte de su desarrollo y aprendizaje.
	<p>VALORES Equidad en la enseñanza</p> <p>IMPLICANCIA Disposición a enseñar ofreciendo a los estudiantes las condiciones y oportunidades que cada uno necesita para lograr los mismos resultados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los docentes programan y enseñan considerando tiempos, espacios y actividades diferenciadas de acuerdo a las características y demandas de los estudiantes, las que se articulan en situaciones significativas vinculadas a su contexto y realidad.
	<p>VALORES Confianza en la persona</p> <p>IMPLICANCIA Disposición a depositar expectativas en una persona, creyendo sinceramente en su capacidad de superación y crecimiento por sobre cualquier circunstancia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los docentes demuestran altas expectativas sobre todos los estudiantes, incluyendo aquellos que tienen estilos diversos y ritmos de aprendizaje diferentes o viven en contextos difíciles. • Los docentes convocan a las familias principalmente a reforzar la autonomía, la autoconfianza y la autoestima de sus hijos, antes que a cuestionarlos o sancionarlos. • Los docentes convocan a las familias principalmente a reforzar la autonomía, la autoconfianza y la autoestima de sus hijos, antes que a cuestionarlos o sancionarlos. • Los estudiantes protegen y fortalecen en toda circunstancia su autonomía, autoconfianza y autoestima.



03. ENFOQUE INTERCULTURAL	<p>VALORES Respeto a la identidad cultural</p> <p>IMPLICANCIA Reconocimiento al valor de las diversas identidades culturales y relaciones de pertenencia de los estudiantes.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Los docentes y estudiantes acogen con respeto a todos, sin menospreciar ni excluir a nadie debido a su lengua, su manera de hablar, su forma de vestir, sus costumbres o sus creencias.• Los docentes hablan la lengua materna de los estudiantes y los acompañan con respeto en su proceso de adquisición del castellano como segunda lengua.• Los docentes respetan todas las variantes del castellano que se hablan en distintas regiones del país, sin obligar a los estudiantes a que se expresen oralmente solo en castellano estándar.
	<p>VALORES Justicia</p> <p>IMPLICANCIA Disposición a actuar de manera justa, respetando el derecho de todos, exigiendo sus propios derechos y reconociendo derechos a quienes les corresponde</p>	<ul style="list-style-type: none">• Los docentes previenen y afrontan de manera directa toda forma de discriminación, propiciando una reflexión crítica sobre sus causas y motivaciones con todos los estudiantes.
	<p>VALORES Diálogo intercultural</p> <p>IMPLICANCIA Fomento de una interacción equitativa entre diversas culturas, mediante el diálogo y el respeto mutuo</p>	<ul style="list-style-type: none">• Los docentes y directivos propician un diálogo continuo entre diversas perspectivas culturales, y entre estas con el saber científico, buscando complementariedades en los distintos planos en los que se formulan para el tratamiento de los desafíos comunes.
04. ENFOQUE IGUALDAD DE GÉNERO	<p>VALORES Igualdad y Dignidad</p> <p>IMPLICANCIA Reconocimiento al valor inherente de cada persona, por encima de cualquier diferencia de género</p>	<ul style="list-style-type: none">• Docentes y estudiantes no hacen distinciones discriminatorias entre varones y mujeres.• Estudiantes varones y mujeres tienen las mismas responsabilidades en el cuidado de los espacios educativos que utilizan.
	<p>VALORES Justicia</p> <p>IMPLICANCIA Disposición a actuar de modo que se dé a cada quien lo que le corresponde, en especial a quienes se ven perjudicados por las desigualdades de género</p>	<ul style="list-style-type: none">• Docentes y directivos fomentan la asistencia de las estudiantes que se encuentran embarazadas o que son madres o padres de familia.• Docentes y directivos fomentan una valoración sana y respetuosa del cuerpo e integridad de las personas; en especial, se previene y atiende adecuadamente las posibles situaciones de violencia sexual (Ejemplo: tocamientos indebidos, acoso, etc.).



	<p>VALORES Empatía</p> <p>IMPLICANCIA Reconoce y valora las emociones y necesidades afectivas de los otros/ as y muestra sensibilidad ante ellas al identificar situaciones de desigualdad de género, evidenciando así la capacidad de comprender o acompañar a las personas en dichas emociones o necesidades afectivas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Estudiantes y docentes analizan los prejuicios entre géneros. Por ejemplo, que las mujeres limpian mejor, que los hombres no son sensibles, que las mujeres tienen menor capacidad que los varones para el aprendizaje de las matemáticas y ciencias, que los varones tienen menor capacidad que las mujeres para desarrollar aprendizajes en el área de Comunicación, que las mujeres son más débiles, que los varones son más irresponsables.
<p>05. ENFOQUE AMBIENTAL</p>	<p>VALORES Solidaridad planetaria y equidad intergeneracional</p> <p>IMPLICANCIA Disposición para colaborar con el bienestar y la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, así como con la naturaleza asumiendo el cuidado del planeta</p>	<ul style="list-style-type: none"> Docentes y estudiantes desarrollan acciones de ciudadanía, que demuestren conciencia sobre los eventos climáticos extremos ocasionados por el calentamiento global (sequías e inundaciones, entre otros.), así como el desarrollo de capacidades de resiliencia para la adaptación al cambio climático. Docentes y estudiantes plantean soluciones en relación a la realidad ambiental de su comunidad, tal como la contaminación, el agotamiento de la capa de ozono, la salud ambiental, etc.
	<p>VALORES Justicia y solidaridad</p> <p>IMPLICANCIA Disposición a evaluar los impactos y costos ambientales de las acciones y actividades cotidianas, y a actuar en beneficio de todas las personas, así como de los sistemas, instituciones y medios compartidos de los que todos dependemos</p>	<ul style="list-style-type: none"> Docentes y estudiantes realizan acciones para identificar los patrones de producción y consumo de aquellos productos utilizados de forma cotidiana, en la escuela y la comunidad. Docentes y estudiantes implementan las 3R (reducir, reusar y reciclar), la segregación adecuada de los residuos sólidos, las medidas de ecoeficiencia, las prácticas de cuidado de la salud y para el bienestar común. Docentes y estudiantes impulsan acciones que contribuyan al ahorro del agua y el cuidado de las cuencas hidrográficas de la comunidad, identificando su relación con el cambio climático, adoptando una nueva cultura del agua. Docentes y estudiantes promueven la preservación de entornos saludables, a favor de la limpieza de los espacios educativos que comparten, así como de los hábitos de higiene y alimentación saludables.
	<p>VALORES Respeto a toda forma de vida</p> <p>IMPLICANCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> Docentes planifican y desarrollan acciones pedagógicas a favor de la preservación de la flora y fauna local, promoviendo la conservación de la diversidad biológica nacional. Docentes y estudiantes promueven estilos de vida en armonía con el



	<p>Aprecio, valoración y disposición para el cuidado a toda forma de vida sobre la Tierra desde una mirada sistémica y global, revalorando los saberes ancestrales.</p>	<p>ambiente, revalorando los saberes locales y el conocimiento ancestral.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Docentes y estudiantes impulsan la recuperación y uso de las áreas verdes y las áreas naturales, como espacios educativos, a fin de valorar el beneficio que les brindan.
<p>06. ENFOQUE ORIENTACIÓN AL BIEN COMÚN</p>	<p>VALORES Equidad y justicia</p> <p>IMPLICANCIA Disposición a reconocer a que, ante situaciones de inicio diferentes, se requieren compensaciones a aquellos con mayores dificultades</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los estudiantes comparten siempre los bienes disponibles para ellos en los espacios educativos (recursos, materiales, instalaciones, tiempo, actividades, conocimientos) con sentido de equidad y justicia.
	<p>VALORES Solidaridad</p> <p>IMPLICANCIA Disposición a apoyar incondicionalmente a personas en situaciones comprometidas o difíciles</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los estudiantes demuestran solidaridad con sus compañeros en toda situación en la que padecen dificultades que rebasan sus posibilidades de afrontarlas.
	<p>VALORES Empatía</p> <p>IMPLICANCIA Identificación afectiva con los sentimientos del otro y disposición para apoyar y comprender sus circunstancias</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los docentes identifican, valoran y destacan continuamente actos espontáneos de los estudiantes en beneficio de otros, dirigidos a procurar o restaurar su bienestar en situaciones que lo requieran.
	<p>VALORES Responsabilidad</p> <p>IMPLICANCIA Disposición a valorar y proteger los bienes comunes y compartidos de un colectivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los docentes promueven oportunidades para que las y los estudiantes asuman responsabilidades diversas y los estudiantes las aprovechan, tomando en cuenta su propio bienestar y el de la colectividad.
<p>07. ENFOQUE BÚSQUEDA DE LA EXCELENCIA</p>	<p>VALORES Flexibilidad y apertura</p> <p>IMPLICANCIA Disposición para adaptarse a los cambios, modificando si fuera necesario la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, información no conocida o situaciones nuevas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Docentes y estudiantes comparan, adquieren y emplean estrategias útiles para aumentar la eficacia de sus esfuerzos en el logro de los objetivos que se proponen. • Docentes y estudiantes demuestran flexibilidad para el cambio y la adaptación a circunstancias diversas, orientados a objetivos de mejora personal o grupal.
	<p>VALORES Superación personal</p> <p>IMPLICANCIA Disposición a adquirir cualidades que mejorarán el propio desempeño y aumentarán el estado de satisfacción consigo mismo y con las circunstancias</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Docentes y estudiantes utilizan sus cualidades y recursos al máximo posible para cumplir con éxito las metas que se proponen a nivel personal y colectivo. • Docentes y estudiantes se esfuerzan por superarse, buscando objetivos que representen avances respecto de su actual nivel de posibilidades en determinados ámbitos de desempeño.



CAPÍTULO XVII: NUESTROS PROYECTOS INSTITUCIONALES

- ART. 88° LA I. E. Pr. “SAN ALFONSO” HA IMPLEMENTADO DIFERENTES ESTRATEGIAS para seguir atendiendo y respondiendo a las necesidades de las familias de nuestra comunidad educativa, y a su vez los valores institucionales y congregacionales que nos caracteriza como institución redentorista.
- ART. 89° LAS METODOLOGÍAS APLICADAS NOS PERMITEN la constante interacción del estudiante con sus pares, maestros y con su entorno. Su participación es permanente en el proceso de enseñanza-aprendizaje, creando las condiciones favorables para que gestione su propio conocimiento y experiencia.
- ART. 90° EL PAPEL QUE CUMPLE EL DOCENTE es acompañar en el proceso de aprendizaje del estudiante de acuerdo con el nivel de logro y estándares desarrollados de las competencias, de esa manera promueve el desarrollo de la autonomía, así mismo reconoce las fortalezas y debilidades, para seguir desarrollando sus competencias.
- ART. 91° NUESTROS PROYECTOS INSTITUCIONALES son planificados de acuerdo con nuestro contexto, estableciendo estrategias y acciones. Entre nuestros proyectos:
- Día de la Madre
 - Juegos Deportivos Alfonsianos
 - Día del Padre
 - Danzas Alfonsianas
 - Aniversario Institucional
 - Villancicos
 - Olimpiada de Matemática y Comunicación

CAPÍTULO XVIII: PROPUESTA PEDAGÓGICA, INNOVACIONES Y SISTEMA METODOLÓGICO

- ART. 92° LA PROPUESTA CURRICULAR ALFONSIANA, tiene como propósito la formación integral de los estudiantes, comprometidos con el mensaje del Evangelio, teniendo a San Alfonso María de Liguorio como modelo de vida con grandes cualidades intelectuales, así mismo, promovemos el desarrollo de competencias y capacidades de acuerdo con el CNEB, que involucra el aprendizaje integral por medio de estrategias que desarrollen el trabajo cooperativo en las diferentes dimensiones del ser humano.

La pedagogía Alfonsiana, parte de una perspectiva de educación integral que busca desarrollar cada una de las dimensiones del ser humano (ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y social) en esta educación se incluyen aspectos humanistas que propician el desarrollo de actitudes de solidaridad, responsabilidad y lealtad, respondiendo a las necesidades individuales y de la sociedad.

Esta educación integral se da en un enfoque holístico, que prepara a las estudiantes para seguir aprendiendo de por vida, promoviendo su desarrollo intelectual, personal e interpersonal, y establece mucho de los valores, actitudes y habilidades que le serán de utilidad durante toda su vida.

- ART. 93° ENFOQUE DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS: La I. E. Pr. “San Alfonso” nos basamos en el enfoque por competencias, cuyo fundamento busca que los estudiantes adquieran y desarrollen las competencias de cada área a través de situaciones significativas, que se trabajan en las experiencias de aprendizaje. Desarrollamos un enfoque curricular integrado, caracterizado por la aplicación en la práctica pedagógica de los principios teóricos presentes en los enfoques: humanista, cognitivo, tecnológico y social, de tal manera que nuestros estudiantes puedan ser capaces de reconocer sus fortalezas y debilidades.



CAPÍTULO XIX: PLANES DE ESTUDIOS 2026 POR NIVEL Y GRADOS

ART. 94° LA I. E. Pr. "SAN ALFONSO" CUMPLIENDO CON LAS NORMATIVAS EXIGIDAS POR EL MINEDU y basándonos en el Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB), ha contemplado todas las áreas establecidas desde el nivel Inicial hasta el 5to Año de Secundaria. Para ello, nuestros planes de estudios 2026 son los siguientes:

PLAN DE ESTUDIOS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL

ÁREAS CURRICULARES	DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS POR HORAS		
	INICIAL 03 AÑOS	INICIAL 04 AÑOS	INICIAL 05 AÑOS
MATEMÁTICA	5	5	5
COMUNICACIÓN	6	6	6
PERSONAL SOCIAL	3	3	3
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	3	3	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA	2	2	2
INGLÉS	1	1	1
COMPUTACIÓN	1	1	1
PSICOMOTRICIDAD	3	3	3
JUEGO LIBRE	5	5	5
TOTAL	30 horas	30 horas	30 horas

PLAN DE ESTUDIOS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

N°	ÁREAS CURRICULARES	DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS POR HORAS					
		III		IV		V	
		1°	2°	3°	4°	5°	6°
1	MATEMÁTICA	8	8	10	10	10	10
2	COMUNICACIÓN	8	8	8	8	8	8
3	PERSONAL SOCIAL	4	4	4	4	4	4
4	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	4	4	4	4	6	6
5	INGLÉS	2	2	2	2	2	2
6	EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2	2	2	2
7	EDUCACIÓN RELIGIOSA	2	2	2	2	2	2
8	ARTE Y CULTURA	2	2	2	2	2	2
9	COMPUTACIÓN	2	2	2	2	2	2
10	TUTORÍA	2	2	2	2	2	2
11	EMPRENDIMIENTO	2	2	2	2	2	2
	TOTAL	38	38	40	40	40	40



PLAN DE ESTUDIOS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

N°	ÁREAS CURRICULARES	DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS POR HORAS				
		VI		VII		
		1°	2°	3°	4°	5°
1	MATEMÁTICA	10	10	10	10	10
2	COMUNICACIÓN	6	6	6	6	6
3	CIENCIAS SOCIALES	5	5	6	6	7
4	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	6	6	6	6	6
5	INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA	2	2	2	2	2
6	EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2	2	2
7	EDUCACIÓN RELIGIOSA	2	2	2	2	2
8	ARTE Y CULTURA	2	2	2	2	1
9	ED. PARA EL TRABAJO	2	2	2	2	2
10	DÉS. PERS. CIUDADANÍA Y CIVICA	1	1	1	1	1
11	TUTORÍA	2	2	2	2	1
	TOTAL	40	40	40	40	40

CAPÍTULO XX: EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

ART. 95°

DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIONES PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

Las disposiciones que se presentan a continuación se basan en las “Orientaciones para la evaluación formativa de las competencias en el aula” (CNEB, capítulo VII) y, por lo tanto, se adscriben a lo allí señalado; asimismo, está alineado según la RVM 094-2020-MINEDU.

- La evaluación se realiza teniendo como centro al estudiante y, por lo tanto, contribuye a su bienestar reforzando su autoestima, ayudándolo a consolidar una imagen positiva de sí mismo y de confianza en sus posibilidades; en última instancia, motivarlo a seguir aprendiendo.
- Es finalidad de la evaluación contribuir al desarrollo de las competencias de los estudiantes y, como fin último, a los aprendizajes del Perfil de egreso de la Educación Básica.
- Todas las competencias planteadas para el año o grado deben ser abordadas y evaluadas a lo largo del periodo lectivo.
- La evaluación es un proceso permanente y sistemático a través del cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance en el desarrollo de las competencias; sobre esta base, se toman decisiones de manera oportuna y pertinente para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y de enseñanza.
- El enfoque utilizado para la evaluación de competencias es siempre formativo, tanto si el fin es la evaluación para el aprendizaje como si es la evaluación del aprendizaje. Ambos fines, son relevantes y forman parte integral de la planificación de las diversas experiencias de aprendizaje orientadas al desarrollo de las competencias. Por lo tanto, deben estar integrados a dichas experiencias y alineados a los propósitos de aprendizaje.
- Mediante la evaluación para el aprendizaje, con finalidad formativa, se retroalimenta al estudiante para que reflexione sobre su proceso de aprendizaje, reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma. Dado su propósito formativo, se evalúa constantemente todo lo que permita una retroalimentación del desarrollo de la competencia: los recursos, una combinación de estos, una capacidad y una competencia. Además, el docente obtiene información útil para mejorar sus procesos de enseñanza.
- Mediante la evaluación del aprendizaje, con finalidad certificadora, se determina el nivel de logro que un estudiante ha alcanzado en las competencias hasta un momento específico y de acuerdo con lo establecido por el docente según las necesidades de aprendizaje del estudiante. “Es importante considerar que la adquisición por separado de las capacidades de una competencia no



supone el desarrollo de la competencia. Ser competente es más que **demostrar el logro de cada capacidad por separado**: es usar las capacidades combinadamente y ante situaciones nuevas.” (CNEB).

- h) La evaluación tiene como finalidad brindar retroalimentación al estudiante durante su proceso de aprendizaje para que reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma.
- i) También en algunos momentos específicos de este proceso se requiere determinar el nivel de avance de un estudiante en relación con las competencias a partir de las necesidades de aprendizaje determinadas inicialmente.
- j) La evaluación se realiza con base en criterios que permiten contrastar y valorar el nivel de desarrollo de las competencias que el estudiante alcanza al enfrentar una situación o un problema en un contexto determinado. Esto permite tener información tanto para la retroalimentación durante el proceso de aprendizaje como para determinar el nivel de logro alcanzado en un momento específico.
- k) En el caso de los estudiantes con NEE, los criterios se formulan a partir de las adaptaciones curriculares realizadas; estos ajustes se señalan en las conclusiones descriptivas.
- l) En el caso de los estudiantes en situación de hospitalización y tratamiento ambulatorio por períodos prolongados, para realizar las adaptaciones curriculares, se tomará en cuenta la condición de su salud y el nivel de afectación para sus procesos educativos. Estos ajustes se señalan en las conclusiones descriptivas.
- m) De la misma manera se procederá para realizar las adaptaciones curriculares en el caso de los estudiantes de EBA que pertenecen a determinados grupos poblacionales como adultos mayores o personas privadas de su libertad u otros. Estos ajustes se señalan en las conclusiones descriptivas.
- n) De acuerdo con el enfoque formativo de evaluación, en el Informe de progreso de las competencias, se utilizará siempre un lenguaje que transmita altas expectativas respecto a las posibilidades de aprendizaje de cada uno de los estudiantes.

ART. 96° PROCESO DE CONSOLIDACIÓN

Este periodo tendrá una duración flexible durante el año con un corte intermedio a finales de julio. Si el docente determina que el estudiante ha logrado los niveles esperados de la competencia, registrará la información en el SIAGIE y el estudiante continuará con las actividades regulares. Para los estudiantes que requieran tiempo adicional para alcanzar los niveles esperados, el proceso de consolidación podrá ser ampliado según lo requiera y se registrará la información a finales del periodo lectivo.

Las condiciones de promoción, repitencia y recuperación de los resultados de la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de educación Inicial de acuerdo con la RVM 00094-2020 publicada en el diario Oficial El Peruano el 26 de abril de 2020. Documento Normativo “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”, son:

Para valorar el nivel de logro alcanzado en el proceso de desarrollo de la competencia hasta ese momento se usará, en toda la Educación Básica, la escala tal como se establece en el CNEB:

NIVEL DE LOGRO	
LITERAL	DESCRIPTIVA
AD	LOGRO DESTACADO Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto de la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.
A	LOGRO ESPERADO Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y el tiempo programado.



B	<p>EN PROCESO Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.</p>
C	<p>EN INICIO Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo con el nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.</p>

ART. 97° DE LOS RESULTADOS:
 RVM N° 094-2020-MINEDU (Norma de Evaluación, citada como base legal en el RI). Esta norma exige que el nivel de logro final del estudiante se obtenga mediante la valoración de la evidencia de progreso de las competencias a lo largo de todo el año lectivo, y no solo promediando o tomando como base el resultado del último trimestre

ART. 98° DE LA PROMOCIÓN, PERMANENCIA O RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA:
 (Según la Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de Educación Básica aprobada por Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU)

NIVEL	CICLO	GRADO	LA PROMOCIÓN AL GRADO SUPERIOR	PERMANECE EN EL GRADO AL TÉRMINO DEL AÑO LECTIVO	ACOMPañAMIENTO AL ESTUDIANTE O RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA	
					RECIBEN ACOMPañAMIENTO AL ESTUDIANTE O RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA	PERMANECE EN EL GRADO AL TÉRMINO DEL ACOMPañAMIENTO AL ESTUDIANTE O EVALUACIÓN DE RECUPERACIÓN
Inicial	II	03, 04, 05	Automática	No aplica	No aplica	No aplica
Primaria	III	1ro	Automática	No aplica	No aplica	No aplica
		2do	<p>Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiantes o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.</p>	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.	Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.
Primaria	IV	3ro	Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al	Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.



Primaria	V		pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.	competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	término del año lectivo.	
		4to	Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.	Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.
		5to	Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.	Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.
	6to	Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al	Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.	



			<p>recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias.</p>	<p>competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias.</p>	<p>término del año lectivo.</p>	
Secundaria	VI	1ro y 2do	<p>Al término del periodo lectivo:</p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A”, o “C” en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro “C” en todas las competencias.</p>	<p>El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.</p>	<p>Si no cumplen las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen C.</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción.</p>



Secundaria	VII	3ro, 4to, 5to	<p>Al término del periodo lectivo:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas o talleres y “B” en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento o recuperación pedagógica y “B” en las demás competencias, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro “C” en todas las competencias.</p>	<p>El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.</p>	<p>Si no cumplen con las condiciones de promoción o permanencia.</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción.</p>

ART. 99° PROMOCIÓN Y PERMANENCIA EN EL GRADO:

La evaluación de los aprendizajes se rige por la normativa vigente (RVM N° 094-2020 MINEDU) en los trimestres y periodos definidos en el PAT.

De acuerdo con dicha norma, desde Inicial hasta quinto de secundaria, al final del año escolar, no se reporta un promedio anual de cada área curricular, sino los calificativos anuales del nivel de logro por cada competencia del área. Es decir que, “al final del periodo lectivo” (fin de año) “se consigna el último nivel de logro alcanzado en cada una de las competencias. En otras palabras, las notas finales corresponden al nivel de logro de “cada competencia en el último periodo trabajado” (tercer trimestre). De esta manera, al final del año, considerando las notas del tercer trimestre, los alumnos podrán llegar a tres condiciones: **promovido de grado, recuperación pedagógica o permanece en el grado.**

Es bueno tener en cuenta que las **competencias transversales** “no se tendrán en cuenta para determinar la situación final de promoción, recuperación o repitencia”.

En el cuadro del Art. 98° se puede encontrar los criterios de promoción, recuperación pedagógica y permanencia.

En el caso de la promoción de grado, les pedimos considerar lo siguiente:



1. En Inicial y primer grado de primaria la promoción es automática. Todos los alumnos son promovidos al grado inmediato superior.
2. De segundo de primaria a quinto de secundaria, se reportará los calificativos anuales de cada una de las competencias de área, obtenidos en el último trimestre. Asimismo:
 - ✓ En el nivel inicial (3, 4 y 5 años), “además del nivel de logro” se consignará “conclusiones descriptivas siempre y cuando el nivel de logro alcanzado sea C”.
 - ✓ Desde 1ro de Primaria hasta 5to de Secundaria, se incluirá conclusiones descriptivas “cuando el nivel de logro sea C”.
3. Para esta evaluación, según los cuadros anexos, en los “casos en los que el número de competencias asociadas a un área sea impar, se considerará de la siguiente manera: Cuando un área curricular tiene 5 competencias, se entiende como “la mitad” a 3 competencias. Si el área tiene 3 competencias, se entiende como “la mitad” a 2 competencias. En el caso de áreas curriculares con una sola competencia, se considera esa única competencia del área”.
4. Para la calificación general de la secundaria; es decir, de los alumnos de la Promoción, para obtener el calificativo general y la determinación del orden de mérito es de acuerdo con el SIAGIE.

ART. 100º UBICACIÓN AL GRADO DE ACUERDO CON SU EDAD:

En EBR Es una evaluación que se utiliza para determinar el nivel de logro de los aprendizajes de los estudiantes y poder ubicarlo en un grado de estudios. Esto permitirá la matrícula del estudiante que no se incorporó oportunamente al sistema escolarizado, que interrumpió sus estudios por un año lectivo o más, que se retiró por alguna situación que imposibilitó que culmine el año lectivo, o que no cuenta con los requisitos necesarios para la convalidación ni revalidación como podría ser el caso de algunos estudiantes extranjeros.

Esta evaluación se realiza en la misma Institución Educativa en la que se solicita la matrícula y es gratuita. Salvo que se establezca alguna disposición específica por razones de emergencia, dicha evaluación se realiza preferentemente un mes antes de inicio del periodo lectivo, aunque atendiendo a las necesidades de los estudiantes puede realizarse durante el periodo lectivo.

La ubicación para estudiantes de educación primaria o secundaria se realiza considerando:

1. Una evaluación que considere los aprendizajes esperados en el grado anterior al que corresponda su matrícula, según se indica en la tabla siguiente:

Relación de la edad y el grado en que será ubicado un estudiante Se aplica a las modalidades de EBR	
Edad acreditable al 31 de marzo	Grado en el que se matricula
6 años	Primer grado de primaria
7 años	Segundo grado de primaria
8 años	Tercer grado de primaria
9 años	Cuarto grado de primaria
10 años	Quinto grado de primaria
11 años	Sexto grado de primaria
12 años	Primer grado de secundaria
13 años	Segundo grado de secundaria
14 años	Tercer grado de secundaria



15 años	Cuarto grado de secundaria
16 años	Quinto grado de secundaria

2. La I.E. debe tener en cuenta los resultados de la evaluación de ubicación diseñada a partir de los logros esperados en el grado inmediatamente anterior al de ubicación, para cada una de las competencias de:
 - a. Las áreas de Comunicación y Matemática (cuando los grados de ubicación sean de segundo a sexto grado de Primaria);
 - b. En Educación secundaria, se evaluarán todas las competencias asociadas a las áreas, esto será organizado de manera que el estudiante no se vea saturado de evaluaciones aisladas. En el caso de extranjeros la evaluación se realizará usando aprendizajes generales y/o temáticas mundiales. Además, en el caso de que la ubicación se realice de segundo a quinto grado de Secundaria, los grados anteriores a dicho grado de ubicación se evalúan y certifican usando el procedimiento de reconocimiento de estudios independientes a lo largo del primer periodo lectivo.
3. Una vez establecido el grado que le corresponde al estudiante teniendo en cuenta ambos criterios (edad y prueba de ubicación), el director de la I.E. dispone la matrícula.
4. Dado que estas evaluaciones no permiten establecer adecuadamente el grado de desarrollo de las diversas competencias, durante el primer mes posterior a la matrícula, la I.E. realizará los procesos necesarios para determinar las necesidades de acompañamiento del estudiante matriculado.
5. En el caso de Educación Primaria, no se evalúan los grados anteriores al grado en el que se ha ubicado al estudiante. En Educación Secundaria, los grados anteriores al grado de ubicación se evalúan y certifican usando el procedimiento de reconocimiento de estudios independientes.
6. En el caso de que un estudiante con NEE asociadas o no a discapacidad solicite una prueba de ubicación, se deberán realizar los ajustes y adaptaciones pertinentes, para lo cual se contará con el asesoramiento del equipo del SAANEE o del especialista de la UGEL u otro profesional de inclusión.

ART. 101° UBICACIÓN DE GRADO A ESTUDIANTES PROVENIENTES DEL EXTRANJERO:

1. Revalidar o convalidar estudios primarios y secundarios del extranjero. Si un estudiante desea estudiar en Perú, pero proviene de un colegio de otro país, deberá convalidar o revalidar sus estudios primarios o secundarios realizados en el extranjero.
2. Convalidación
La convalidación es a través de este procedimiento, el Perú reconoce oficialmente los estudios de educación básica, con los países con los que tiene un convenio. Países con convenio:
 - **Convenio Andrés Bello:** Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Venezuela.
 - **Convenio Perú-Argentina:** Argentina.
 - **Convenio Mercosur:** Brasil y Uruguay.
3. Revalidación
Este procedimiento es necesario cuando los estudios primarios o secundarios fueron realizados en un país que no tiene convenio con Perú, por lo que para reconocerlos deberá subsanar cursos por diferencia de planes de estudios.

La revalidación es necesaria si realizaste estudios primarios o secundarios en un país que no tiene convenio con Perú. En este caso, deberás subsanar los cursos que presenten diferencias con el plan de estudios nacional.

ART. 102° PROCEDIMIENTOS DE LA EVALUACIÓN:

- La evaluación es un proceso continuo que determina grados de dominio considerando los lineamientos del PCI por medio de distintos tipos de instrumentos, estrategias, reactivos y desempeños. Las evaluaciones pueden ser programadas y no programadas, asimismo pueden ser exposiciones, pruebas escritas, asignaciones, trabajos, entre otros:
1. De 1ro a 6to de primaria:



Todas las evaluaciones programadas se realizan el día señalado por los docentes en la agenda personal, en el aula y en la plataforma virtual.

2. De 1ro a 5to de secundaria:
Todas las evaluaciones se realizan el día y hora señalado por los docentes, así mismo, el rol de evaluaciones publicado en el aula, en la Dirección y la plataforma virtual
3. Los estudiantes que no están presentes en una evaluación requieren autorización de la coordinación de ciclo para recuperar la evaluación perdida.
4. Si la inasistencia a una evaluación es por motivos de salud, los padres de familia o apoderado deberá presentar el formato de justificaciones al respectivo tutor(a), si la inasistencia es de dos (2) a más días se debe adjuntar el certificado médico o informe del médico. El tutor(a) comunicará a la coordinación de ciclo quien autorizará vía correo electrónico o documento compartido la reprogramación de la evaluación.
5. En caso de no presentar la justificación correspondiente el día de la reincorporación a clases, el estudiante, perderá todo derecho a evaluación.
6. Durante una prueba escrita los estudiantes no tendrán ningún tipo de material escolar (libros, cuadernos, apuntes, etc.) sobre el tablero de la carpeta o en lugares próximos a ella, sin autorización del docente que elaboró la prueba.
7. Las evaluaciones anuladas por el docente por intento de copia o plagio por parte del estudiante obtendrán la calificación cualitativa de C, esto se considera como falta grave.
8. El estudiante recibirá su evaluación escrita corregida en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles o en la clase inmediatamente posterior a la evaluación.
9. El estudiante necesariamente deberá traer toda evaluación escrita firmada por sus padres o apoderado en la clase siguiente a la que fue entregada. Luego, se archivará en el fólder de pruebas/tutoría o las pegará en su cuaderno, según el criterio del docente del área, de modo que les sirva de material de estudio.
10. El docente hará con los estudiantes una revisión total o parcial de la evaluación.
11. El estudiante tendrá, a partir de la fecha de entrega de resultados de la evaluación escrita, un (1) día hábil para solicitar la revisión y rectificación de su evaluación. De no ser atendido acudirá a la coordinación correspondiente quien autorizará la revisión de la evaluación escrita y rectificación si así se debe.
12. El padre de familia o apoderado en caso de disconformidad podrá solicitar a la coordinación la revisión de la evaluación escrita cuestionada.

ART. 103° DE LA POSTERGACIÓN O ADELANTO DE EVALUACIONES:

1. La solicitud de adelanto o postergación de evaluaciones es presentada por los padres de familia o apoderado a la coordinación y/o subdirección quien comunica al tutor y docentes para tomar las acciones que correspondan.
2. Las solicitudes deben ser acompañadas con los documentos probatorios que las sustenten.
3. Para los que justificadamente no pudieron dar las evaluaciones programadas, previa comunicación de los coordinadores, los docentes establecerán con los estudiantes las nuevas fechas de evaluación.

ART. 104° DE LA RECTIFICACIÓN DE CALIFICACIONES:

1. Los padres de familia o apoderado o el mismo estudiante pueden solicitar al docente la rectificación de la nota de una evaluación o de las evaluaciones trimestrales en el momento de ver el resultado en el sistema informático de la I.E. El docente estudiará la petición y decidirá. Si el estudiante no estuviera de acuerdo con la decisión del docente, apelará ante la coordinación. Esta resuelve la apelación, previa consulta con el docente.
2. Para que proceda una rectificación del "Informe de Notas", el docente deberá presentar un formato visado por la correspondiente coordinación.



CAPÍTULO XXI: ASISTENCIA, TARDANZAS, INASISTENCIAS, PERMISOS DE SALIDAS EN HORARIOS DE CLASES Y FORMACIONES DE LOS ESTUDIANTES

ART. 105° ES FUNDAMENTAL LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD EN LOS ESTUDIANTES de la I. E. Pr. “San Alfonso” para el logro de las competencias, capacidades y desempeño del estudiante. Se presenta desde el horario de ingreso y salida, el cual debe ser cumplido puntualmente, salvo excepciones, emitidos por la Dirección enviados con anticipación en caso de actividades que ameriten algún cambio en el horario de ingreso y/o salida.

ART. 106° ASISTENCIA (RANGO DE HORARIO DE INGRESO AL COLEGIO DE MANERA PUNTUAL:

- Los estudiantes deberán de asistir portando los materiales necesarios para sus labores académicas, de acuerdo con su horario de clases de aula establecido.
- Pasado el horario de ingreso de los estudiantes, NO SE RECIBIRÁ NINGÚN TIPO DE MATERIAL, NI EN PORTERÍA NI EN LA SECRETARÍA DE LA I.E.
- Los estudiantes deberán de asistir puntualmente a la I.E. dentro del rango de horario que se muestra en el siguiente cuadro

NIVEL EDUCATIVO	HORARIO DE INGRESO PUNTUAL
INICIAL	De 8:00 a.m. a 8:30 a.m.
PRIMARIA	De 7:15 a.m. a 7:30 a.m.
SECUNDARIA	De 7:15 a.m. a 7:30 a.m.

ART. 107° TARDANZAS:

- a) Si el estudiante ingresa pasado el horario de ingreso puntual, incurrirá en tardanza o impuntualidad, según el nivel que corresponda:
- b) Ingresar al aula fuera del horario establecido también se considera como tardanza.

NIVEL EDUCATIVO	TARDANZA
INICIAL	De 8:31 a.m. en adelante
PRIMARIA	De 7:31 a.m. en adelante
SECUNDARIA	De 7:31 a.m. en adelante

ART. 108° INASISTENCIAS:

A) INASISTENCIAS JUSTIFICADAS:

- En los casos de inasistencias justificadas, los padres de familia o representante legal del estudiante deberá presentar a la secretaría mediante el FUT adjuntando los documentos médicos u otros que justifiquen dicha inasistencia.
- Los plazos máximos para la presentación de las justificaciones por inasistencia de los estudiantes no deberán exceder de los dos (2) días calendarios.

B) INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS:

- De no presentar ninguna justificación por la inasistencia del estudiante dentro de los dos (2) días establecidos, al tercer día automáticamente se le considerará como INASISTENCIA INJUSTIFICADA.

ART. 109° PERMISOS DE SALIDA EN HORARIO DE CLASES:

- a. Si un estudiante **tiene la necesidad de retirarse del colegio por alguna situación personal o por cita médica de salud** en horario de clases, el padre de familia o representante legal del



estudiante deberá acercarse presencialmente a la I.E. para solicitar el **permiso y llenar el formato** respectivo de salida del estudiante de la I.E., adjuntando los documentos sustentatorios.

- b. Si un estudiante **requiere permiso por varios días consecutivos de la I.E.**, por motivos de salud, estudios u otros, el padre de familia o representante legal del estudiante deberá de presentar un documento físico (solicitud), dirigido al director de la I.E., indicando los motivos, días y horarios que el estudiante requiere ausentarse de la I.E., adjuntando obligatoriamente los documentos sustentatorios para su permiso. De llegarse a aprobar el permiso de salida del estudiante, la Dirección de la I.E. emitirá un documento de autorización respectiva al padre o representante legal del menor, indicando los días y el horario de salida del estudiante.
- c. Asimismo, se les recuerda a los padres de familia o al representante legal de los **estudiantes que se retiran en horarios de clases o hayan pedido permiso por varios días**, que es **RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS**, poder cumplir con todas las actividades académicas dejadas por los docentes de las diferentes áreas curriculares, de igualarse las clases desarrolladas y cumplir las tareas y/o trabajos y logren aprobar satisfactoriamente todas las competencias de las diferentes áreas académicas, ya que la **EVALUACIONES SON PERMANENTES** y calificados su nivel de logro del proceso de aprendizaje del estudiante.

ART. 110° DE LAS FORMACIONES DE LOS ESTUDIANTES:

- a) La asistencia y puntualidad en las formaciones que indique la Dirección o Coordinaciones Académicas, son de carácter obligatorio.
- b) Durante las oraciones y entonación del Himno Nacional, el estudiante debe de mostrar una actitud de respeto.
- c) El Estudiante debe prestar atención a las indicaciones impartidas durante la formación.
- d) Cada estudiante será evaluado constantemente por el docente tutor/a, en cada uno de los aspectos mencionados anteriormente.

TÍTULO VI: MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO XXII: ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

- ART. 111° **GENERAR FORMAS DE COMUNICACIÓN** con los padres de familia, a través de comunicados escritos y/o mensajes por intermedio de los tutores, entrevistas presenciales y virtuales en caso sea necesario, para orientarlos sobre el aprovechamiento y buen comportamiento de sus hijas e hijos, de manera que favorezcan el logro de aprendizajes.
- ART. 112° **SOCIALIZAR CON LOS PADRES DE FAMILIA**, el reajuste de la planificación de actividades, informando cómo es que las nuevas modalidades permitirán el logro de los aprendizajes correspondientes al grado; estableciendo responsabilidades y compromisos para aportar a este propósito.
- ART. 113° **ESTABLECER MECANISMOS DE COMUNICACIÓN** con los padres de familia (correo electrónico, plataforma, WhatsApp, etc.) que permitan recibir los comentarios sobre su organización y desarrollo de las actividades que ayudan en su formación integral del estudiante.
Informar periódicamente a las familias sobre los avances y logros de sus hijos e hijas con el objetivo de que sean parte de su proceso de aprendizaje.
- ART. 114° **MANTENER UNA ACTITUD** de apertura y escucha activa con los padres de familia, del proceso de reorganización del año, esto pueda afectar a cada uno de manera distinta. Brindar mensajes claros a los padres de familia sobre su responsabilidad al acompañar a sus menores hijos e hijas, procurando que se haga con paciencia, respeto, cuidado, y cariño.
- ART. 115° **NUESTRO OBJETIVO ES FORTALECER** a los padres de familia, a través de actividades de interaprendizaje y talleres de escuela para padres que están orientadas a fortalecer sus estilos de crianza para mejorar las relaciones en el interior de sus familias, aplicando la disciplina positiva, para que logren cambios significativos para el bienestar de la familia.



- ART. 116° EL TRABAJO EN EQUIPO entre los padres de familia y la I.E. constituyen un factor imprescindible para la consolidación de los objetivos, para fortalecer la comunicación y los lazos afectivos con sus menores hijos/as, logrando el desarrollo integral en el marco de las acciones que la Tutoría y Orientación Educativa que, contempla mediante la promoción de actividades de formación y orientación a los padres y madres de familia.
- ART. 117° LA FINALIDAD DE ESTA ATENCIÓN a los padres de familia es brindar el acompañamiento y soporte emocional como espiritual, con el objetivo de lograr tales propósitos de la Tutoría y buena convivencia educativa considerando el desarrollo de diversas estrategias, entre ellas:
- Entrevistas con tutores, docentes y/o psicólogas (informativas y formativas).
 - Entrevistas con los Coordinadores Académicos y de Convivencia Escolar
 - Mensajería a través del correo institucional o WhatsApp.
 - Talleres y Escuela de Padres.
 - Jornadas Pastorales
 - Reuniones tutoriales de aula
- ART. 118° ORIENTACIONES Y COMPROMISOS PARA LOS PADRES DE FAMILIA:
Los padres de familia que requieran orientación para la mejora de la convivencia durante las clases serán atendidos por el Psicólogo (a), Área de Pastoral y la Coordinación de TOE y Convivencia de la I.E.
- Entrevista de orientación:** Se realiza con la finalidad de llevar a la reflexión a los padres de familia sobre el valor de la sana convivencia y la importancia de asumir compromisos, llegando a acuerdos que serán consignados en una ficha o acta de entrevista realizada que utiliza la I.E.
 - Carta de compromiso:** Tiene carácter de Declaración Jurada y se hace de conocimiento a los padres en una entrevista, donde se establecen acuerdos para el cambio y mejora de las actitudes del padre de familia en el marco de la sana convivencia y la aplicación de medidas reparadoras de darse el caso.

CAPÍTULO XXIII: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE ESTUDIANTES, PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y QUE INVOLUCRAN A LAS FAMILIAS

- ART. 119° EL CONFLICTO EN LA ESCUELA:
Desde nuestra I. E. Pr. "San Alfonso" el conflicto es percibido como parte de la convivencia y constituye en una oportunidad para aprender a convivir pacíficamente, es un aprendizaje para la vida desde las edades tempranas. Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado. El diálogo, la empatía y reciprocidad son habilidades básicas en este proceso. Los conflictos interpersonales no siempre surgen por trasgredir una norma, sino de la propia relación entre dos o más miembros de la comunidad educativa, por tanto, en estos casos no siempre procede la aplicación de una medida correctiva, más bien generar otros procedimientos para llegar a una aclaración del conflicto y su posterior resolución.
- ART. 120° ES IMPORTANTE HACER UNA PRECISIÓN de conceptos que nos ayuden a focalizar la solución de los conflictos en el colegio. Aquí mencionamos los más importantes:
- Conflicto:** Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. En un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos de solución de conflictos.
 - Agresividad:** Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo, es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación y el autocontrol.
 - Violencia:** Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y el abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otras y/o sus pertenencias. Es un comportamiento adquirido, no es una condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la sana convivencia.



ART. 121° **TÉCNICAS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Ante un conflicto que se evidencie en la I.E.Pr. “San Alfonso” se puede recurrir a las siguientes técnicas que ayudarán a restablecer la sana relación interpersonal:

- a) **Diálogo Reflexivo:** Se aplicará cuando el conflicto surgido, por su naturaleza requiere únicamente de una conversación reflexiva y breve que restaure de manera inmediata las relaciones interpersonales y la convivencia escolar. Podrá ser dirigido por el tutor(a), el personal psicólogo o Responsable de Convivencia y Tutoría.
- b) **Negociación:** Para negociar debe existir en las partes involucradas la voluntad y confianza para resolver sus discrepancias mediante el diálogo, exponiendo asertivamente la posición de cada uno. Se busca un acuerdo que resulte mutuamente aceptable. Siempre hay que tener en cuenta que en la negociación existirá una necesidad de ceder pues existirá una satisfacción parcial a las necesidades planteadas. Los acuerdos a los que se llegue deben ser consignados en un acta donde se especifiquen los compromisos asumidos. Está a cargo de la responsable de Convivencia y Tutoría
- c) **Mediación Escolar:** Al igual que las otras técnicas, es una forma de abordaje de los conflictos que no establece culpabilidades ni sanciones, sino busca un acuerdo, restablecer la relación y reparación cuando es necesario. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo.

El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Son las propias partes quienes buscan o aceptan voluntariamente un mediador que les ayude a encontrar una solución al problema. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Al ser el mediador(a) elegido por las partes, la responsable de Convivencia y Tutoría son los observadores del proceso.

ART. 122° **CONFLICTOS QUE INVOLUCREN A LOS ESTUDIANTES:** Cuando ocurre un conflicto entre estudiantes es importante considerar las siguientes acciones:

- a. Si se deriva de un hecho de violencia:
 - Hacer partícipe a los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados.
 - Registrar el hecho de violencia en el SiseVe y en el Libro de Registro de Incidencias.
 - Recolectar cualquier tipo de evidencia que ayude a la resolución del caso (videos, fotografías, capturas de pantalla, testimonios escritos).
 - Registrar toda reunión, testimonio, entrevista o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado con los padres de familia o apoderados.
- b. Si se deriva por diferencias propias de las relaciones interpersonales:
 - Hacer partícipe a los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados.
 - Registrar el hecho de violencia en el Cuaderno de Incidencias del Colegio.
 - Recolectar cualquier tipo de evidencia que ayude a la resolución del caso, como el testimonio de los estudiantes.
 - Registrar toda reunión, testimonio, entrevista o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado con los padres de familia o apoderados
- c. Los conflictos entre los estudiantes son abordados por el responsable de Convivencia y de Tutoría de la I. E. Pr. “San Alfonso”.

ART. 123° **CONFLICTOS QUE INVOLUCREN A LAS FAMILIAS:**

Cuando ocurre un conflicto que involucren a las familias es importante considerar las siguientes acciones:

- a) Citar a las familias involucradas para recoger su testimonio, por separado
- b) Citar a ambas partes y emplear la escucha activa, el lenguaje asertivo, una comunicación franca y respetuosa para recoger la información requerida.
- c) Llegar a acuerdos empleando un diálogo reflexivo o algunas de las técnicas mencionadas.
- d) Registrar toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado, con la reserva del caso. Estas evidencias pueden hacer una gran diferencia más adelante si no se logra una verdadera restitución de la convivencia.
- e) Los conflictos entre los padres de familia son abordados por el responsable de Convivencia y de Tutoría de la institución.



- ART. 124° CONFLICTOS QUE INVOLUCREN AL PERSONAL DE LA I. E. Pr. “SAN ALFONSO”: Cuando ocurre un conflicto que involucre al personal I. E. Pr. “San Alfonso” es importante considerar las siguientes acciones:
- Participación inmediata de la Dirección del colegio y Comité de Gestión del Bienestar.
 - Recopilar evidencia, que puede ir desde documentos físicos hasta testimonios de terceras partes.
 - Buscar conciliación entre las partes: debe recordarse que lo esencial es no interrumpir el servicio educativo, a menos que una de las partes ponga en riesgo la integridad de alguna niña, niño o adolescente. Es importante recordar que ningún hecho de violencia es materia conciliable.
 - Llegar a acuerdos y dejarlos por escrito con el compromiso y firmas de los afectados con el propósito de lograr una acción reparadora que restablezca la convivencia.
 - Consultar a la UGEL si el caso lo requiere.
 - Registrar toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado. Estas evidencias pueden hacer una gran diferencia más adelante si no se logra una verdadera restitución de la convivencia.

CAPÍTULO XXIV: ATENCIÓN A LOS EXALUMNOS

- ART. 125° LA ASOCIACIÓN DE EX-ESTUDIANTES: La Institución Educativa estimula la organización y funcionamiento de la Asociación representativa de sus exalumnos y les reconoce una importante responsabilidad como colaboradoras del centro educativo.
- ART. 126° LA ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS tendrá sus normas aprobadas por la Dirección General del centro educativo.
- ART. 127° EL PLAN DE TRABAJO Y ACTIVIDADES de los exalumnos será aprobado por el director de la I.E. en coordinación con la Entidad Promotora.
- ART. 128° LA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DE CARGOS de la Directiva de la Asociación de exalumnos la efectuará, el director de la I.E. cada dos años. La composición de la Junta Directiva será la establecida de la siguiente forma:
- Presidente(a)
 - Secretario(a)
 - Tesorero(a)
 - Vocal de Pastoral
 - Vocal de relaciones públicas
- ART. 129° SON FINES DE LA ASOCIACIÓN DE EX-ALUMNOS, LOS SIGUIENTES:
- Vincular mejor a los Exalumnos con la I.E. donde recibieron su formación intelectual, moral y física.
 - Propiciar entre los Exalumnos de todas las promociones la cooperación más amplia, ayudándose mutuamente dentro de las esferas de su actividad.
 - Sostener vinculación constante con la persona responsable, prestando la ayuda necesaria para estimular la formación de los estudiantes en cualquier campo de acción aprobado por las autoridades de la I.E.
 - Promover actuaciones culturales, sociales, artísticas y deportivas entre los estudiantes y Exalumnos, procurando cooperar con ellas por lo menos con su asistencia y la de sus familiares.
 - Contribuir a la organización de las directivas promocionales para estrechar los vínculos entre ellas, la Asociación y la I.E.

CAPITULO XXV: ORGANIZACIÓN DE LOS BRIGADIERES Y DE LA POLICÍA ESCOLAR

- ART. 130° CONSIDERANDO EL REGLAMENTO GENERAL para la Organización y Funciones de la Policía Escolar del Perú con la R.D. N° 15847 – ED del 11 de julio de 1951, autorizando el funcionamiento de la Policía Escolar, que a la letra dice: “El director de la Institución Educativa promoverá la organización de los Brigadieres y de la Policía Escolar, coordinando con la dependencia policial de su



jurisdicción. Las acciones por realizar y serán delegadas a los docentes responsables de las áreas encargados y Auxiliar de Educación.

El director de una Institución Educativa coordinará con los Profesores de aula de nivel de Educación Primaria y los profesores responsables de Normas y Disciplina, seleccionarán:

- ✓ Dos (02) alumnos por aula del 1er. al 5to grado.
- ✓ Todos los estudiantes del 6to. grado asumirán la función de ser brigadieres y policías escolares. En el nivel de Educación Secundaria juntamente con el docente Tutor y los responsables de Normas y Disciplina seleccionarán:
- ✓ Dos (02) alumnos del 1er. al 4to. año de secundaria.
- ✓ Tres (03) alumnos del 5to año de secundaria (en todo caso el número de Policías Escolares a nombrar será relativo a la población escolar existente en la Institución Educativa).

ART. 131° EL PROFESOR RESPONSABLE, con el apoyo técnico del instructor PNP de su jurisdicción, planificará el desarrollo de la capacitación estableciendo un horario que no interfiera con las labores escolares.

Esta capacitación tendrá el siguiente contenido temático:

- ✓ Reglamento General de Organización y Funciones de la Policía Escolar.
- ✓ Reglamento Interno de la Institución Educativa.
- ✓ Instrucción para Formaciones y Desplazamientos (orden cerrado)
- ✓ Educación Cívico Patriótica
- ✓ Primeros Auxilios
- ✓ Defensa Civil
- ✓ Educación y Seguridad Vial
- ✓ Código del Niño y Adolescente
- ✓ Prevención del uso indebido de drogas
- ✓ Liderazgo
- ✓ La capacitación tendrá una duración de 20 a 30 horas culminando con una evaluación y certificación.

ART. 132° REQUISITOS Se tendrá en cuenta para la selección de los Policías Escolares los siguientes criterios:

- ✓ Demostrar buen rendimiento escolar
- ✓ Ser disciplinado
- ✓ Ascendencia entre sus compañeros, demostrando tener espíritu de colaboración, iniciativa, entusiasmo y buen trato con sus compañeros.

Se solicitará al alumno seleccionado la autorización del padre o apoderado, mediante documento que será proporcionado por la Dirección del plantel.

ART. 133° RELACIONES Y DEPENDENCIAS

La Policía Escolar depende de la Dirección del Plantel a través del profesor encargado de la Policía Escolar y/o Actividades, las mismas que coordinarán para el cumplimiento de sus funciones con la Dependencia de la Policía Nacional de la Jurisdicción.

CAPÍTULO XXVI: DE LA ELECCIÓN Y FUNCIONES BRIGADIERES, POLICIA ESCOLAR Y DE LAS ESCOLTAS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

A continuación, se detallan los criterios de elección de escoltas de la Institución Educativa Privada "San Alfonso" - Huanta:

ART. 134° ELECCIÓN DE ESTUDIANTES DE LA ESCOLTA DE HONOR (ESTANDARTE Y PABELLÓN NACIONAL) Y BRIGADIERES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

Su elección estará a cargo del Comité Evaluador dirigido por el (a) promotor, director, coordinador(a) del nivel, por el responsable del Área de Psicología, responsable de Normas y Disciplina de cada nivel, tutores de 4 años de Educación Inicial, 5to grado de Primaria, 4to año de Secundaria respectivamente, socializándose para su elección final y derivando a la Dirección para su aprobación final.

ART. 135° INTEGRANTES EN LA ESCOLTA Y ESTADO MAYOR:

En inicial, primaria y secundaria:



- ✓ Inicial – Primaria: Integran la Escolta de Honor 05 estudiantes y 01 abanderado.
- ✓ Secundaria: Integran la Escolta de Honor 05 estudiantes y 01 abanderado es el Sub-brigadier general

En secundaria:

El Estado Mayor está integrado por 01 brigadier general y 02 Sub-Brigadieres (Jefe de Brigadieres y Policía Escolar).

ART. 136° CRITERIOS PARA TENER EN CUENTA PARA EL CARGO DE BRIGADIER Y POLICÍA ESCOLAR

1. Estar dentro de los cinco primeros puestos.
2. Liderazgo y jerarquía
3. Portar el uniforme de manera adecuada.
4. Responsabilidad en su actuar: (puntualidad, respeto, estudio)
5. Mostrar en un ensayo: voz de mando con autoridad.
6. Marcialidad en el desfile general.

ART. 137° CRITERIOS PARA SER ELEGIDOS BRIGADIERES Y ABANDERADOS:

INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
El estudiante elegido como abanderado(a) debe tener una permanencia en el Colegio desde los tres años del nivel.	El estudiante elegido como abanderado(a) debe tener una permanencia en la I.E. desde el primer grado del nivel primaria.	✓ El estudiante elegido como Brigadier General y Abanderado(a), así como los miembros de las escoltas, deben tener una permanencia en el Colegio desde el primer grado de Educación Secundaria
El estudiante elegido como escolta de honor debe ser estudiante de 05 años de nivel inicial.	El estudiante elegido como escolta de honor debe ser estudiante de 6to grado de primaria.	✓ El estudiante elegido como escolta de honor debe ser estudiante de 5to año de secundaria.

ART. 138° ESTA DISTINCIÓN SE RECONOCE BAJO LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

CRITERIOS	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
	EL/LA ESTUDIANTE ABANDERADO:		LOS BRIGADIERES GENERALES Y ABANDERADOS
DESEMPEÑO ACADÉMICO	Haber destacado por sus habilidades académicas desde 03 años hasta 04 Años.	Haber destacado por sus habilidades académicas de Primer grado de Primaria a Quinto grado de Primaria.	Haber destacado por sus habilidades académicas desde el Primer año de Secundaria hasta el II Trimestre del Cuarto año de Secundaria y estar dentro de los cinco primeros puestos.
LIDERAZGO	Mostrar liderazgo y jerarquía en su aula y participación en las actividades extracurriculares	Mostrar liderazgo y jerarquía en su aula y participación en las actividades extracurriculares, así mismo, demostrar	Mostrar liderazgo y jerarquía entre los estudiantes de la I.E. y participación en las diferentes actividades extracurriculares, así



		marcialidad en el desfile y voz de mando.	mismo, demostrar marcialidad en el desfile y voz de mando.
ASPECTO CONDUCTUAL	<p>Cumplir con los criterios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Responsabilidad: Puntualidad, uso correcto del uniforme, asumir sus compromisos como estudiante. ✓ Convivencia social: Práctica de valores tales como solidaridad y respeto. ✓ Urbanidad: Buenos modales, presentación y cuidado personal y de su entorno. <p><i>*Por la realidad del Nivel Inicial, estos criterios serán evaluados tomando en cuenta el trabajo de los padres de familia.</i></p>	<p>Cumplir con los criterios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Responsabilidad: Puntualidad, uso correcto del uniforme, asumir sus compromisos como estudiante. ✓ Convivencia social: Práctica de valores tales como solidaridad, respeto, empatía, tolerancia y verdad. <p>Urbanidad: Buenos modales, presentación y cuidado personal y de su entorno.</p>	<p>Cumplir con los criterios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Responsabilidad: Puntualidad, uso correcto del uniforme, asumir sus compromisos como estudiante. ✓ Convivencia social: Práctica de valores tales como solidaridad, respeto, justicia, empatía, tolerancia y verdad. ✓ Urbanidad: Buenos modales, presentación y cuidado personal y de su entorno. <p><i>*Si entre los primeros puestos de orden de mérito los estudiantes no demuestran liderazgo, jerarquía, responsabilidad, marcialidad y voz de mando; no serán considerados para ocupar los cargos de brigadieres generales, Sub-brigadier es y abanderados. Por lo que la comisión determinará previa una evaluación exhaustiva a otros estudiantes de acuerdo con su liderazgo, responsabilidad, marcialidad y voz de mando para que ocupen los puestos mencionados al inicio del texto.</i></p>
IDENTIFICACIÓN CON EL COLEGIO	Demuestra una actitud proactiva y entusiasta en las diferentes actividades	Demuestra una actitud proactiva, entusiasta y de liderazgo positivo en las diferentes	Demuestra una actitud proactiva, entusiasta y de liderazgo positivo en las diferentes



	<p>académicas, pastorales, deportivas y artísticas de la institución tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Día del logro. ✓ Olimpiadas de estudiantes ✓ Actividades pastorales: (visita de solidaridad y triduo a Santa Ana.) ✓ Vivencia de su fe católica (oraciones, jornada espiritual). 	<p>actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Día del logro. ✓ Olimpiadas. ✓ Actividades pastorales: (Visitas de solidaridad, Catequista, preparación para los sacramentos). ✓ Vivencia de su fe católica (Confesiones, Eucaristías). ✓ Participaciones en Olimpiadas Inter escolares. ✓ Participación en concursos artísticos. ✓ Participación en talleres extracurriculares ✓ Respetar los símbolos patrios y de la institución. 	<p>actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Día del logro. ✓ Olimpiadas. ✓ Actividades pastorales: (Visitas de solidaridad, Catequista, preparación para los sacramentos). ✓ Vivencia de su fe católica (Confesiones, Eucaristías). ✓ Participación en Debates Nacionales e internacionales. ✓ Participaciones en Olimpiadas Inter escolares. ✓ Participación en concursos artísticos. ✓ Participación en talleres extracurriculares. ✓ Respetar los símbolos patrios y de la institución.
--	--	---	--

ART. 139° PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. Convocatoria y conformación de la Comisión Evaluadora: el director convoca y formaliza la Comisión Evaluadora, integrada por: el promotor, director, Coordinador(a) del nivel, responsable del Área de Psicología, responsable de Normas y Disciplina, y los tutores de los grados designados como referentes (4 años en Inicial, 5.º grado en Primaria y 4.º año en Secundaria).
2. Evaluación inicial a cargo de los tutores: los tutores aplican los criterios institucionales de selección y elaboran la lista preliminar de estudiantes propuestos.
3. Revisión y validación de la lista preliminar: la lista preliminar es presentada a la Comisión Evaluadora, la cual revisa, contrasta información, puede realizar entrevistas breves si lo considera necesario y aprueba o modifica la relación bajo acta.
4. Notificación a los estudiantes preseleccionados: el responsable de Norma y Disciplina y/o tutores informan oficialmente a los estudiantes sobre su preselección y sobre las responsabilidades del cargo de brigadier general y abanderados.
5. Aceptación formal del estudiante: los estudiantes cuentan con un plazo máximo de 48 horas para presentar su aceptación voluntaria y escrita, reafirmando su disposición para asumir el cargo.
6. Aprobación de la lista final: con las aceptaciones recopiladas, la Comisión Evaluadora, en coordinación con el director y la Coordinación Académica, elabora la lista final de brigadieres generales, la cual es aprobada en sesión formal.
7. Firma de compromiso institucional: los estudiantes designados firman una carta de compromiso, en la que aceptan desempeñar sus funciones con responsabilidad, respeto, puntualidad y coherencia con los valores institucionales.
8. Comunicación a los padres de familia: se comunica oficialmente a los padres de familia la designación de sus hijos, precisando además los días, horarios y lineamientos de los ensayos o actividades formativas previstas para los brigadieres y la escolta.



9. Ensayos y acompañamiento: el docente instructor es responsable de dirigir los ensayos de la escolta y la preparación de los brigadieres. Dichas actividades se desarrollarán fuera del horario escolar, bajo supervisión y en estricto cumplimiento del cronograma aprobado.

ART. 140° FUNCIONES DE LAS ESCOLTAS:

Los estudiantes que forman parte de las Escoltas deben:

1. Mostrar dentro y fuera del colegio un comportamiento ético y respetuoso acorde a los principios axiológicos del colegio.
2. Valorar y respetar los símbolos patrios y manifestaciones simbólicas del colegio evidenciando su amor por ellos.
3. Cumplir a cabalidad los principios establecidos en el Reglamento Interno.
4. Cumplir con responsabilidad y compromiso todas las tareas que le sean encomendadas como miembros de la escolta.
5. Asistir puntualmente a los ensayos a realizarse fuera del horario habitual de clase.
6. Portar siempre el uniforme pulcro y en buen estado de acuerdo con el Reglamento Interno.
7. Guardar, en todo momento una actitud de respeto y conciencia cívica.

ART. 141° DE LA PERMANENCIA DE LAS ESCOLTAS:

1. Si por alguna causa personal algún estudiante decide renunciar a su derecho de formar parte de la escolta, ingresará el estudiante que esté en el siguiente lugar de la relación de estudiantes entregada a Dirección. La renuncia es IRREVOCABLE.
2. Cualquier integrante de la escolta que deje de cumplir con alguno de los aspectos considerados en la selección será separado del puesto.
3. El Comité Evaluador designará al Brigadier General, Sub-Brigadieres, Abanderados y demás miembros de la escolta a consideración de los criterios de selección.

CAPÍTULO XXVII: DE LOS BRIGADIERES, LA ESCOLTA Y POLICÍAS ESCOLARES

ART. 142° LOS ESTUDIANTES DE LA PROMOCIÓN, representantes y referentes de sus compañeros menores, asumen estas responsabilidades para colaborar con el aprendizaje de la convivencia y ciudadanía. Para poder participar en este servicio el estudiante debe haber estudiado en la I.E. desde 1er. Año de secundaria.

ART. 143° EL CUERPO DE BRIGADIERES: El cuerpo de brigadieres tiene la siguiente organización jerárquica:

1. Estado Mayor:

- ✓ 01 Brigadier General: (Estudiante de 5to. de secundaria).
- ✓ 02 Sub Brigadieres (Jefe de Brigadieres y Policía Escolar): Estudiantes de 5to de Secundaria.

2. Cuatro (04) Escoltas Secundaria:

Una escolta que porte la Bandera Nacional, la segunda portará la Bandera Institucional, la tercera portará la Bandera de Huanta y la cuarta portará la Bandera del Vaticano cada escolta está conformada por 06 estudiantes de la promoción que puede ser damas o caballeros.

2.1. Escolta de la Bandera

Nacional: Integran:

- ✓ 01 Sub Brigadier General como abanderado a su esfuerzo y dedicación.
- ✓ 05 estudiantes de 5to secundaria que acompañan.

2.2. Escolta de las Banderas (Institucional, Huanta y Vaticano)

- ✓ 06 estudiantes de 5to de secundaria por cada escolta que pueden ser estudiantes mujeres o varones, siempre y cuando cumplan los criterios de calificación.

3. Porta Insignia: 01 estudiante de 4to o 5to de secundaria.

4. Brigadieres de Aula: 02 Brigadieres por aula y sección.

5. Policías Escolares: Los demás estudiantes de 6to de primaria y 5to de secundaria.



- ART. 144° LOS ESTUDIANTES DEL ESTADO MAYOR Y DE LA ESCOLTA serán seleccionados por el comité responsable (Dirección, Coordinaciones y Tutores) considerando los siguientes criterios:
- Identificación con la I.E.
 - Actitudinal: Que cumpla con las normas del R.I y demuestre liderazgo.
 - Académico: Tiene un rendimiento promedio o superior.
 - Postura: marcialidad entre otros que determine la comisión a cargo.
 - Los estudiantes del Estado Mayor y la Escolta, ejercen su cargo a nivel de toda la I.E. siendo ejemplo en el cumplimiento del Reglamento Interno y haciendo cumplir sus normas.
- ART. 145° BRIGADIER GENERAL ES EL ESTUDIANTE CARACTERIZADO por su identificación, aprovechamiento, comportamiento intachable, don de mando y marcialidad. Sus funciones son:
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno y Disposiciones de la I.E.
 - Conducir permanentemente las formaciones de los estudiantes.
 - Supervisar a los brigadieres y policías escolares en el cumplimiento de sus funciones.
 - Mantener y velar constantemente por el orden, la disciplina y el buen comportamiento de sí mismo y de los estudiantes dentro y fuera de la I.E., demostrando en todo momento la cordura y buen comportamiento.
 - Velar por la buena presentación personal de los estudiantes.
 - Informar al área de convivencia sobre las ocurrencias que se suscitan en el control que realizan los brigadieres de aula y estudiantes en general.
 - No podrá ejercer este cargo quien ha sido sometido en observaciones por haber generado situaciones comprometedoras dentro o fuera de la I.E.
- ART. 146° SUB-BRIGADIER GENERAL Y 02 SUB-BRIGADIERES (Jefe de Brigadieres y Policía Escolar) son estudiantes caracterizados por su identificación, aprovechamiento, comportamiento, don de mando y marcialidad.
- El o la Sub-Brigadier general y 02 Sub-Brigadieres (Jefe de Brigadieres y Policía Escolar) deben cumplir las siguientes funciones:
- Reemplazar al(a) brigadier general en caso de ausencia.
 - Colaborar con el (la) brigadier general en forma permanente, manteniendo el orden y disciplina.
- ART. 147° SON FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA ESCOLTA:
- Presidir el inicio de la actividad cívica los días lunes y otras actividades de acuerdo al rol establecido, demostrando marcialidad, gallardía y disciplina.
 - Ser ejemplo de respeto, responsabilidad, fraternidad y estudio.
 - Representar a la I.E. en actividades programadas dentro y fuera de la Institución Educativa.
 - Desempeñar el cargo a nivel de la I.E., cumpliendo y haciendo cumplir las normas establecidas en el Reglamento Interno.
- ART. 148° FUNCIONES DE LOS BRIGADIERES DE GRADO Y SECCIÓN: Está a cargo de los estudiantes de 5to de secundaria
- Ser ejemplo de respeto, responsabilidad, fraternidad y estudio.
 - Usar un lenguaje correcto y alturado.
 - Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia en el aula.
 - Cuidar la disciplina y orden en el aula.
 - Hacer formar a su sección en la entrada y salida diaria y en las actividades cívicas, culturales y religiosas.
 - Velar por la higiene y conservación del aula y del local escolar.
 - Portar diariamente los aditamentos y cordón distintivo.
- ART. 149° FUNCIONES DE LOS POLICÍAS ESCOLARES
- Controlar y registrar las acciones reñidas que realicen los alumnos fuera de la I.E. comunicando oportunamente al profesor de turno, a los profesores o a la Dirección.
 - Realizar labores específicas que le son encomendadas.
 - Colaborar con el Brigadier General.
 - Colaborar y promover la oportuna formación de todos los estudiantes, invitando a todos a pasar al patio de honor.
 - Colaborar en la puerta en el ingreso y salida de los estudiantes



- f) Vigilar los diversos ambientes para que ningún estudiante quede fuera del aula o taller en horas de clase.

ART. 150° FUNCIONES DE LOS POLICÍAS ECOLÓGICOS

- a) Participar en campañas de limpieza de la I.E. y comunidad.
- b) Coordinar con el profesor de turno para mantener la limpieza de la I.E. y servicios higiénicos.
- c) Concientizar a los alumnos sobre la importancia del cuidado del medio ambiente
- d) Incentiva a los alumnos en el cuidado de su aseo personal y cuidado de su salud.

ART. 151° FUNCIONES DE LOS BRIGADISTAS DE DEFENSA CIVIL

- a) Organiza en su aula las brigadas de gestión de riesgos.
- b) Dirige la participación de los alumnos en los simulacros de sismos e inundaciones.
- c) Coordina con el comité de gestión de riesgos el plan de contingencia que debe tener la I.E. en caso de desastres.

ART. 152° FUNCIONES DE LOS BRIGADISTAS DE SALUD

- a) Cuidar que los estudiantes realicen hábitos de higiene personal (Lavado de manos y Higiene bucal)
- b) Verificar el uso de agua segura en sus aulas.
- c) Inspeccionar diariamente los ambientes donde los alumnos consumen los alimentos.
- d) Vigilar la conservación y limpieza de los servicios higiénicos y otros ambientes.
- e) Participa en campañas de prevención de enfermedades prevalentes EDA (Enfermedades diarreicas agudas), IRA (Infecciones respiratorias agudas) y TBC.
- f) Concientiza a sus compañeros sobre los alimentos saludables que deben consumir.

ART. 153° DISTINTIVOS DE LOS BRIGADIERES:

- a) Brigadier General: Cordón dorado grueso y delgado, aditamentos, distintivos y bastón de mando.
- b) Sub-Brigadier General: Cordón plateado grueso y cordón dorado delgado, aditamentos, distintivos y bastón de mando.
- c) Sub-Brigadier (Jefe de Policía Escolar): Cordón plateado grueso y delgado, aditamentos, distintivos y bastón de mando.
- d) Brigadieres de grado y sección: Cordón blanco grueso y cordón delgado plateado, aditamentos, distintivos y bastón de mando.
- e) Brigadieres de aula: Cordón blanco grueso y cordón azul delgado, aditamentos, distintivos y bastón de mando.
- f) Policías escolares: Cordón blanco grueso y cordón rojo delgado, aditamentos, distintivos y bastón de mando.
- g) Policías ecológicos: Cordón verde grueso y cordón blanco delgado, aditamentos, distintivos y bastón de mando.
- h) Brigadistas de defensa civil: Cordón naranja grueso y cordón blanco delgado, aditamentos, distintivos y bastón de mando.
- i) Brigadistas de salud: Cordón rojo grueso y cordón blanco delgado, aditamentos, distintivos y bastón de mando.

ART. 154° AL INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES SE EFECTUARÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS CORRECTIVAS:

- ✓ **Falta leve:** llamada de atención verbal y las recomendaciones correspondientes para una actitud positiva.
- ✓ **Falta Grave:** suspensión definitiva al cargo, funciones y ejercicio de sus deberes.

CAPITULO XXVIII: DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

Los estudiantes tienen derecho a ser reconocidos de forma verbal, escrita, y con la condecoración de medallas, de acuerdo con los criterios establecidos por la I.E. cuando el estudiante realice acciones extraordinarias o actitudes en la convivencia de valores alfonsianos dentro o fuera de la Institución, a favor de la Comunidad, aula, I.E, etc. en las áreas académica, conductual, artístico-culturales, pastoral y deportiva.

ART. 155° RECONOCIMIENTOS DE 1RO HASTA 6TO DE PRIMARIA

Reconocimiento de formación integral:



Que comprende el área académica y de comportamiento, por ser la evaluación un proceso integral. Se otorgará a los estudiantes que al finalizar el año académico obtengan en su calificativo final en el área académica entre un 90% y 100% de AD y un 10% de A y en el área formativa los calificativos de A o AD en los tres trimestres. Se otorgará a los estudiantes que, representando a la I.E en competencias oficiales deportivas, eventos académicos, artísticos y otros a nivel local, regional, macro regional o nacional hayan obtenido lauros.

ART. 156° RECONOCIMIENTOS DE 1RO A 5TO DE SECUNDARIA

Reconocimiento Especial:

Que comprende el área académica y de comportamiento, por ser la evaluación un proceso integral. Se otorgará a los estudiantes que al finalizar el año académico obtengan en su calificativo final en el área académica entre un 90% y 100% de AD y un 10% de A y en el área formativa los calificativos de A o AD en los tres trimestres y "AD" en situación final.

Se otorgará a los estudiantes que, representando al I.E. en competencias oficiales deportivas, eventos académicos, artísticos y otros a nivel local, regional, macro regional o nacional hayan obtenido lauros.

ART. 157° RECONOCIMIENTO DE EXCELENCIAS

1. Premio de Excelencia Académica por los Cinco Años de Secundaria Se otorga a un estudiante de 5to de secundaria que cumpla los siguientes requisitos:

- a. Que haya logrado el puntaje global más alto al sumar los cinco años de estudios correspondientes al nivel secundario.
- b. Haber tenido todas las áreas aprobadas durante los cinco años de estudio.
- c. En caso de empate se dirimirá mediante decimales y si éste subsiste con el promedio más alto de 4to de secundaria y así sucesivamente. En caso de que el estudiante favorecido sea el mismo de la Excelencia de Honor, se le otorgará ambas distinciones.
- d. La Excelencia de Honor se otorga al estudiante con mejor desempeño de 1ro a 5to de secundaria y que reúna los siguientes requisitos:
 - Que sea líder en el servicio: "Hombre para los Demás".
 - Que haya puesto de manifiesto en sus actitudes ser persona íntegra: en lo espiritual, formativo, académico, deportivo, servicio social.
 - Que sea intelectualmente competente.
 - Que haya manifestado un compromiso cristiano como opción de vida.
 - Que haya cursado todos sus estudios, desde 1er grado hasta 5to de secundaria, consecutivos en la I.E y haber obtenido el puntaje global más alto al sumar los cinco años de estudios correspondientes al nivel secundario.Este reconocimiento es cualitativo, se otorga al estudiante que más se acerca a las características del estudiante alfonsiano.
- e. El Coordinador pide un informe escrito al tutor y/o los tutores de 5to de secundaria sobre los candidatos, escucha la opinión de los profesores y presenta un informe por escrito al Consejo Directivo, instancia que tomará la decisión final.
- f. En caso no haya consenso en el Consejo Directivo, será el director quien tomará la decisión final.
- g. Cualquier aspecto no considerado en este capítulo será resuelto por el Consejo Directivo y los docentes que sean convocados en caso sea necesario.

ART. 158° ESTÍMULOS

- a) Son estímulos las acciones que la I.E realiza para reconocer y reforzar conductas positivas.
- b) La I.E., tiene los siguientes estímulos:
 - Reconocimiento y felicitación verbal, individual o grupal.
 - Reconocimiento y felicitación escrita, individual o grupal.
 - Incremento de puntaje en la nota de comportamiento (sólo en secundaria).
 - "Informe a Padres de Familia o Apoderado" de felicitación el cual también incrementa la nota de comportamiento del estudiante.
 - Reconocimiento y felicitación pública.
 - Reconocimientos y distinciones especiales por comportamiento y estudios al finalizar el año escolar.

CAPITULO XXIX: DE LAS NORMAS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO



ART. 159° LA INSTITUCIÓN ADOPTARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS para garantizar la protección de la salud y la seguridad de los estudiantes, trabajadores y de terceras personas en sus instalaciones. La Institución exhibirá en un lugar visible una relación de los aparatos de seguridad y/o de protección con que se cuenta. Los equipos de seguridad y protección son:

- a) Botiquín de primeros auxilios.
- b) Extintores.
- c) Servicios higiénicos.

ART. 160° DE LAS NORMAS DE HIGIENE.

- La Administración es responsable del control médico periódico del personal de la Institución.
- Las personas encargadas del expendio de alimentos en los kioscos de la Institución deben cumplir con la reglamentación correspondiente.
- El Comité de Seguridad y Salud, y Gestión Ambiental, presentaran las respectivas recomendaciones a la comunidad educativa de las normas de higiene.

ART 161° DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD

- El Comité de Gestión de Riesgos en Seguridad laboral será el encargado de elaborar el reglamento de seguridad de la Institución.
- Los trabajadores, estudiantes y padres de familia están en la obligación de cumplir con lo dispuesto mientras permanezcan en las instalaciones de la Institución.

CAPÍTULO XXX: GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES - RESPUESTAS EN CASO DE SISMOS O INUNDACIONES

ART. 162° LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUENTA CON UN PLAN ESCOLAR de gestión de riesgos y desastres donde se establecen los protocolos a seguir por toda la comunidad educativa en caso de sismos o inundaciones.

ART. 163° OBJETIVO GENERAL:

Orientar las acciones de prevención, reducción y preparación de la comunidad educativa, a través del comité de Gestión del Riesgo de Desastres, para articular las acciones con todas las áreas de la Institución Educativa, para preservar la vida y la salud, reduciendo los efectos de los diversos riesgos en la comunidad educativa.

ART. 164° OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Formar el Comité de Gestión del Riesgo de Desastres, sus diversas brigadas, así como determinar las funciones y responsabilidades de cada una de ellas durante las fases de prevención, emergencia y rehabilitación.
- Preservar la vida y la salud de los miembros de la comunidad educativa
- Organizar y capacitar a las Brigadas del Comité de gestión de riesgos.
- Realizar periódicamente simulacros de evacuación, preparando a nuestros alumnos y a todo el personal para afrontar movimientos sísmicos e incendios.
- Mantener en condiciones óptimas todas las instalaciones y equipos de seguridad del colegio.

ART. 165° ACCIONES DE PREVENCIÓN:

A) FACTOR EDIFICACION: IDENTIFICACIÓN DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD Y RIESGO

a) ZONAS DE SEGURIDAD

- Las zonas de seguridad más próximas son las columnas y vigas que están señalizadas.
- El patio central del colegio es la zona de seguridad interna donde se deben ubicar todos los miembros de la comunidad educativa en casos de evacuación.
- La zona de seguridad externa es el espacio libre del Jr. Dos de Mayo.
- El centro de operaciones de emergencia (COE) estará ubicado en la oficina donde funciona la Dirección del plantel.

b) ZONAS DE RIESGO

FACTOR INFRAESTRUCTURAL:



VULNERABILIDAD	SOSTENIBILIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • Ubicada a media cuadra de dos grifos de combustible. 	<p>Buscar espacios alternativos de protección para salvaguardar la vida. Contar con el Plan de Contingencia</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Un pabellón con una infraestructura antigua que pueda sufrir algunos daños por movimiento sísmico de gran magnitud. 	<p>Contar con la inspección técnica de Defensa Civil para evaluar la infraestructura de la I.E. periódicamente</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Posible desprendimiento del techo de la loza multiuso, si se produce un fuerte movimiento sísmico. 	<p>Alternativas de evacuación y señalización de las zonas seguras y de alto riesgo en forma estratégica</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Las altas y bajas en la corriente eléctrica provocan deficiencias en las instalaciones eléctricas y la escasa iluminación 	<p>Contar con un cableado óptimo con el apoyo técnico de un electricista, contar con el financiamiento por parte de PP.FF., cambio de tomacorrientes e interruptores</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Escasa señalización de evacuación y reconocimiento de zonas seguras 	<p>Señalizar las zonas seguras que garanticen la protección de la vida</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Escaso equipamiento de botiquines, herramientas (picos, pata de cabra, lampas, extintores, etc.) 	<p>Implementar los botiquines de primeros auxilios y herramientas con el apoyo de PP.FF. y gestión institucional</p>
<ul style="list-style-type: none"> • En ocasiones la ubicación del mobiliario de algunos salones no es la adecuada, lo que dificultaría un desplazamiento favorable de los estudiantes en casos de alguna emergencia. 	<p>Capacitaciones a los docentes para la organización y distribución adecuada del mobiliario en el aula</p>

FACTOR INSTITUCIONAL:

VULNERABILIDAD	SOSTENIBILIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • Contamos con el comité de Gestión de Riesgo, pero no opera en su totalidad 	<p>Involucrar a todos los miembros del comité de gestión de riesgo para la toma de decisiones acertadas y oportunas</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Personal no capacitado para reaccionar en forma adecuada ante casos de sismos y/o desastres 	<p>Capacitaciones en convenio con los aliados estratégicos, tanto para los docentes como a los brigadistas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Personal no capacitado para rescate de heridos y/o accidentados y brindar los primeros auxilios en caso de desastres. 	<p>Capacitaciones en convenio con los aliados estratégicos como el hospital, para los docentes y brigadistas de cruz roja.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Escasa seriedad en el desenvolvimiento de los simulacros por los integrantes de la comunidad educativa 	<p>Campañas de sensibilización y concientización en el desenvolvimiento de los simulacros</p>
<ul style="list-style-type: none"> • No existe un convenio con otras instituciones de apoyo para afrontar los efectos de un desastre 	<p>Firmar convenios con instituciones aliadas para apoyarnos en casos de un desastre</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Existe un Plan de Gestión de Riesgo insertado en el Plan Anual de Trabajo, pero tiene que ser mejorado 	<p>Replantear las actividades para mejorarlas y optimizar su eficacia</p>



FACTOR ORGANIZATIVO:

VULNERABILIDAD	SOSTENIBILIDAD
➤ Existe una comisión de Gestión de Riesgo, subcomisiones y brigadas constituidas, les falta organizarse frente a casos de desastres	Operativizar la comisión de gestión de riesgo y efectivizar su trabajo de organización
➤ No contamos con grupos organizados de padres de familia	Concientizar a los padres de familia y organizarlos en equipos de trabajo
➤ Algunos docentes y estudiantes muestran indiferencia en la organización para el proceso de los simulacros que se desarrolla en la I.E.	Exhortar a la integración y participación de todos los agentes educativos en beneficio de la I.E.
➤ Carecemos de convenios con aliados estratégicos para enfrentar juntos ante casos de desastres naturales y/o humanos	Realizar convenios con aliados estratégicos para promover estrategias para afrontar juntos un desastre natural o humano.

ART. 166° FASE UNO: Ubicación en zona de seguridad interna. Dependiendo del ambiente en que se encuentre, lo primero que se debe hacer, en caso de una emergencia, es ubicarse en la zona de seguridad más cercana. En ese lugar esperará la indicación para proceder al siguiente paso.

ART. 167° FASE DOS: Evacuación a zona de seguridad externa. Si la situación lo amerita, se dará la indicación de proceder a evacuación, a las zonas de seguridad externas (patios o espacios libres). En este caso, se procederá según el horario en que se produzca la emergencia:

- a) Desde las aulas u otros ambientes:
 - Encabezados por el Brigadista de Evacuación, los estudiantes de la sección se desplazarán en forma ordenada a la zona de seguridad externa y se ubicarán en el espacio asignado, formando el círculo de seguridad.
 - A la indicación, los estudiantes se sentarán en el suelo y seguirán las indicaciones de su tutor.
- b) En hora de ingreso o salida de estudiantes:
 - Las puertas de la Institución Educativa se cerrarán, impidiendo la salida de estudiantes. Solo se permitirá el ingreso de las personas que se encuentren en los alrededores.
 - Se ubicarán en los círculos de seguridad.
 - Los docentes tutores se desplazarán a los círculos respectivos.
 - El personal docente no tutor, administrativo y de servicio se integrarán a su Brigada.
 - A la indicación, los estudiantes se sentarán en el suelo y seguirán las indicaciones del tutor.
- c) Durante los recreos
 - Los estudiantes se desplazarán del punto donde se encuentren a su círculo de seguridad.
 - Los docentes tutores se desplazarán a los círculos respectivos.
 - El personal docente no tutor, administrativo y de servicio se integrarán a su Brigada.
 - A la indicación, los estudiantes se sentarán en el suelo y seguirán las indicaciones del tutor.
- d) En cambios de horas
 - De producirse un sismo en el cambio de hora, pueden darse las siguientes situaciones:
 - a. Que empiece el movimiento coincidente con el timbre, en cuyo caso, el profesor o la profesora, se queda en el aula para apoyar al proceso de evacuación.
 - b. También, puede suceder que posterior al toque del timbre, el profesor o profesora se esté desplazando a otra aula y empiece el movimiento; en este caso, acelerará el paso para ir a la sección que le toca y apoyar en su evacuación.
 - A la indicación, se inicia la evacuación a la zona de seguridad externa.
 - Encabezados por el Brigadista de Evacuación, los estudiantes de la sección se desplazarán, en forma ordenada, a la zona de seguridad externa.
 - Los estudiantes acompañados del docente en esa hora de clase formarán el círculo de seguridad.
 - A la indicación, los estudiantes se sentarán en el suelo y seguirán las indicaciones del tutor.



- ART. 168° FASE TRES: Reubicación de estudiantes y entrega a padres de familia
- A la indicación, los estudiantes del Sector 1 serán conducidos al sector 2.
 - Los estudiantes mayores se dirigen a la sección del menor de sus hermanos en la institución.
 - Los tutores verifican que los hermanos estén reunidos.
 - Los tutores entregan a los padres de familia a sus estudiantes, registrando la entrega (nombre, firma y número de DNI).
- ART. 169° CUANDO EL SISMO OCURRA EN ACTIVIDADES FUERA DEL COLEGIO:
- a) Encuentros deportivos: Tener en cuenta lo siguiente: En el área de deportes, tienen los horarios de los encuentros deportivos de nuestros estudiantes. Los padres de familia recibirán, a través de comunicados, información del lugar del partido, profesor responsable, hora de partida del COLEGIO y hora de llegada al COLEGIO. En caso se presentase un movimiento sísmico, se procederá de la siguiente forma:
- Los estudiantes participarán del Plan de Seguridad del local en que se encuentran.
 - Retornarán al COLEGIO en nuestra movilidad, de donde serán recogidos por sus padres o la persona autorizada.
 - Si el padre de familia se encuentra en el lugar del evento, podrá retirar a su hijo, dando cuenta al profesor responsable de la delegación.
- b) Salidas culturales, recreativas, etc.: En toda salida de estudiantes del COLEGIO (culturales, de pastoral, recreativas, etc.) el padre de familia contará con la misma información del punto anterior y se procederá de igual manera. Los padres de familia recibirán, a través de comunicados, información del lugar, profesor responsable, hora de partida del COLEGIO y hora de llegada a la I.E.
- ART. 170° CUANDO EL SISMO OCURRA EN CLASES Y ACTIVIDADES fuera del horario escolar en nuestras instalaciones: Academias, elencos, grupos pastorales y actividades programadas por el COLEGIO.
- a) En caso se presentase un movimiento sísmico, se procederá de manera similar a la establecida dentro del horario de clases.
- b) Los estudiantes que permanezcan fuera del horario escolar por razones diversas deberán contar con el permiso escrito de sus padres, precisando la actividad que realizará y el tiempo de permanencia en la I.E.
- c) El COLEGIO solo permitirá la permanencia de los estudiantes que cuentan con dicho permiso, para poder atenderlos con facilidad, en caso se produjera una emergencia.
- ART. 171° EVENTOS ESPECIALES, Día de la Madre, Día del Padre, entrega de informes de evaluación, otros. Los padres de familia procederán a ubicarse en la zona de seguridad señalizada para después desplazarse por las rutas de evacuación hacia el patio principal. Espera indicaciones para la entrega ordenada y segura de los estudiantes.
- ART. 172° RECOMENDACIONES:
- a) Converse con sus hijos y demás familiares sobre cómo reaccionar frente a un movimiento sísmico, brindándoles un mensaje de serenidad y aplomo.
- b) Recordemos llevar un documento de identidad.
- c) Reconozcan la zona segura en sus domicilios y centros de trabajo, así como las rutas de escape de los establecimientos donde se encuentren.
- d) Trace con sus hijos las estrategias a seguir luego de un movimiento sísmico. Saber lo que se tiene que hacer dará tranquilidad a los miembros de su familia.
- e) Tenga a la mano un botiquín de primeros auxilios, linterna y una radio a pilas o batería, lo cual permita recibir instrucciones de los medios de comunicación masiva.
- f) Tenga en un lugar visible la relación de teléfonos de emergencia y de los familiares más cercanos.
- g) Coordine con los familiares y/o amigos más cercanos para que puedan auxiliar a sus hijos menores o personas de tercera edad, en caso de un sismo.
- h) Si está en un edificio, no utilice ascensores. Si está en el exterior, aléjese de los edificios altos, postes de energía eléctrica, ventanas u otros objetos que puedan caer encima. Diríjase a un lugar abierto.
- i) Si va conduciendo un vehículo pare y permanezca adentro, teniendo la precaución de estar lejos de postes y edificios altos.
- j) No propague rumores o información exagerada; apoye a dar calma y seguridad.
- k) Instale en su dispositivo móvil el aplicativo IGP, Centro Nacional de monitoreo sísmico. En este



podrá acceder a información oficial.

l) Verifique que su dispositivo móvil tenga radio FM.

ART. 173° MECANISMOS DE COMUNICACIÓN:

Se recomienda no utilizar los teléfonos para llamadas, solo para mensajes SMS. Manténgase informado, por internet, radio FM y/o televisión. La I.E. enviará mensajes por los mecanismos existentes: Página web, facebook, mensajes SMS. La información que recibirán será de acuerdo con la magnitud del sismo y lo que comunique Defensa Civil:

- Sismo de magnitud leve, igual o menor a 4.5 en la escala de Richter “Estimados padres de familia: Hemos tenido un sismo de magnitud leve en nuestra localidad y los estudiantes continuarán sus actividades escolares con normalidad. Agradecemos mantener la calma y tranquilidad. Todo está bien en nuestra I.E.”
- Sismo de magnitud moderada a fuerte, mayor a 4.5, en la escala de Richter “Estimados padres de familia: hemos tenido un sismo de magnitud importante en nuestra localidad. Les recordamos que iremos comunicando, de forma particular, cualquier incidente. Exhortamos mantener la calma y tranquilidad al venir por sus hijos/as. Nosotros estaremos al cuidado de ellos hasta que ustedes los recojan”.

CAPITULO XXXI: DISPOSICIONES FINALES

ART. 174° EL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO entrará en vigencia a partir del día en que se emita la Resolución Directoral aprobatorio, expedido por la Dirección.

ART. 175° EL REGLAMENTO INTERNO SE DARÁ A CONOCER a todos los integrantes de la Institución Educativa, para así dar cumplimiento a lo establecido.

ART. 176° LOS CASOS NO CONTEMPLADOS en el presente Reglamento Interno, serán resueltos por la Dirección y su Consejo Directivo. La interpretación auténtica o la modificación total es exclusiva de la Dirección de la Institución Educativa.

ART. 177° LOS CONSEJOS Y COMISIONES son reconocidos por Resolución Directoral por el director y se rigen por su propio Reglamento o por el Reglamento General Interno.

ART. 178° LA DIRECCIÓN EMITIRÁ las directivas necesarias a fin de normar sobre los casos no contemplados en el presente Reglamento Interno General.

ART. 179° DEL AUMENTO DE LA MATRÍCULA Y PENSIONES DE ENSEÑANZA. Los directivos de la I.E. determinarán cada año escolar el incremento de la matrícula y las pensiones de enseñanza de acuerdo con el contexto y las necesidades de nuestra I.E., lo que será comunicado oportunamente al padre de familia 60 días antes de finalizar el año escolar, por lo que será asumido por el Padre de Familia que matricula a su menor hijo en la I.E.

ART. 180° EL ESTUDIANTE NUEVO es obligatorio participar en el ciclo vacacional para la nivelación académica.

ART. 181° DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CLAUSURA, los estudiantes de manera obligatoria deberán participar en la ceremonia de la clausura del año escolar, correctamente uniformado.

ART. 182° EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO ES RESPONSABILIDAD DEL PROMOTOR - DIRECTOR, Coordinadores Académicos, Personal Docente, Administrativo, Auxiliar, de Servicio, Padres de Familia y estudiantes en general.



ANEXOS PROTOCOLOS DEL SÍSEVE



PROTOCOLO 01 ENTRE ESTUDIANTES

VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y/O FÍSICA (SIN LESIONES)

Señales de alerta:

- Disminución del rendimiento académico de manera inesperada
- Desinterés en las actividades educativas.
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros)
- Baja autoestima
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo
- Sudoración de las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, entre otros
- Tartamudeo, tics o mutismo (no habla)
- Cambios en hábitos de alimentación y juego
- Sentimientos de vergüenza y culpa
- Autolesiones-cutting

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días calendario 75 días)
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistar a la o el estudiante involucrado en el hecho de violencia, por separado (evitar la revictimización y/o confrontación), recogiendo la información en la ficha de entrevista. En el caso de población estudiante indígena, se debe realizar esta acción con pertinencia cultural y en su lengua indígena u originaria. • Recabar, aplicando los principios de confidencialidad y no revictimización, información de los testigos, estudiantes, docentes y personas de la IE., a fin de comprender mejor la situación ocurrida y que permita una atención integral, oportuna y efectiva. • Establecer con las y los estudiantes involucrados en el hecho de violencia medidas correctivas y acuerdos que deben ser asumidos para reparar la situación y así mismo adoptar medidas inmediatas de protección. • Convocar a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados por separado, para informarles sobre la situación de violencia presentada, las medidas que se adoptarán y los acuerdos para la mejora de la convivencia, que quedarán consignadas en un acta de compromiso. En las instituciones educativas que cuenten con residencia y dónde los familiares se encuentran lejos de la IE, se podrá iniciar la intervención considerando la participación de las y los responsables de bienestar de dichos servicios. • Anotar el hecho en el libro de registro de incidencias y Reportarlo en el Portal Siseve a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. 	<p style="text-align: center;">Director general</p> <p style="text-align: center;">Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p style="text-align: center;">Ficha de entrevista</p> <p style="text-align: center;">Acta de compromiso</p> <p style="text-align: center;">Libro de Registro de Incidencias</p> <p style="text-align: center;">Portal SiseVe.</p>	<p>Dentro de las 48 horas de conocido el caso</p>



	<ul style="list-style-type: none"> • Subir en el Portal Siseve las acciones registradas en el libro de Registro de Incidencias. • Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de sesiones de tutoría y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar en el aula de las y los estudiantes involucrados. • Informar el hecho y las acciones desarrolladas al alcohol CONEI, o quien haga sus veces en las IIEE privadas. 	Director general Responsable de Convivencia Escolar	Portal SiseVe. Plan de Tutoría individual. víctima/ agresor Plan de tutoría de aula	De 3 a 75
--	---	--	--	-----------

Derivación	<p>Orientar a la familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados para que recurran al centro de salud de su jurisdicción para la atención psicológica, si fuera necesario, indicando que el servicio es gratuito. (*)</p> <p>En las instituciones educativas que cuenten con residencia y donde los familiares se encuentren lejos de la IE., se informará también de las medidas a las y los responsables de bienestar de las y los estudiantes, quienes coordinarán las visitas al establecimiento de atención especializado.</p> <p>En el caso de población estudiante indígena, se debe brindar información cultural de la víctima, (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</p>	Director general Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de Derivación	Dentro de las 48 horas conocido el caso.
Seguimiento	<p>Reunirse con la tutora o el tutor del aula y conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre las y los estudiantes (observaciones sobre conductas inadecuadas, convivencia con sus pares, cambios emocionales, aislamiento. En el aula, rendimiento académico, etc.).</p> <p>Solicitar a la madre/padre de familia o apoderado de los estudiantes involucrados en los hechos de violencia, informes sobre los logros y avances que se viene obteniendo mediante las atenciones que reciben en el Centro de salud o alguna otra institución. En las instituciones educativas que cuenten con residencia y donde los familiares se encuentren lejos de la IE, Se solicitará el apoyo en el seguimiento a las y los responsables de bienestar de dichos servicios.</p> <p>Promover reuniones periódicas con las y los estudiantes involucrados y/o con la madre/padre o apoderado, para realizar el acompañamiento y seguimiento a los compromisos asumidos y dejar constancia en un acta.</p> <p>Verificar el progreso de los aprendizajes de las o los estudiantes involucrados.</p>	Director general Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de Monitoreo	Del día 3 al 75
Cierre	<p>Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se evidencian mejores en la convivencia. Además, se debe garantizar la protección de las y los estudiantes involucrados, su permanencia y continuidad educativa, así como la ejecución de acciones de prevención para evitar la reincidencia.</p> <p>Informar a la madre/padre o apoderado de los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre.</p> <p>Informar el hecho y las acciones desarrolladas al CONEI o quien haga sus veces en las IIEE privadas.</p>	Director general Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso Portal Siseve	Del día 60 al 75



**PROTOCOLO 02
ENTRE ESTUDIANTES**

VIOLENCIA SEXUAL Y/O FÍSICA (CON LESIONES Y/O ARMAS)

Señales de alerta en violencia física

- Disminución de rendimiento académico de manera inesperada
- Desinterés en las actividades educativas
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros)
- Baja autoestima
- Presenta moretones y heridas
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo
- Sudoración de las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, entre otros
- Tartamudeo, tics o mutismo (no habla)
- Cambios en hábitos de alimentación y juego
- Sentimientos de vergüenza y culpa
- Autolesiones-cutting
- Conducta agresiva

Señales de alerta en violencia sexual

- Relatos indirectos o directos de ser o haber sido víctima de violencia sexual
- Sus juegos, discurso, conversación o dibujos están relacionados con genitales o con la actividad sexual
- Se sienta o camina con dificultad y/ o refiere dolor, picor en la zona anal o genital
- Se toca los genitales constantemente o trata de rozarse con algún objeto o lo hace en público
- Evita a personas conocidas y lugares por miedo o temor
- Excesivo interés en temas con contenido sexual
- Ideación suicida
- Embarazo
- Conducta agresiva

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días calendario)	
				VS 90 días	VFL 75 días
Acciones	<p>Violencia sexual (VS)</p> <p>Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para que presenten la denuncia ante la Policía Nacional o el Ministerio Público; asimismo, para que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata del estudiante. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos.</p> <p>En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.</p> <p>• En caso no se logre ubicar a la madre/padre de familia o apoderado, o existe una omisión de los mismos para denunciar, la o el director hará efectiva la denuncia. Asimismo, asegurará que la o el estudiante acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Todo esto, manteniendo la confidencialidad del caso, evitando la estigmatización y revictimización.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adoptar medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia, informando a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados. • Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso. • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. 	<p align="center">Director general</p> <p align="center">Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p align="center">Oficio de comunicación del hecho a la policía o Ministerio Público</p> <p align="center">Oficio a la UGEL adjunta informe para conocimiento y seguimiento y caso</p> <p align="center">Libro de Registro de Incidencias</p> <p align="center">Portal SiseVe</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>	



Acciones	<ul style="list-style-type: none"> Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 	Director general Responsable de Convivencia Escolar	Portal SíseVe.	De 2 a 90
	Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar, evitando la revictimización y estigmatización a la o el estudiante agredido.	Director general Responsable de Convivencia Escolar	Plan de Tutoría Individual Plan de Tutoría de Aula Plan TOECE	De 2 a 90
	<p style="text-align: center;">Violencia física con lesiones (VFL)</p> <ul style="list-style-type: none"> Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido al centro de salud de su jurisdicción y comunicar el hecho inmediatamente a la Policía Nacional o al Ministerio Público. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos. En el caso de población estudiantil indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. En caso no se logre ubicar a la madre/padre de familia o apoderado, o existe una omisión de los mismos para denunciar, la o el director hará efectiva la denuncia. Asimismo, asegurará que la o el estudiante acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Todo esto, manteniendo la confidencialidad del caso, evitando la estigmatización y revictimización. Adoptar medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia, informando a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados. Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. 	Director general Responsable de Convivencia Escolar	Oficio de comunicación del hecho a la policía o Ministerio Público Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe	Dentro de las 24 horas de conocido el caso.
	<ul style="list-style-type: none"> Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso. 	Director general	Oficio dirigido a la UGEL	Dentro de las 48 horas de conocido el caso.
	Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.	Director general Responsable de Convivencia Escolar	Portal SíseVe	Del día 3 al 75
	Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar.	Director general Responsable de Convivencia Escolar	Plan de Tutoría Individual Plan de Tutoría de Aula Plan TOECE	Del día 3 al 75



Derivación	<p>Violencia sexual (VS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para que acuda al Centro Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural. En caso de no existir, se podrá derivar a la oficina desconcentrada de defensa pública del MINJUS. Asimismo, se podrá derivar al centro de salud de su jurisdicción para la atención especializada a la víctima. Habrá que indicar que los servicios mencionados son gratuitos. Además, comunicar del caso a dichos servicios. (*) • Gestionar y coordinar telefónicamente con dichos servicios para cualquier orientación y/o atención inmediata. • En relación a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agresor, orientar de la necesidad que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención a la o el estudiante que incurrió en el hecho de violencia. • En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente. 	<p>Director general</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de derivación</p>	<p>Dentro de las 48 horas de conocido el caso</p>
	<p>Violencia física con lesiones (VFL)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientar a la madre/ padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para que accedan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS, así como a al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Habrá que indicar que los servicios mencionados son gratuitos. • En relación con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agresor, orientar de la necesidad que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención a la o el estudiante que incurrió en el hecho de violencia. • En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente. 	<p>Director general</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de derivación</p>	<p>Dentro de las 72 horas de conocido el caso</p>
Seguimiento	<p>Violencia sexual (VS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reunirse con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de los o las estudiantes involucrados, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse. <p>Reunirse con la madre/padre de familia o apoderado para el acompañamiento respectivo, y para conocer el estado emocional de la o el estudiante, consultar si están recibiendo la atención especializada de las instituciones indicadas (CEM o centro de salud) o, de ser posible, comunicarse con dichas instituciones para corroborar el apoyo especializado a la víctima.</p>	<p>Director general</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de seguimiento</p>	<p>Del día 2 al 90</p>



Cierre	<p>Violencia física con lesiones (VFL)</p> <ul style="list-style-type: none">• Reunirse con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse.• Promover reuniones periódicas con la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes involucrados para el acompañamiento respectivo, y para asegurar el cumplimiento de los compromisos acordados en la mejora de la convivencia y dejar constancia en un acta.	Director general Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de seguimiento Acta	Del día 3 al 75
	<p>Violencia sexual (VS)</p> <ul style="list-style-type: none">• Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha verificado el desarrollo de estrategias para la prevención de la violencia sexual y que no exista riesgo para las o los estudiantes involucrados.• Garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes involucrados y que se evidencien mejoras en su convivencia con sus pares. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes sobre el desarrollo de las acciones.	Director general Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre de caso Portal SíseVe	Del día 75 al 90
	<p>Violencia física con lesiones (VFL)</p> <ul style="list-style-type: none">• Cerrar el caso cuando la violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de las o los estudiantes involucrados, así como su permanencia y continuidad educativa, y se evidencian mejoras en la convivencia escolar.• Con el fin de garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes, informar a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre.	Director general Responsable de Convivencia Escolar.	Acta de cierre de caso Portal SíseVe	Del día 60 al 75



**PROTOCOLO 03
PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES**

VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Señales de alerta:

- Disminución de rendimiento académico de manera inesperada
- Desinterés en las actividades educativas
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros)
- Baja autoestima
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo
- Sudoración de las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, entre otros
- Tartamudeo, tics o mutismo (no habla)
- Cambios en hábitos de alimentación y juego
- Sentimientos de vergüenza y culpa
- Autolesiones-cutting
- Conducta agresiva
- Rechazo a interactuar con el personal de la IE

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días calendario) 30 días
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita ante la IE, y la denuncia es verbal se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado, el director general procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada con la o el estudiante agredido. • En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. • Proteger la integridad de la o el estudiante agredido, garantizando que cese todo hecho de violencia, evitando una nueva exposición y posibles represalias. • Informar del hecho a la UGEL, remitiendo el acta de denuncia • escrita o el acta de denuncia levantada en la IE y suscrita por la madre/ padre de familia o apoderado, asimismo comunicar a la Policía Nacional o al Ministerio Público. • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. • Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos. 	<p align="center">Director general</p> <p align="center">Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p align="center">Acta de denuncia</p> <p align="center">Oficio a la UGEL para que se adopten las acciones administrativas correspondientes.</p> <p align="center">Oficio comunicando el hecho a la Policía o Ministerio Público, adjuntando acta de la denuncia.</p> <p align="center">Libro de Registro de Incidencias</p> <p align="center">Portal SiseVe</p>	<p align="center">Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>



Acciones	<ul style="list-style-type: none"> ● Recabar información sobre la ocurrencia del incidente entre el personal de la IE, estudiantes, y testigos del hecho de violencia. 	Director general Responsable de Convivencia Escolar	Oficio a la UGEL adjuntando el informe donde conste la información recabada	Del día 1 al 3
	<ul style="list-style-type: none"> ● Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa el desarrollo de acciones de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo a las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia. ● Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 	Director general Responsable de Convivencia Escolar	Plan de Tutoría. Portal SíseVe	Del día 3 al 30
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> ● Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que acuda al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. (*) <p>Asimismo, orientar para que acudan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS en el lugar donde existe este servicio, para el apoyo legal a la familia del estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</p>	Director general Responsable de convivencia escolar	Ficha de derivación	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> ● Asegurar que la o el estudiante agredido continúe asistiendo a clases, reciba el apoyo emocional y pedagógico respectivo. ● Reunirse con el tutor o tutora del aula para conocer el avance de ● las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de la o el estudiante ● Convocar a reuniones periódicas a la madre / padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para el acompañamiento respectivo, así como, para informar sobre las acciones ejecutadas. ● Solicitar informes de avance de las intervenciones del centro de salud a la madre/padre de ● familia o apoderado de la o el estudiante agredido. 	Director general Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Del día 3 al 30
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> ● Se cierra el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de la o el estudiante agredido: su permanencia y continuidad educativa, y se evidencien mejoras en la situación socioemocional del estudiante agredido. Informar a la madre / padre de familia o apoderado de las o los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre. 	Director general Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso Portal SíseVe	Del día 21 al 30



**PROTOCOLO 04
PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES**

VIOLENCIA FÍSICA

Señales de alerta:

- Disminución de rendimiento académico de manera inesperada
- Desinterés en las actividades educativas
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros)
- Baja autoestima
- Presenta moretones y heridas
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo
- Cambios en hábitos de alimentación y juego.
- Sentimientos de vergüenza y culpa
- Lesiones (hematomas, moretones, cortes y lesiones)
- Cicatrices, quemaduras y/o laceraciones que no concuerdan con una causa o justificación coherente
- Vestimenta y/o accesorios que nos sugiere que podría estar ocultando alguna lesión
- Dolor en cualquier parte de su cuerpo
- Conducta agresiva

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de Atención (Días calendario) 60 días
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar la atención médica inmediata, de ser necesario. • Reunirse con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita, y la denuncia es verbal se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado, el director general procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada por la o el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. • Comunicar el hecho a la UGEL, remitiendo el acta de denuncia escrita o el acta de denuncia levantada en la IE y suscrita por la madre/padre de familia o apoderado, asimismo se informa a la Policía Nacional o al Ministerio Público. Dicha medida se informa a la madre/padre de familia o apoderado. • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. <p>Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos.</p>	<p align="center">Director general</p> <p align="center">Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p align="center">Acta de denuncia Oficio remitido a la UGEL para que adopten las acciones administrativas correspondientes.</p> <p align="center">Oficio comunicando el hecho a la Policía Nacional o Ministerio Público.</p> <p align="center">Libro de Registro de Incidencias</p> <p align="center">Portal SiseVe</p>	<p align="center">Dentro de las 24 horas de conocido el caso.</p>



Derivación	<ul style="list-style-type: none"> Recabar información sobre la ocurrencia del incidente entre las y los estudiantes, personal de la IE y testigos del hecho de violencia. 	Director general Responsable de Convivencia Escolar	Oficio a la UGEL adjuntando el informe donde conste la información recabada	Del día 1 al 3
	<ul style="list-style-type: none"> Implementar las medidas para evitar posibles represalias contra la o el estudiante agredido 	Director general Responsable de Convivencia Escolar		Del día 2 al 60
	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa el desarrollo de actividades de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo a las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia. Subir en el Portal SiseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 	Director general Responsable de Convivencia Escolar	Plan de Tutoría. Portal SiseVe	Del día 2 al 60
	<ul style="list-style-type: none"> Brindar orientación a la madre/ padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido, para que acuda al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos (*) Asimismo, orientar para que acudan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS en el lugar donde existe este servicio, para el apoyo legal a la familia de la o el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente. 	Director general Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación	Dentro de las 24 horas de conocido el caso.
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar que la o el estudiante agredido continúe asistiendo a clases y se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo. Reunirse con la tutora o el tutor del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de la o el estudiante. Promover reuniones periódicas con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para el acompañamiento y seguimiento a las acciones acordadas. 	Director general Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Del día 2 al 60
	<p>Se cierra el caso cuando ha cesado la violencia y se ha garantizado la protección del estudiante, su continuidad educativa y se le brinda apoyo pedagógico y soporte socioemocional especializado. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre.</p>	Director general Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso. Portal SiseVe	Del día 45 al 60



**PROTOCOLO 05
PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES**

VIOLENCIA SEXUAL

Señales de alerta en violencia sexual

- Relatos indirectos o directos de ser o haber sido víctima de violencia sexual
- Sus juegos o dibujos están relacionados con genitales o con la actividad sexual
- Se sienta o camina con dificultad y/ o refiere dolor, picor en la zona anal o genital
- Se toca los genitales constantemente o trata de rozarse con algún objeto o lo hace en público
- Evita a personas conocidas y lugares
- Excesivo interés en temas sexuales
- Ideación suicida
- Presentan embarazo
- No quiere asistir a la IE sin brindar razón coherente
- Conducta agresiva
- Cambios en hábitos de alimentación v 1ueqo

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	PLAZO DE Atención (Días calendario) 90 días
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante víctima de violencia sexual. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita, y la denuncia es verbal se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos (sin revictimizar) y se establecen las medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado, el Director general procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada por la o el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural el servicio y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. • Comunicar el hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público, remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia suscrita por la madre/padre de familia o apoderado. • Se separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor y se pone a disposición de la UGEL. • Comunicar el hecho a la UGEL remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia levantada en la IE y adjuntando la resolución director general de separación preventiva y copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público. • En la IE privada, también se separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor, y bajo responsabilidad, se debe informar a la UGEL sobre el hecho, adjuntando copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público. <p>Una vez realizadas las acciones, se anota el caso en el Libro de Registro de Incidencias y se reporta en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos.</p>	<p>Director general</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de denuncia</p> <p>Oficio comunicando el hecho a la Comisaría o Ministerio Público</p> <p>Resolución director general de separación preventiva</p> <p>Oficio a la UGEL para que adopte las acciones administrativas correspondientes.</p> <p>Libro de Registro de Incidencias Portal SiseVe</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>
	<p>Subir en el Portal SiseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.</p>	<p>Director general</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Portal SiseVe</p>	<p>Del día 2 al 90</p>



Derivación	<ul style="list-style-type: none">• Orientar y acompañar a la madre/ padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que acuda al Centro Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural, y al centro de salud de su jurisdicción, para la atención especializada a la víctima. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, comunicar del caso a dichos servicios. (*)• En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.	Director general Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none">• Asegurar que la o el estudiante agredido continúe asistiendo a clases y se le brinde el acompañamiento socio afectivo y pedagógico respectivo.• Coordinar con la madre/padre de familia o apoderado para brindar acompañamiento, y para saber si acudieron al Centro Emergencia Mujer o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima.	Director general Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Del día 2 al 90
Cierre	<ul style="list-style-type: none">• Se cierra el caso cuando ha cesado la violencia, se ha garantizado la protección de la o el estudiante, su continuidad educativa y se le brinda apoyo pedagógico y soporte socioemocional especializado. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre.	Director general Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre de caso Portal SiseVe	Del día 75 al 90



Contra la
Violencia Escolar

PROTOCOLO 06 VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA O SEXUAL EJERCIDA POR UNA PERSONA DEL ENTORNO FAMILIAR U OTRA PERSONA

Violencia física, psicológica o Violencia sexual ejercida por una persona del entorno familiar u otra persona.
(Ley N° 30364: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar)

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo
Acciones	<p>Detección</p> <p>Ante la identificación de situaciones o indicadores que permitan sospechar que un o una estudiante es víctima de violencia física, psicológica o sexual, por una persona de su entorno familiar u otra persona, el hecho se informa inmediatamente el director general de la IE.</p>	Docentes, tutoras, tutores, auxiliares, padres y madres de familia, otros.	Información verbal o escrita	En el día de conocido el hecho
	<ul style="list-style-type: none"> • El director general al tomar conocimiento, se comunica el mismo día con la madre/padre de familia o apoderado que no estén involucrados en el hecho de violencia, informa de la alerta y procede a hacer la denuncia en la Policía Nacional o el Ministerio Público. Ante cualquier orientación para la denuncia pueden recurrir a la Línea 100. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. • Asimismo, el director general pueden solicitar orientación jurídica gratuita a los Centros Emergencia Mujer o a las Oficinas de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en los lugares donde existan estos servicios. • Informar de las acciones desarrolladas a la UGEL. • Registrar el hecho en el Libro o cuaderno de actas de la IE. 	Director general	<p>Formato de denuncia</p> <p>Oficio a la UGEL adjunta informe para conocimiento y seguimiento del caso</p>	En el día de conocido el hecho.



<p>Derivación</p>	<ul style="list-style-type: none"> Orientar a la madre/padre de familia o apoderado que brindan la protección de la o el estudiante agredido a que acudan al Centro Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural, para la atención especializada a la víctima: <ol style="list-style-type: none"> En todos los casos de violencia sexual cometida por una persona del entorno familiar u otra persona. En todos los casos de violencia física y psicológica cometida por una persona del entorno familiar. <p>Habrà que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, sin perjuicio de la labor de orientación, comunica del caso al Centro Emergencia Mujer (*) En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</p>	<p>Director general</p>	<p>Oficio</p>	<p>Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia.</p>
<p>Seguimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> Brindar apoyo psicopedagógico para su continuidad educativa. Coordinar con la madre/padre de familia o apoderado, si acudieron al Centro Emergencia Mujer o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima. Coordinar con el Centro Emergencia Mujer y la DEMUNA acciones dirigidas a la comunidad educativa sobre la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. 	<p>Director general Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de monitoreo</p>	<p>Permanente</p>
<p>Cierre</p>	<p>El director general debe coordinar con el Centro Emergencia Mujer y la DEMUNA para la protección integral de las y los estudiantes.</p>	<p>Director general Responsable de Convivencia Escolar.</p>		<p>Permanente</p>



NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO